



# Información con Relevancia Prudencial 2021



## ÍNDICE

<b>GLOSARIO DE ABREVIATURAS .....</b>	<b>4</b>
<b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>6</b>
1.1 Entidad.....	6
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección .....	7
1.3 Ámbito de aplicación .....	8
<b>2. GESTIÓN DEL RIESGO .....</b>	<b>9</b>
2.1 Estrategia y modelo de negocio .....	9
2.2 Principios de gestión del riesgo.....	10
2.3 Gobierno Corporativo .....	14
2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección .....	15
2.3.2 Comisiones y Comités del Consejo Rector en materia de riesgos.....	20
2.3.3 Política de contratación de miembros del órgano de dirección .....	25
2.3.4 Política de diversidad .....	27
2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo.....	28
2.5 Modelo de control interno .....	31
2.6 Gestión del Riesgo de Crédito.....	32
2.6.1 Estructura y Organización .....	32
2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración .....	33
2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez .....	37
2.7.1 Estructura y Organización .....	38
2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración .....	39
2.8 Gestión del Riesgo Operacional.....	40
2.8.1 Estructura y Organización .....	40
2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración .....	42
2.9 Gestión del Riesgo de Mercado .....	42
2.9.1 Estructura y Organización .....	43
2.9.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración .....	43
2.10 Gestión del Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance (IRRBB).....	44
2.10.1 Estructura y Organización .....	44
2.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración .....	44
2.11 Gestión del Riesgo TIC y de Seguridad.....	47
2.11.1 Estructura y Organización .....	48
2.11.2 Política de Gestión de Riesgos TIC y de Seguridad .....	51
<b>3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN .....</b>	<b>54</b>



<b>4. INDICADORES CLAVE .....</b>	<b>67</b>
<b>5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....</b>	<b>69</b>
5.1 Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles .....	69
5.2 Colchones de capital .....	71
5.3 Evaluación de la adecuación de capital interno .....	72
5.4 Conciliación con los estados financieros auditados .....	73
<b>6. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO.....</b>	<b>77</b>
6.1 Importes totales de exposición al riesgo.....	77
6.2 Exposiciones ponderadas por riesgo de crédito .....	78
6.2.1 Operaciones de titulización.....	80
6.2.2 Técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	86
6.3 Exposiciones ponderadas por riesgo de mercado .....	92
6.4 Exposiciones ponderadas por riesgo operacional .....	93
<b>7. EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA ....</b>	<b>94</b>
7.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor... 94	
7.2 Valor y distribución de las exposiciones .....	101
7.2.1 Desglose de los préstamos y títulos de deuda por vencimiento residual .....	104
7.2.2 Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución .....	104
7.3 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas.....	106
7.4 Riesgo de contraparte .....	107
<b>8. RATIOS DE LIQUIDEZ (LCR Y NSFR).....</b>	<b>112</b>
8.1 Ratio de cobertura de liquidez (LCR) .....	112
8.2 Ratio de financiación estable neta (NSFR).....	114
8.3 Concentración de fuentes de financiación .....	116
<b>9. RATIO DE APALANCAMIENTO .....</b>	<b>117</b>
<b>10. ACTIVOS CON CARGAS Y SIN CARGAS.....</b>	<b>123</b>
<b>11. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG).....</b>	<b>127</b>
11.1 Definición y marco general de gestión.....	127
11.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión .....	129
<b>12. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....</b>	<b>131</b>



## GLOSARIO DE ABREVIATURAS

**AECR:** Asociación Española de Cajas Rurales

**Anejo IX:** Anejo IX de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España

**APR:** Activos Ponderados por Riesgo

**Circular 2/2016:** Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

**Circular 3/2019:** Circular 3/2019, de 22 de octubre, del Banco de España, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas

**Circular 4/2004:** Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros

**Circular 4/2017:** Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros

**Circular 5/2021:** Circular 5/2021, de 22 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

**Derivados OTC:** Derivados "Over The Counter"

**EBA:** Autoridad Bancaria Europea

**EBA/GL/2018/10:** Directrices relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas

**EBA/GL/2020/12:** Directrices por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (RRC) en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (quick fix) efectuada en el RRC en respuesta a la pandemia de COVID-19

**ECAI:** Agencias de calificación crediticia

**ECB:** Banco Central Europeo (por sus siglas en inglés)

**ECC:** Entidad de Contrapartida Central

**FFPP:** Fondos Propios

**HQLA:** High Quality Liquid Assets

**LCR:** Liquidity Coverage Ratio

**LDR:** Liability Data Report

**Ley 10/2014:** Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

**Ley 13/1989 de cooperativas de crédito:** Ley 13/1989, de 26 de mayo, de cooperativas de crédito

**LTV:** Loan to Value

**MAR:** Marco de Apetito al Riesgo



**MIP:** Mecanismo Institucional de Protección

**NIIF 9:** Norma 9 de las Normas Internacionales de Información Financiera

**NSFR:** Net Stable Funding Ratio

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

**Real Decreto 84/1993:** Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito

**Real Decreto-ley 22/2018:** Real Decreto-ley 22/2018, de 14 de diciembre, por el que se establecen herramientas macroprudenciales

**Reglamento (UE) nº 2017/2401:** Reglamento (UE) 2017/2401 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión

**Reglamento (UE) nº 2020/873:** Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) nº 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19

**Reglamento (UE) nº 575/2013:** Reglamento (UE) nº 575/2013 del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012

**Reglamento de Ejecución nº 2015/79:** Reglamento de Ejecución (UE) 2015/79 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 de la Comisión, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las cargas de los activos, el modelo de puntos de datos único y las normas de validación

**Reglamento nº 2021/637:** Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1423/2013 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2015/1555 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 de la Comisión

**SSPE:** Vehículo especializado en titulizaciones (por sus siglas en inglés)

**BaU:** Business as Usual

**ECL:** Expected Credit Losses



## 1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

### 1.1 Entidad

Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, “la Caja” o “la Entidad”) es una entidad de crédito española con la condición de cooperativa de crédito, cuya inscripción en el Registro Oficial de Cooperativa fue autorizada por Orden de 13 de diciembre de 1969 del Ministerio de Trabajo, y publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 14 de enero de 1970. La Caja está inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1238, folio 67, Hoja nº Gr-7223. De la misma manera, la Caja está inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas (estatal) con el número 152 SMT, al Tomo X y folio 965, y conservando el número UC/RCA-14 con el que figuraba inscrita en el Registro de Cooperativas de la Comunidad Andaluza, y en el Registro Especial de Estatutos del Banco de España, bajo el número de entidad 3023.

Constituye el objeto social de Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito servir a las necesidades financieras de sus socios y terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito.

El domicilio social de la Caja está en Granada, en Avenida Don Bosco, 2. Su ámbito de actuación efectivo se extiende a las provincias de Granada, Málaga, Almería y Madrid, si bien puede operar en el ámbito nacional.

La Caja posee el título de "Caja Calificada" y está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Asimismo, la Caja es miembro de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y de la Asociación Española de Cajas Rurales.

La Caja se rige por sus Estatutos, los cuales fueron adaptados a la Ley 27/1999, en escritura autorizada en Granada, el 10 de abril de 2000. Con fecha 16 de marzo de 2006, la Asamblea General de la Caja aprobó determinadas modificaciones a los Estatutos, los cuales fueron inscritos en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas el 3 de octubre de 2006. Con fecha 23 de mayo de 2011, la Asamblea General de la Caja aprobó la modificación estatutaria del artículo 22, dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas el 16 de octubre de 2012 y el 16 de noviembre de 2012, respectivamente. Con fecha 20 de junio de 2012, la Asamblea General de la Caja aprobó la modificación estatutaria del artículo 16. Dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas el 16 de octubre de 2012 y el 16 de noviembre de 2012, respectivamente. Con fecha 14 de enero de 2013, la Asamblea General de la Caja aprobó la modificación estatutaria de varios artículos. Dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas el 15 de abril de 2013 y el 24 de abril de 2013, respectivamente. Con fecha 12 de junio de 2013, la Asamblea General de la Caja aprobó una nueva modificación estatutaria de varios artículos. Dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil y en Registro de Cooperativas el 29 de noviembre de 2013 y 22 de enero de 2014, respectivamente. Adicionalmente, con fecha 21 de mayo de 2015, la Asamblea General de la Caja aprobó una nueva modificación estatutaria de varios artículos. Dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas el 15 de enero de 2016 y el 2 de marzo de 2016, respectivamente. Con fecha 24 de abril de 2017 la Asamblea General aprobó una nueva modificación estatutaria de varios artículos. Dicha modificación se inscribió en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas con fecha 5 de octubre de 2017 y con fecha 22 de



enero de 2018, respectivamente. Con fecha 14 de junio de 2018 la Asamblea General aprobó la modificación del artículo 49 de los estatutos de la Entidad, quedando registrada con fecha 8 de noviembre de 2018 en el Registro Mercantil y con fecha 18 de diciembre del mismo año en el Registro de Sociedades Cooperativas. Los estatutos sociales y otra información pública sobre la Caja pueden consultarse tanto en su domicilio social como en la página oficial de Internet <https://www.cajaruralgranada.es>.

La gestión y utilización de los recursos ajenos captados por las Cajas rurales, así como otros aspectos de su actividad económica y financiera, se hallan sujetos a determinadas normas legales.

Para el desarrollo de su actividad, la Caja contaba con 184 oficinas al 31 de diciembre de 2021.

A continuación, se presenta el Informe de Relevancia Prudencial de 2021 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637 de la Comisión, en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013. Con la presentación de este informe y su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se dan por cumplidos los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías de la EBA EBA/GL/2018/10 y EBA/GL/2020/12.

## 1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AEER) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 30 Cajas integradas en la AEER junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AEER y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia. Adicionalmente, la AEER vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia se crea el fondo de solidaridad con personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que se realiza a las Entidades Asociadas al MIP. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera está invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.



Asimismo, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

### 1.3 Ámbito de aplicación

Según lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, Reglamento (UE) nº 575/2013), el ámbito de aplicación del presente informe de relevancia prudencial corresponde a Caja Rural Granada individualmente considerada, sin constituir un grupo consolidable a los efectos del mencionado texto legal.

No obstante, conforme a la normativa en vigor, la Caja constituyó el 21 de diciembre de 2012 dos Sociedades de Gestión de Activos (SGA), denominadas Inversiones Carugran, S.A. y Hogares Carugran, S.A.

Debido a la escasa significatividad y a los criterios de contabilización aplicados por la Caja, así como a otras razones, dichas sociedades, previa autorización del Banco de España, han sido excluidas a efectos de consolidación y, por tanto, los activos en poder de las SGA's han sido reflejados, como activos adjudicados, en las cuentas individuales de la Caja.

De acuerdo con la parte octava del título primero del Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad, al cumplir los requisitos para ser considerada entidad cotizada por tener valores emitidos admitidos a negociación en un mercado oficial, deberá divulgar con periodicidad anual la información establecida en el artículo 433, con la excepción de la información prevista en el artículo 447 que deberá publicarse semestralmente.

Las cifras que se acompañan en este documento corresponden a la situación de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, reflejando el cumplimiento de estos requerimientos por parte de la Entidad a esta fecha.



## 2. GESTIÓN DEL RIESGO

### 2.1 Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- **Banca de Particulares**

Esta línea de negocio está orientada al segmento de hogares y autónomos (comercios, autónomos, profesionales, etc.), siendo la línea de negocio tradicional de la Entidad.

Dentro de esta se incluye la especialidad de Banca Privada, que da servicio a clientes con elevados patrimonios a través de gestores especializados. La propuesta de valor para este segmento se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas. De este modo, se les proporciona un servicio especializado que les aporte soluciones completas desde múltiples ópticas que cubren no sólo aspectos financieros y patrimoniales, sino también jurídico-fiscales.

La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes, gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.

La entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades, para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

- **Banca de Empresas**

La Entidad ofrece un servicio especializado e integral al sector empresarial, este servicio es coordinado por el departamento de Banca de Empresas, que cuenta con la unidad de Negocio Internacional. Esta línea de negocio se canaliza a través de oficinas universales y especializadas, que cuentan con el apoyo de los promotores de negocio, especialistas con



experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente, en productos de tesorería, comercio exterior, servicios y financiación de empresas. Además, cuenta con la colaboración de las empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

- **Área de Tesorería y Mercado de Capitales**

Esta línea de negocio se descompone en dos ramas de actividad, la operativa en mercados mayoristas que se encarga del diseño, estructuración de la cartera de renta fija y renta variable de la Entidad, así como de la obtención de financiación a través de los mercados de capitales y con el Banco Central Europeo, y por otro lado los servicios de intermediación en mercados de capitales a particulares y empresas.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos, entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

## 2.2 Principios de gestión del riesgo

Las actividades desarrolladas por la Caja Rural Granada implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno de la Entidad:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Entidad: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Sólido ambiente de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos.



- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.

Estos principios generales se complementan con la tolerancia al riesgo que fija la Entidad en el “**Marco de Apetito al Riesgo**”. Para ello, la Caja se sirve de indicadores cuantitativos que monitorizan el comportamiento de los diferentes riesgos a los que está expuesta, consiguiendo así una medición objetiva de su perfil de riesgo.

El MAR es la herramienta vertebradora de la gestión de riesgos y constituye la declaración estratégica de mayor rango en materia de gestión de riesgos de la Caja. Incluye la formalización de los mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos más relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad; de esta manera se asegura el cumplimiento del apetito al riesgo auto establecido, se refuerzan distintos procedimientos internos asociados y, por último, se afianza la cultura de riesgos dentro de la organización.

Aprobado por el Consejo Rector el pasado 27 de septiembre de 2021, los principios y contenido del MAR son de aplicación y obligado cumplimiento por la Caja, teniendo efecto a todos los niveles organizativos.

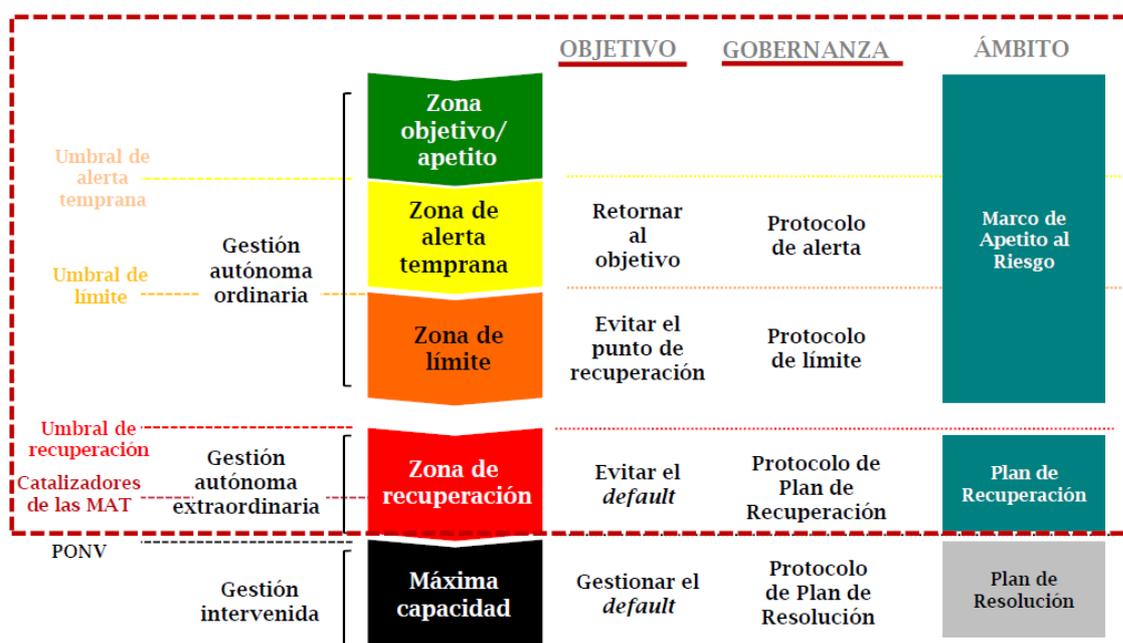
Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de indicadores clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada uno de ellos se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir.

### **Indicadores de seguimiento del perfil de riesgo**

La medición objetiva del perfil de riesgo de la Caja se realiza a través de una colección de indicadores representativos seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Son utilizados de manera recurrente por la Caja en su ejercicio normal de gestión, en el sentido de que se adaptan a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo y a su planificación financiera y de capital.
- Dan una visión precisa y resumida de los riesgos que caracterizan.
- Son calculados empleando metodologías objetivas, comparables y estables en el tiempo, empleando información trazable y validada.
- Identifican con facilidad la evolución del grado de cumplimiento de cada uno de los umbrales asociados.

Los indicadores utilizados por la Caja en la gestión de los riesgos pueden ser de primer nivel o de segundo nivel. Los de primer nivel incorporan una serie de umbrales que permiten conocer en qué situación se encuentra cada uno de los riesgos, facilitando su seguimiento y gestión, aplicando el enfoque de métricas progresivas (metodología de semáforos) recomendado por la EBA. El siguiente gráfico muestra las distintas zonas de seguimiento y los protocolos asociados a cada zona en función del grado de incumplimiento del objetivo fijado:



A partir del anterior gráfico se definen los siguientes umbrales:

### Zona objetivo

Se trata de la zona o nivel de riesgo que la Caja desea alcanzar o mantener considerando sus objetivos estratégicos y modelo de negocio, así como los intereses de sus clientes, socios cooperativistas, y los mínimos niveles regulatorios que entre otras cuestiones fijan su capacidad máxima.

### Zona de alerta temprana

Siguiendo la metodología de semáforos, la Caja identifica una zona de alerta temprana delimitada por el propio umbral de alerta temprana y el umbral de límite que constituye un primer aviso de que la Entidad se está desviando de los objetivos marcados en lo referente a un tipo de riesgo concreto, aunque dentro de unos cauces de normalidad. La vulneración de este umbral podrá dar lugar generalmente a la activación de protocolos de observación.

### Zona límite

Esta zona, delimitada por el umbral de límite y por el umbral de recuperación, representa el máximo nivel de riesgo en el cual la Caja desea operar, basándose en el apetito y la capacidad máxima. En este punto, la Caja presenta un nivel significativamente superior a lo que correspondería a su apetito al riesgo (objetivo) pero dentro de los cauces de la normalidad. Se trata del último punto de control antes de vulnerar el umbral de recuperación. Su vulneración activaría compromisos formales de actuación más severos.

Por su parte, los indicadores de segundo nivel son métricas adicionales de gestión, que complementan a los de primer nivel y cuyo seguimiento permite a la Caja analizar con mayor profundidad la evolución del perfil de riesgo. Estos indicadores, sin embargo, no están calibrados para los umbrales de objetivo, de alerta temprana y de límite.



En el ejercicio de continua monitorización de los indicadores del MAR, puede suceder que se supere alguno de los umbrales establecidos. Cuando esta circunstancia tenga lugar, será necesario iniciar los procesos que, en su caso, concluirán con la activación de medidas de gestión adicionales o compromisos formales de actuación.

Cada uno de los indicadores del MAR tiene, además de su objetivo, los umbrales de alerta temprana y de límite. La vulneración de cualquiera de ellos implicará una gestión adecuada de la situación.

Se distingue entre dos umbrales, siendo en ambos Control Global del Riesgo, en el ejercicio normal de monitorización, la encargada de su detección:

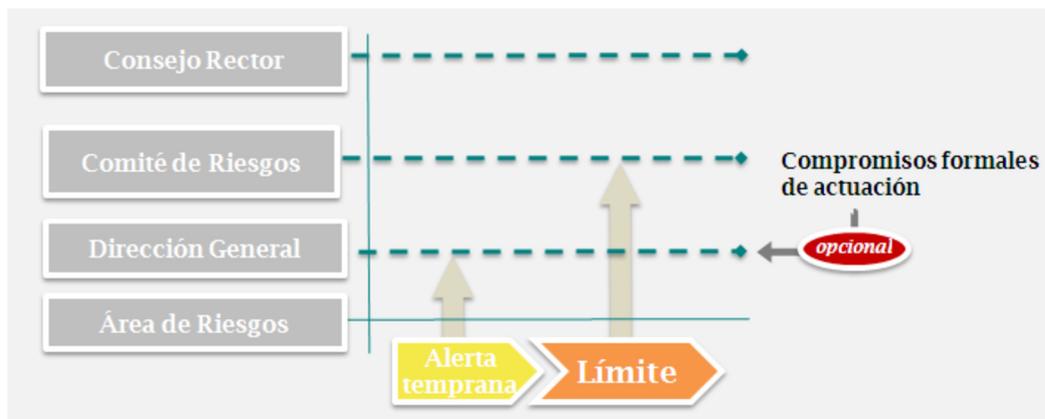
En el caso de la **superación de un umbral de alerta temprana**, se remitirá a la Dirección General una notificación formal de la situación y además se elaborará un informe técnico en el que se analicen los motivos de la superación del umbral, el exceso del umbral, la evolución previsible del indicador en cuestión y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Esta comunicación se realizará según se establezca en el cuadro de mando y se comunicará al Consejo Rector el excedido del indicador en BaU en el próximo reporte trimestral.

La Dirección General tendrá la responsabilidad de evaluar la situación, y adoptar, si lo estima oportuno, compromisos formales de actuación con la finalidad de retornar el indicador al umbral de objetivo. Tras la evaluación de la situación, la Dirección General puede considerar la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación.

En este caso la ejecución de medidas de mitigación es opcional, ya que la superación del umbral de alerta temprana no responde a una desviación material respecto de las directrices estratégicas emitidas por los órganos de gobierno, sino que recuerda que la Caja debe prestar especial atención a la evolución de dicho indicador.

Si se **excede el umbral de límite**, se entiende que la Caja presenta un nivel de riesgo significativamente superior a lo que corresponde a su apetito al riesgo. Sería entonces el Consejo Rector, informado por la Comisión de Riesgos el que decida cómo proceder para solventar tal circunstancia. Para ello, se elaborará un informe técnico (cada vez que se vulnere el umbral) en el que se analizarán los motivos de la superación del umbral, el excedido del indicador, la evolución previsible del indicador dependiendo del escenario y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Este informe será enviado a la Dirección General, quien evaluará la situación y elaborará una propuesta que incluya, si lo estima oportuno, cualquiera de los siguientes compromisos formales de actuación: (i) selección y ejecución de medidas de mitigación con la finalidad de retornar al objetivo, (ii) recalibración del indicador como consecuencia de la identificación de la falta de adecuación de dicho umbral o (iii) tras la evaluación de la situación, la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación. Esta propuesta se elevará tanto a la Comisión de Riesgos como al Consejo Rector. Será este último el que decida los compromisos formales de actuación a poner en marcha.

La ruptura del umbral de límite tiene una importancia considerable en la gestión del perfil de riesgo de la Caja, por lo que el proceso de escalado de información debe llevarse a cabo con la mayor diligencia y prontitud posible. En cualquier caso, la vulneración del umbral límite se considera todavía dentro de los cauces de normalidad y en ningún caso el Consejo Rector se encontraría en la obligación de ejecutar o llevar a cabo medidas de recuperación.



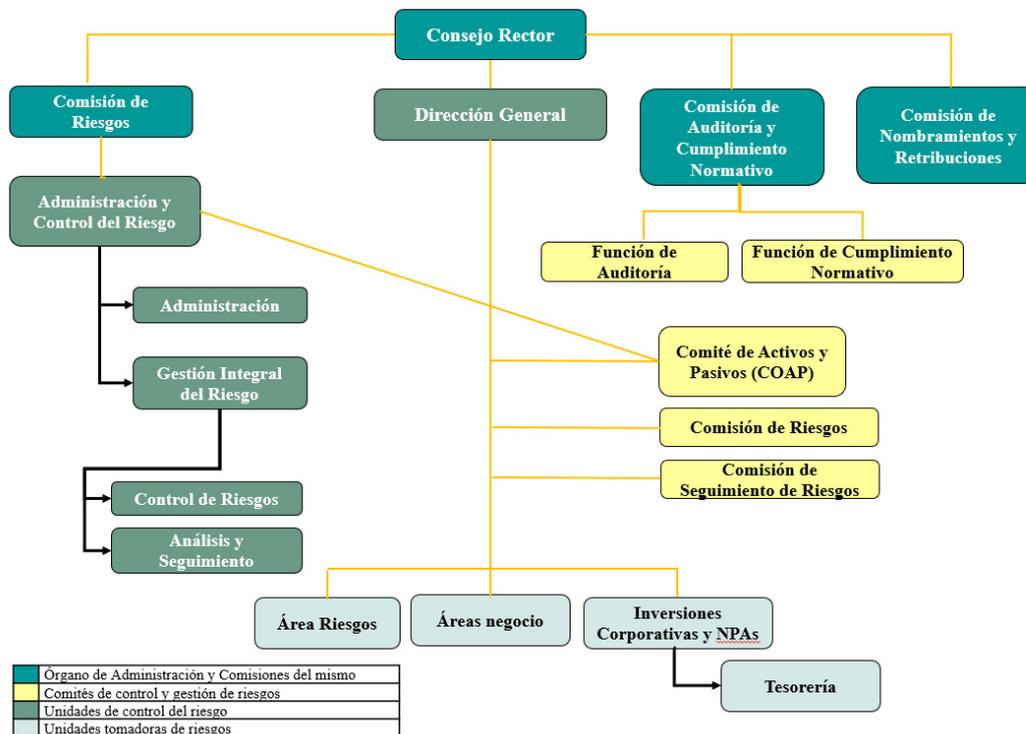
Durante el ejercicio 2021, la Caja ha realizado una venta de una cartera de activos irregulares. El volumen total ha alcanzado los 53.812 miles de euros, de los que 29.176 miles de euros correspondían a activos dudosos (con una corrección de valor asociada por importe 16.214 miles de euros) y 24.636 miles de euros a activos fallidos. El precio de venta se cerró en 14.854 miles de euros, generando un resultado contable por la venta de 1.892 miles de euros, registrado en el epígrafe de “Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios a resultados y pérdidas por deterioros de otros activos (neto)”. Dicha operación no altera el perfil de riesgo de la Entidad, si bien ha supuesto una mejora en los indicadores de riesgo.

### 2.3 Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno de la Entidad son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración y de dirección (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

La Entidad tiene definido un sistema de gobierno corporativo para garantizar una gestión sana y prudente de esta, que incluye un adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de intereses, correspondiendo al Consejo Rector la evaluación periódica de su eficacia y la adopción de las medidas necesarias para solventar sus posibles deficiencias. Asimismo, en la web de la entidad (<https://www.cajaruralgranada.es/es/gobierno-corporativo-politica-remuneraciones>) se encuentra publicada toda la información relativa al gobierno corporativo (reglamentos y normas, estructura organizativa y procedimientos internos) conforme lo dispuesto en la Circular 2/2016 del Banco de España.

En el presente apartado se desarrolla, tomando como referencia el siguiente organigrama de la Entidad, la estructura organizativa de la función de control y gestión del riesgo, incluyendo las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo:



Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en sus manuales de funciones, en la normativa interna y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

### 2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja, aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en el Reglamento del Consejo Rector y en sus manuales de funciones.

La **Asamblea General**, constituida por los socios delegados elegidos en Juntas Preparatorias, es el órgano supremo de expresión de la voluntad de los socios, este fija la política general de la Caja y puede tomar acuerdos obligatorios en materias que no sean competencia de otro órgano social, conforme lo previsto en los estatutos de la Entidad o por normativa legal.

Partiendo de la actividad de negocio constitutiva de su objeto social en cuanto entidad de crédito, el **Consejo Rector** de la Caja, sin perjuicio de su competencia general para definir y supervisar la implantación de un sistema de gobierno que garantice una gestión eficaz y prudente de la entidad, las Directrices EBA sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11) le atribuyen, en particular, el establecimiento y supervisión de un marco de control y de gobierno interno adecuado y eficaz que defina una estructura



organizativa que, entre otros aspectos, contemple las funciones internas de gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría, dotándoles de independencia, autoridad, rango y recursos suficientes para desempeñar sus cometidos correctamente.

En este sentido, y conforme al compromiso permanente de la Entidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo, el Consejo Rector de la Caja, en el marco de las funciones que tiene atribuidas para establecer los objetivos estratégicos de la Entidad y en particular en materia de riesgo y gobierno interno, ha aprobado un Sistema de Gobierno Interno de Caja Rural Granada cuya implementación y desarrollo será asimismo, objeto de supervisión por el Consejo Rector con el apoyo de sus distintas Comisiones delegadas constituidos en su seno.

El Consejo Rector de la Caja se encuentra constituido por **12 miembros**, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas.

El Sistema de Gobierno Interno tiene por objeto:

- i) Promover una gestión transparente, independiente, eficaz y prudente de la Entidad, respetuosa con los requerimientos de los reguladores y supervisores.
- ii) Establecer una asignación clara de responsabilidades y competencias en su marco de control interno, incluidas sus unidades y funciones de auditoría y control interno
- iii) Asegurar que las decisiones se adoptan con un adecuado nivel de información y de acuerdo con el interés de la Caja y por tanto de sus socios, además de velar por los intereses de inversores, clientes, empleados y en general de los distintos grupos de interés.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en 12 el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente o 2 o más consejeros.

Cuando los consejeros no pueden asistir personalmente a la reunión, pueden delegar en cualquier otro consejero para que les represente en aquélla a todos los efectos, por escrito y con carácter especial para cada sesión. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o



excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los **deberes de los consejeros** se regulan en el Reglamento del Consejo Rector, que se ajusta a lo previsto, tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. El Reglamento contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

En relación con el examen de operaciones a favor de miembros del Consejo Rector, Dirección General o de los parientes de cualquiera de ellos, dentro de los límites señalados por la ley y entidades vinculadas a los mismos, según el artículo 24 del RD 84/1993 de 22 de enero, Reglamento de Cooperativas de Crédito y art. 35 del RD 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y conforme a la norma 35 de la Circular 2/2016 de 2 de febrero de Banco de España, sobre supervisión y solvencia, para garantizar la independencia e inexistencia de conflicto de interés al respecto, dichas operaciones se someten a la deliberación del Consejo Rector, adoptándose las decisiones mediante votación secreta con la usencia de ese punto del Orden del día del Consejero/a afecto/a. Asimismo, se procede a comunicar la operación en los plazos establecidos o, en su caso, solicitar la correspondiente autorización al Banco de España, en los términos y condiciones previstos en la normativa anteriormente mencionada, recogiendo esta operaciones en un punto separado del Orden del día del Consejo.

Asimismo, se revisa periódicamente la información facilitada por los/as Consejeros/as y el Director General respecto a sus parientes y entidades vinculadas a los mismos, habiéndose realizado la última actualización, de forma general, en diciembre de 2021, sin perjuicio de ulteriores comunicaciones por parte de los/as mismos/as si ha acaecido alguna circunstancia posterior que sea objeto de modificación de la información suministrada.



Adicionalmente, con carácter mensual, los/as Consejeros/as y el Director General, en su condición de personas sujetas al Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores de la Entidad, formalizan la correspondiente declaración (RIC) de las operaciones personales realizadas de las definidas en el apartado sexto del “Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores”.

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el Consejo Rector es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras **funciones** la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos y control interno, son las siguientes:

- Responsabilidad sobre la Entidad y la aprobación y seguimiento de su Plan Estratégico.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa interna adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Mantener un control y supervisión acerca de la información contable y financiera reportada, así como el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.



Durante el ejercicio 2021, el Consejo Rector de la Entidad celebró 13 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de autoevaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

De manera adicional, el Consejo Rector podrá delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, cuyo funcionamiento, composición y responsabilidades se encuentra detallados en el artículo 57 de los Estatutos de la Caja.

Los 12 consejeros que forman parte del Consejo Rector de la Entidad ocupan los siguientes cargos de dirección:

Tipo de Consejero	Nº de cargos directivos que ocupa	Nº de cargos en una empresa del grupo	Nº de cargos en empresas con participación cualificada	Nº de cargos en una entidad dentro del SIP	Cargo ejecutivo o no ejecutivo
OTROS EXTERNOS	6	6	0	0	6 no ejecutivos
OTROS EXTERNOS	3	1	1	0	1 ejecutivo y 2 no ejecutivos
OTROS EXTERNOS	1	1	0	0	1 no ejecutivo
OTROS EXTERNOS	2	1	1	0	1 ejecutivo y 1 no ejecutivo
OTROS EXTERNOS	5	1	2	0	2 ejecutivos y 3 no ejecutivos
OTROS EXTERNOS	9	1	0	0	9 no ejecutivos
OTROS EXTERNOS	4	1	2	0	2 ejecutivos y 2 no ejecutivos
OTROS EXTERNOS	2	1	1	0	1 ejecutivo y 1 no ejecutivo
INDEPENDIENTE	2	1	1	0	1 ejecutivo y 1 no ejecutivo
INDEPENDIENTE	8	1	7	0	7 ejecutivos y 1 no ejecutivo
INDEPENDIENTE	1	1	0	0	1 no ejecutivo
OTROS EXTERNOS	1	1	0	0	1 no ejecutivo

*Cargos directivos por órgano*

Bajo la supervisión directa del Consejo Rector, en el primer nivel de la organización de la línea ejecutiva, a la que corresponde la dirección ordinaria y permanente de la Caja, se sitúa el **Director General** con el apoyo del **Comité de Dirección** de la Entidad, y de los distintos responsables de las áreas/departamentos de la Caja, promoviendo un equilibrado y adecuado marco de relaciones entre la dirección estratégica y función de supervisión del Consejo Rector y el ejercicio de competencias de las distintas áreas/departamentos de la Caja bajo la responsabilidad del Director General.

El Comité de Dirección de la Caja es un Comité de ámbito interno y sin funciones delegadas o ejecutivas, teniendo el carácter de órgano consultivo y de asesoramiento al Director General. El Consejo Rector de la Caja es el responsable del nombramiento del Director General, único cargo que en la Entidad ostenta la condición de alta dirección, en dependencia directa y exclusiva del Consejo.

Bajo la supervisión del Director General, la estructura de la Caja se configura con diversas Áreas/Departamentos Internos que desempeñan un papel relevante en la estructura organizativa de delimitación de las distintas áreas funcionales y de responsabilidad de la Entidad contribuyendo a un adecuado gobierno interno de la misma y de sus entidades participadas. Estas Áreas/Departamentos Internos tienen facultades de decisión, informe, consulta, coordinación o propuesta en sus respectivos ámbitos de actuación y en relación con las áreas internas o de negocio correspondientes



### 2.3.2 Comisiones y Comités del Consejo Rector en materia de riesgos

Las Comisiones se constituyen como un órgano interno creado dentro del seno del Consejo Rector de Caja Rural Granada, de carácter informativo, consultivo y de supervisión, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por lo previsto legalmente, en los Estatutos Sociales y las normas que se desarrollan en los Reglamentos de cada una de ellas y que se pueden consultar en la web de la Caja (<https://www.cajaruralgranada.es/es/gobierno-corporativo-politica-remuneraciones>).

Las Comisiones a través de sus presidentes, informan al Consejo Rector del ejercicio de sus respectivas funciones de supervisión, poniéndose además a disposición de todos los miembros del Consejo Rector las actas de sus reuniones.

#### **Comisión de Riesgos**

Las funciones de la Comisión de Riesgos son las siguientes:

- 1) Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Caja y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante, el Consejo Rector será el responsable de los riesgos que asuma la Caja.
- 2) Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo y al Plan de Recuperación.
- 3) Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Caja. En caso contrario, la Comisión de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- 4) Evaluará los riesgos asociados a los productos o servicios financieros ofrecidos y tendrá en cuenta la coherencia entre los precios asignados a dichos productos y servicios y los beneficios obtenidos.
- 5) Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como todos los demás riesgos relevantes de la entidad, como los riesgos de mercado, de crédito, operacionales, incluidos los legales, tecnológicos y reputacionales, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito de riesgo aprobados.
- 6) Recomendar al Consejo Rector los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la entidad, de la evolución del mercado o de recomendaciones formuladas por la función de Gestión de Riesgos de la entidad.
- 7) Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.
- 8) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.



9) Cualquier otra que, por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le estén específicamente asignadas.

### **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

La Comisión tendrá como funciones principales en materia de nombramientos:

- 1) Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto, informando de todo ello al Consejo Rector.
- 2) Realizar una estimación del tiempo que necesitan los miembros del Consejo Rector para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades.
- 3) Evaluar periódicamente y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo, en su caso, recomendaciones al mismo cuando lo considere conveniente.
- 4) Realizar la valoración de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, de los directores generales o asimilados y de los responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de la Caja (las "Personas Sujetas"), de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada. Asimismo, la Comisión evaluará periódicamente, y al menos una vez cada dos años, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector y de este en su conjunto, e informará al Consejo Rector en consecuencia.
- 5) Proponer a aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el "Reglamento Interno sobre Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave" de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la Ley 10/2014, al Real Decreto 84/2015 y a la Circular de Banco de España 2/2016.
- 6) Determinar los programas de formación, tanto inicial como periódica, que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector. Asimismo, la Comisión elaborará un "Programa de integración" que se facilitará a todos los Consejeros en el momento en el que tomen posesión de su cargo, en el que se incluirá la información que a juicio de la Comisión, sea de necesario conocimiento por el Consejero para el correcto desempeño de su cargo.
- 7) Proponer al Consejo Rector la modificación del presente Reglamento así como la modificación del "Reglamento interno sobre evaluación de idoneidad de Consejeros y Personal Clave" de la Entidad.
- 8) Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que establezca en cada momento la normativa, en relación con los cargos que ostenten los miembros del Consejo Rector.
- 9) Determinar y revisar con carácter periódico la categorización de Consejeros.
- 10) Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector o por la Asamblea General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo Rector.



- 11) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
- 12) Considerar los objetivos de la política de diversidad.
- 13) Servir de canal de comunicación con las autoridades regulatorias competentes en materia de evaluación de idoneidad.
- 14) Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento o le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

En el desempeño de su cometido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá en cuenta, en la medida de lo posible y de forma continuada, la necesidad de velar por que la toma de decisiones del Consejo Rector no se vea dominada por un individuo o un grupo reducido de individuos de manera que se vean perjudicados los intereses de la Caja en su conjunto.

La Comisión tendrá como funciones principales en materia de retribuciones:

15) Emitir anualmente un informe de evaluación de la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, directores generales o asimilados, así como de la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector que, en su caso, desempeñen funciones ejecutivas y de las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por la Comisión. El referido informe será sometido al Consejo Rector, dando cuenta en su caso del mismo a la Asamblea General de la Sociedad.

Asimismo, corresponde a la Comisión preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Caja, que deberá adoptar el Consejo Rector teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los socios, los inversores y otras partes interesadas en la Caja, así como el interés público.

16) Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo así como la de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la entidad.

17) Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política retributiva establecida en la Caja, velando por la observancia de dicha política retributiva y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial, etc.). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.

18) Revisar, en su caso, el grado de cumplimiento de la retribución variable extraordinaria a largo plazo.

19) Evaluar y validar en el momento del abono de la retribución variable extraordinaria a largo plazo, el grado de cumplimiento de los objetivos que dan lugar a su percepción.

20) Proponer al Consejo Rector para que lo eleve a la Asamblea General, en su caso, la recomendación pormenorizada que exponga los motivos y el alcance de la decisión de que la



retribución variable de las categorías del personal cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Caja sea superior al cien por cien del componente fijo de la remuneración total de cada empleado sin que pueda superar el doscientos por ciento del componente fijo. La recomendación incluirá el número de personas afectadas y sus cargos, así como el efecto previsto sobre el mantenimiento por la Caja de una base sólida de capital.

21) Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento o le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

### **Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo**

Las funciones de la Comisión comprenderán las siguientes materias:

- 1) La supervisión de la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento del sistema de evaluación y control interno de la Caja y el cumplimiento de los requerimientos legales en materias propias de este Comité.
- 2) La supervisión de la Auditoría Interna.
- 3) La supervisión del cumplimiento normativo de la Caja, velando, en particular, porque los Códigos Éticos y de Conducta internos cumplan las exigencias normativas y sean adecuados para la Caja, con especial control y supervisión del cumplimiento y ejecución de las medidas establecidas en el Manual de Prevención de Riesgos Penales de la Caja.
- 4) La supervisión de la actividad del Auditor de Cuentas.
- 5) La supervisión, elaboración y difusión de la información económico-financiera de la Caja.
- 6) Cualesquiera otras que, por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le estén específicamente asignadas.

### **Comisión Ejecutiva**

El Consejo Rector podrá designar de entre sus miembros una Comisión Ejecutiva compuesta de cinco (5) miembros. Serán Presidente, Vicepresidente y Secretario de la misma, los que ostenten tales cargos en el Consejo Rector. Para la elección de los restantes miembros será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros del Consejo Rector.

La Comisión Ejecutiva ejercitará las competencias que le delegue el Consejo Rector, pero las delegaciones permanentes de facultades y las designaciones de las personas que las desarrollan no surtirán efecto hasta su inscripción en los registros competentes. La designación de miembros de la Comisión Ejecutiva deberá inscribirse en el Registro Especial de Altos Cargos. De los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva, se dará traslado al primer Consejo Rector que se celebre.

Para el buen desempeño y ejercicio de sus funciones, el Consejo Rector se apoya en los siguientes comités:



- Comité de Riesgos: encargado de las siguientes funciones:
  - Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
  - Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, el Comité de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
  - Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir el propio Comité y el Consejo.
  - Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración adecuadas. A tales efectos, el Comité de Riesgos examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Además, *el Comité de Riesgos* cuenta con un canal de comunicación efectivo y periódico con la dirección de la Caja, especialmente la dirección general y financiera, a través del presidente del Comité, y puede solicitar información adicional y requerir colaboración de cualquier empleado o directivo.

Este Comité se reúne con al menos periodicidad semanal y realiza un reporte de información al Consejo Rector de forma mensual. Adicionalmente, desde el área de Control Corporativo y Riesgos se elabora un informe mensual con toda la información de gestión de la Entidad que, entre otra información, muestra la evolución de todos los indicadores recogidos en el Marco de Apetito al Riesgo, el cual ha sido definido y aprobado el propio Consejo Rector, y su nivel de cumplimiento. Así mismo desde esta área se prepara un informe trimestral y concreto dirigido a la Comisión de Riesgos.

La comunicación interna se desarrolla dentro de la Caja, con el objetivo de lograr una adecuada difusión del Marco de Apetito al Riesgo por toda la Organización.

La Comisión de Riesgos será la responsable de establecer los procedimientos de comunicación del Marco de Apetito al Riesgo internamente, para lograr su adecuada difusión por toda la Organización. Para ello, se ayudará de la Dirección General, que podrá establecer algún canal de comunicación adicional si lo estima oportuno.

Entre los procedimientos que pueden ser adoptados, se encuentran:

- Comunicación a través de la Intranet de la Caja, mediante la emisión de la circular correspondiente.
- Inclusión de la Declaración de Apetito al Riesgo en las políticas de riesgos.
- Comunicación presencial, ya sea a través de una sesión divulgativa con la participación de las áreas implicadas, programas de promoción internos y jornadas de formación dirigidas a nuevas incorporaciones a puestos de responsabilidad, si fuera el caso.

Las actualizaciones y modificaciones del Marco de Apetito al Riesgo serán comunicadas a la Organización utilizando los medios descritos arriba.



Por otro lado, y dada la confidencialidad de alguno de los contenidos de este documento, la difusión se realiza a dos niveles:

- Difusión completa del documento entre los órganos de gobierno y la Alta Dirección.
  - Difusión parcial del documento para el resto de la organización y el personal de la Caja.
- Comité de Auditoría: Este Comité sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

En este sentido, durante el 2021, se han celebrado 6 Comisiones de Auditoría y Cumplimiento Normativo, así como 11 Comités de Auditoría, en las que se ha informado a sus respectivos miembros, de los trabajos realizados y de las actuaciones e incidencias más relevantes puestas de manifiesto durante el ejercicio. No obstante lo anterior, de los trabajos realizados se remite puntualmente un resumen a todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y del Comité de Auditoría.

### *2.3.3 Política de contratación de miembros del órgano de dirección*

Caja Rural Granada, cuenta con un Procedimiento de evaluación de la idoneidad de los Consejeros, del Director General y asimilados, así como del personal clave de la Entidad que tiene por objeto asegurar la adecuada selección y evaluación continua de las mismas.

Dicho procedimiento ha sido elaborado de conformidad con la normativa legal vigente en materia de Gobierno Corporativo y, en particular, con la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 256/2013, de 12 de abril, por el que se incorporan a la normativa de las entidades de crédito los criterios de la Autoridad Bancaria Europea de 22 de noviembre de 2012, sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave.

El procedimiento de evaluación de la idoneidad determina la información que habrá de ser tenida en cuenta por el **Comité de Nombramientos y Remuneraciones** para valorar la concurrencia de los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia y ejercicio de buen gobierno, en el colectivo sujeto a este requerimiento.

Así mismo, se detalla el procedimiento tanto para realizar esta valoración en el momento del nombramiento y reelección de cargos como para la evaluación periódica anual encomendada al Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Están también previstos los mecanismos de



actuación en aquellas situaciones en las que se produzca una circunstancia sobrevenida que pudiese afectar a la idoneidad de las personas sujetas.

Los miembros del Consejo Rector cumplen con los requisitos establecidos por las disposiciones legales ya mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
  - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
  - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
  - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
  - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:



- La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
  - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
  - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
- La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Cualquier propuesta de nombramiento y reelección de miembros del Consejo Rector ha de ser comunicada a la **Comisión de Nombramientos**, que valora la idoneidad del candidato tanto de forma individual como respecto de la totalidad de los miembros del Consejo, de forma que permita garantizar que éste en su conjunto cumple con los criterios de idoneidad en relación con el nivel de complejidad y naturaleza de las actividades de la Entidad y reúne los conocimientos, competencias y experiencia suficientes en el gobierno de la Entidad para comprender adecuadamente las actividades de la Caja, incluidos sus principales riesgos.

Asimismo, en la valoración conjunta de todos los miembros del Consejo, la Comisión de Nombramientos asegura la capacidad efectiva del Consejo Rector para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Entidad.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General** y en **las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo, en caso de ser necesario, a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

#### *2.3.4 Política de diversidad*

La entidad cuenta con políticas de diversidad en relación con la selección de los miembros del órgano de dirección. Asimismo, la entidad cuenta con objetivos de diversidad en cuestiones como la edad, formación, la discapacidad, experiencia profesional y procedencia geográfica.

En materia de diversidad de género la entidad cuenta con un Plan de igualdad, y está por tanto comprometida con políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y



hombres, sin discriminación en cuanto al sexo. Por ende, la Entidad aplica el principio de igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras para un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.

La Comisión de Nombramientos, en la selección de candidatos a ser miembros del Consejo Rector, trata de asegurar que la composición total del Consejo favorezca la diversidad de experiencias y de conocimientos, velando así mismo por el establecimiento de las medidas oportunas para evitar cualquier tipo de discriminación en la designación de sus miembros. Al 31 de diciembre de 2021 los miembros del Consejo Rector eran diez hombres y dos mujeres.

## 2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo

La Caja desarrolla su modelo de negocio de acuerdo con una serie de valores de gestión del riesgo y controles corporativos eficientes, orientados a garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Para ello, la Entidad dispone de una estructura organizativa adecuada a las actividades de riesgos asumidas, en línea con los requerimientos por parte de la autoridad supervisora competente y recomendaciones a nivel nacional e internacional, asegurando en todo momento que:

- La cultura de riesgos es adecuada a la escala, complejidad y naturaleza del negocio de la Caja.
- La cultura de riesgos está correctamente definida para armonizar la gestión del riesgo, ofreciendo un entorno que facilite el seguimiento y control de los riesgos que emergen en el ejercicio normal de la actividad de la Caja, por un lado; y la toma de riesgo, de conformidad con la estrategia de riesgos, por otro.
- La Organización cuenta con adecuados procesos de medida, de escalado de la información y de toma de decisiones, con el fin de poder establecer acciones dirigidas a reducir la exposición a un riesgo potencialmente mayor en caso de excedido de los umbrales de uno o varios indicadores.

La gestión del riesgo es un tema primordial para la Caja, teniendo como principal objetivo preservar su solvencia patrimonial y solidez financiera mediante la identificación, valoración, control y seguimiento de los riesgos propios de su actividad, a la vez que se mantiene una óptima relación rentabilidad-riesgo dentro de los niveles de tolerancia establecidos.

La cultura de riesgos de la Caja está respaldada por el Consejo Rector y la Alta Dirección, que, en el ejercicio de sus respectivas funciones, evalúan hasta qué punto quedan satisfechas las expectativas sobre la implementación del Marco de Apetito al Riesgo, dada la responsabilidad, especialmente del Consejo Rector, acerca de la naturaleza y el nivel de los riesgos asumidos, por un lado, y la correspondencia entre dicho nivel de riesgos y los recursos disponibles, por otro.

A la mencionada estructura de Comités cabe añadir la existencia de un Área de Control Corporativo y Riesgos entre cuyas responsabilidades figuran:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquéllas susceptibles de utilización.



- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector, por su parte, recibe un resumen agregado de la citada información con frecuencia mensual.

En el ámbito de medición de riesgos, la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.

### **Principios que rigen la gestión del riesgo**

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- Independencia de las funciones de control (riesgos, cumplimiento y auditoría interna). Dichas funciones de control no se encuentran supeditadas a las líneas de negocio.
- Establecimiento de políticas y procedimientos bien definidos y comunicados por la Entidad para facilitar la gestión de los distintos riesgos.
- Prudencia, evitando cualquier tipo de actividad especulativa.
- Segregación de funciones. Las funciones de análisis, concesión de operaciones, modificación de condiciones, evaluación, seguimiento y control del riesgo incluyendo su correcta clasificación
- Visión global del riesgo, que exige una función sólida de admisión, identificación y seguimiento del riesgo autorizado.
- Coherencia con la estrategia de la Entidad de crecimiento sostenible.
- Política de precios, que deberá estar orientada a cubrir, al menos, los costes de financiación, de estructura y de riesgo inherente a cada clase de riesgo y a lograr una asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido.
- Integración de las herramientas y políticas de gestión del riesgo en la operativa diaria, lo cual implica la existencia de metodologías robustas para la medición de los riesgos, el establecimiento de límites para asegurar que las exposiciones a los distintos riesgos están dentro de los niveles autorizados y la existencia de sistemas de información adecuados para poder realizar una gestión eficiente.
- Asegurar un marco de control interno adecuado sobre los procesos de gestión de los riesgos basado en revisiones internas y externas independientes.
- Adecuación del modelo de gestión del riesgo al tamaño de la Entidad y a la diversidad y complejidad de las actividades que desarrolla.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogiendo en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo.



Entre las iniciativas acometidas en los últimos ejercicios destaca la elaboración, aprobación e integración en la gestión de un Marco de Apetito al Riesgo así como de un Plan de Recuperación que contempla los requerimientos establecidos, entre otros textos legales, por la Directiva UE/2014/59 (BRRD), la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, publicada el 18 de Junio de 2015 y el Real Decreto-Ley 12/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la citada Ley. Las últimas actualizaciones de ambos documentos fueron aprobados por el Consejo Rector de la Caja el 27 de septiembre de 2021 y el 26 de octubre de 2020 respectivamente, habiendo sido presentado el segundo de ellos ante el Banco de España de conformidad con la legislación vigente.

El Marco de Apetito al Riesgo (MAR) es una medida de autocontrol que refleja las políticas y los límites aprobados por el Consejo Rector, estableciendo métricas cuantitativas y cualitativas de todos los riesgos materiales que afectan a la Caja y fomentando una gestión integral y sistemática de todos ellos. Su objetivo principal es el de identificar los límites de riesgos y el apetito (objetivo) de riesgo, de modo que sean consistentes con la estrategia, rentabilidad y reputación de la Entidad.

Por su parte, el Plan de Recuperación es el proceso que permite a la Caja detectar y gestionar autónomamente un eventual escenario de crisis con el objetivo de restaurar su posición financiera. En él se incluyen aspectos tales como la descripción del Entidad, un marco de gobernanza específico, indicadores que permiten identificar la ocurrencia de crisis (alineados con los utilizados en el MAR) y el análisis del abanico de potenciales medidas que permitirían a la entidad retornar a sus niveles objetivo bajo distintos escenarios.

### **Técnicas de reducción del riesgo**

Respecto a las políticas y procedimientos de reducción de riesgos, la Entidad cuenta con técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica. Así, la Caja dispone de coberturas de riesgo de tipo de interés (IRS) para cubrir el riesgo resultante de las inversiones en RF; y de garantías, que mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo de crédito (CRM) cubren el riesgo crediticio de la entidad (más detalle en el punto 6.2.2).

Por otra parte, la Entidad realiza pruebas de resistencia cuyas principales características son las siguientes:

- a. Escenario macroeconómico: sobre la base de los escenarios definidos por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y/o los principales organismos y servicios de estudio, la Entidad procede a definir un cuadro macroeconómico adverso a un horizonte temporal de tres años.
- b. Principales hipótesis de negocio: a partir del escenario macroeconómico definido, se proyectan diversas hipótesis de deterioro de la cartera de inversión crediticia, segmentada por contrapartes y tipología de operaciones (colaterales incluidos).
- c. Estrés de la cartera de renta fija: de manera consistente con el escenario macroeconómico adverso considerado y el comportamiento observado de las curvas de tipos, así como con sus expectativas, se simulan desplazamientos de los tipos de interés tanto en su componente base como en términos de diferenciales de crédito que ponen a prueba la resistencia de la Caja tanto desde la perspectiva de su margen financiero como patrimonial.
- d. El ejercicio anterior se complementa con un ejercicio de estrés inverso de capital que tiene como principal objetivo determinar la capacidad de resistencia de la Entidad mediante la



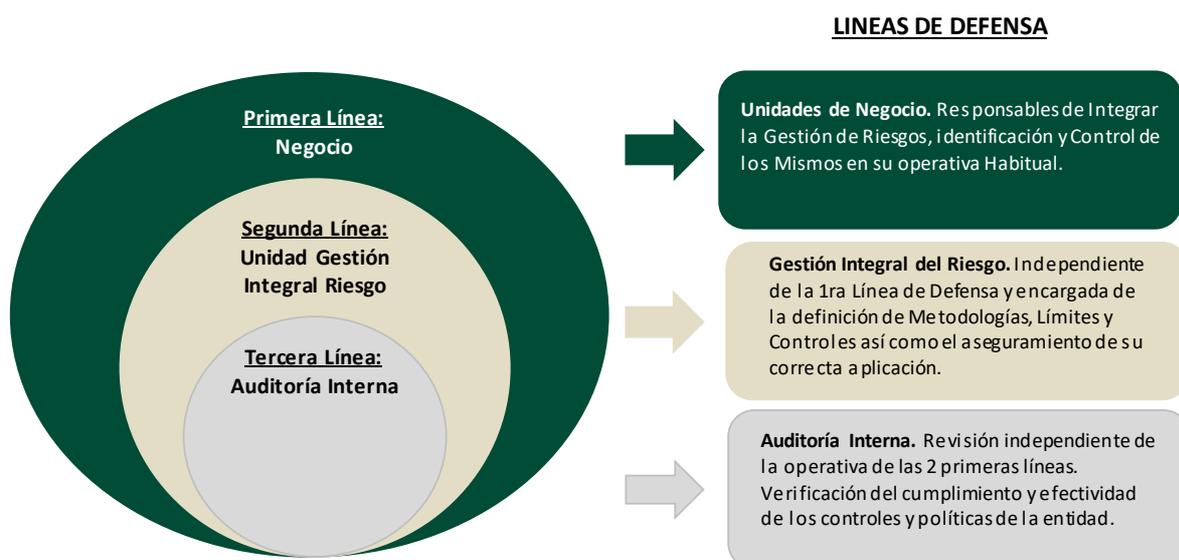
estimación del máximo estrés al que podrían someterse las principales magnitudes sin incumplir los requerimientos de capital de la Caja.

Las pruebas de resistencia señaladas se acompañan de la identificación y cuantificación de las medidas de recuperación a las que podría acudir la Entidad, configurando de este modo un entorno y unos procedimientos de control sólidos y adecuados al tamaño, a la naturaleza y a la complejidad de su actividad.

## 2.5 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
  - Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
  - Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.





## 2.6 Gestión del Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio de la Entidad es pura banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la entidad. La Entidad cuenta con unos niveles límite de riesgo de crédito definidos en su Marco de Apetito al Riesgo, que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo.

### 2.6.1 Estructura y Organización

El **Consejo Rector** es responsable de aprobar las políticas para la gestión este riesgo, políticas que se desarrollarán en metodologías, procedimientos y criterios para cubrir los siguientes aspectos relacionados con la gestión del riesgo de crédito:

- Concesión de operaciones.
- Modificación de las condiciones de las operaciones.
- Evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito, incluyendo la clasificación de las operaciones y la estimación de las coberturas.
- Definición y valoración de las garantías eficaces.

Las políticas para la gestión del riesgo de crédito son objeto de revisión periódica por parte del **Consejo Rector** y son coherentes con el apetito del riesgo de la entidad.

Entre otras, algunas de las principales actividades relativas a la gestión del riesgo de crédito a realizar habitualmente por el Consejo Rector son las siguientes:

- Aprobación de operaciones que requieren la sanción de este órgano.
- Conocimiento de las operaciones crediticias aprobadas por el Comité de Riesgos.
- Revisión de las líneas de riesgos interbancarios.

Adicionalmente, en el marco de la gestión del riesgo de crédito, la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.



Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgo de crédito se completan con la **Comisión de Riesgos**, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito).

Esta estructura organizativa se encuentra reforzada por la existencia del **Área de Control Corporativo y Riesgos, independiente de la función de gestión de riesgos**, garantizando de este modo la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales. Entre sus funciones descritas en el epígrafe 2.4.

### *2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración*

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

*a) Admisión del riesgo de crédito*

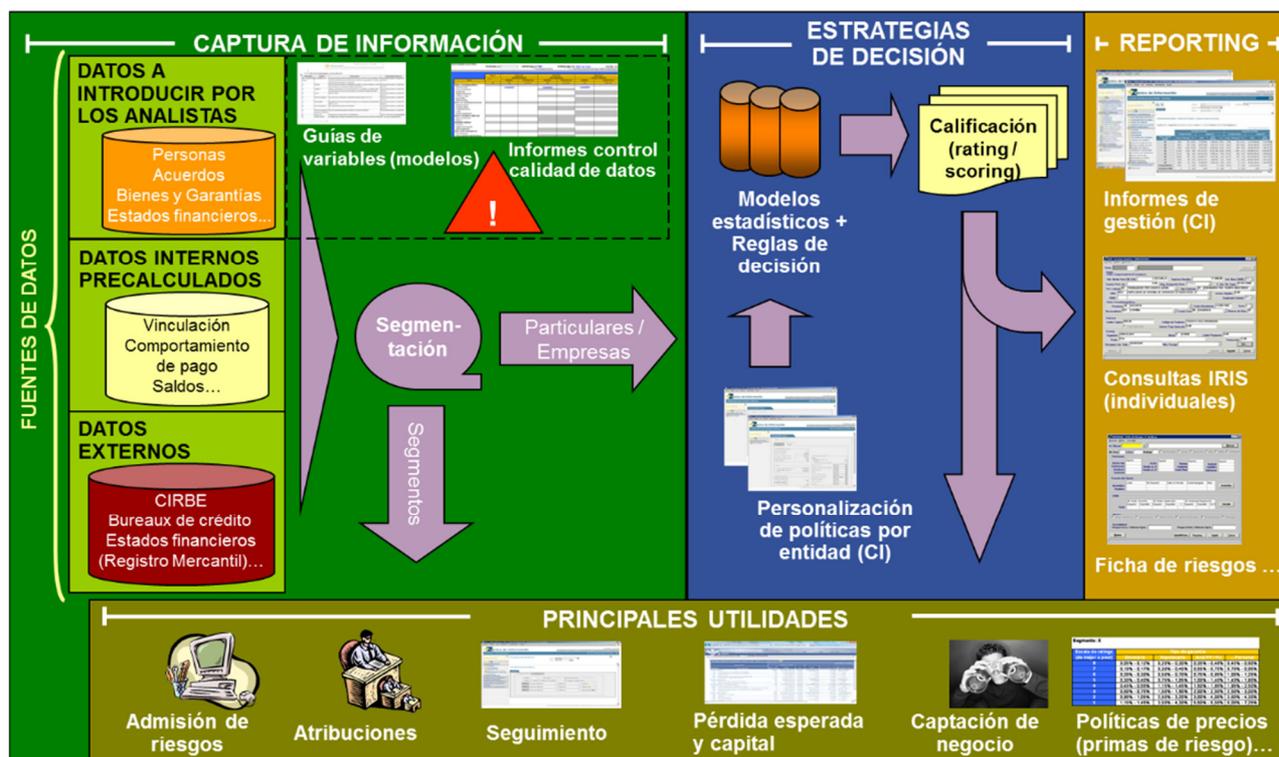
En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición “on line” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de Segmentación	Modelos de calificación
<b>Empresas:</b>	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
<b>Corporates</b>	Cifra neta de facturación anual > 140 millones de euros	Rating de Corporates
<b>Grandes Empresas</b>	Cifra neta de facturación anual entre 50 y 140 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
<b>PYMES</b>	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 50 millones de euros	Rating de PYMES
<b>Microempresas</b>	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros Grado de vinculación	Modelos de scoring de admisión diferenciados según el grado de vinculación de los solicitantes Modelos de rating, igualmente diferenciados en función del grado de vinculación de las contrapartes
<b>Otras empresas</b>	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	



Segmentos de Riesgos	Criterios de Segmentación	Modelos de calificación
<b>Particulares</b>	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación	Tres parejas de modelos de scoring de admisión en función del producto y el grado de vinculación de los solicitantes: Hipotecas, Tarjetas y Consumo (resto). Adicionalmente, existe un modelo para la concesión de financiación al consumo por canal prescriptor.  Modelos de scoring de seguimiento para la cartera de particulares, segmentados en seis categorías o grupos homogéneos de riesgo.

### b) Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema** que permite:



- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

#### c) *Recuperación y gestión de la morosidad*

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto, con el soporte de agencias de recobro y de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia.

La Entidad gestiona la recuperación de la deuda a través de dos vías principales:

- *Gestión amistosa (extrajudicial)*: La gestión amistosa tiene como objetivo cobrar la deuda en el menor tiempo posible. Para ello, desde el primer día de impago de la deuda se realizan gestiones para su recuperación. Dependiendo del tipo de operación las gestiones a realizar son diferentes: desde una primera gestión directa en oficinas, el intento de cargo automático de los importes impagados hasta la remisión a una empresa de gestión de cobro especializada, que realiza la gestión de recuperación previa por la vía amistosa con el cliente para negociar el pago de la deuda en situación irregular antes de recurrir a la vía judicial.

Cuando Caja Rural Granada decide la delegación en una empresa especializada, ésta realiza la gestión de recuperación de la deuda amistosa desde el día de remisión del impago según la tipología de producto hasta que se tome la decisión de enviar esa deuda para su reclamación a la vía judicial.

La externalización del servicio a una empresa especializada se circunscribe a productos de clientes particulares: descubiertos en cuenta no recuperados, tarjetas de crédito, préstamos o créditos personales y préstamos de consumo, siempre limitada en su cuantía a los máximos que se establezcan.

Las operaciones hipotecarias y las operaciones de personas jurídicas y operaciones de alto importe se circunscriben a gestiones de recuperación desde la propia entidad.

- *Gestión judicial*: Cuando la recuperación de la deuda no es posible de forma amistosa, se procederá a iniciar las correspondientes acciones judiciales. El estudio de acciones para envío a la vía judicial se empieza a analizar a partir de 90 días de impago.



Las operaciones que se reclamen por la vía judicial se remitirán para su gestión a una empresa especializada, de acuerdo con el mismo esquema de actuación anteriormente descrito.

Desde la empresa especializada se realizará con los datos proporcionados por Caja Rural Granada y todos los datos obtenidos en la gestión amistosa un análisis sobre la viabilidad de la vía judicial, se remitirá un informe a la Caja que decidirá si inicia o no la reclamación judicial de las operaciones.

Aún con la puesta en marcha de la vía judicial, se seguirán realizando gestiones en la vía amistosa.

Los procedimientos judiciales de aquellas operaciones de hipotecas, personas jurídicas y alto importe que se decidan por el Comité de Riesgos serán gestionados directamente por el Área Jurídica de la Entidad.

PERIODO DE IMPAGO	GESTIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE GESTIÓN
1 – 30 días	Cartas reclamación (automáticas)	Dpto. Recuperaciones	Amistosa
29-120 días	Telecobro (externo)	Dpto. Recuperaciones	Amistosa
< 90 días	Precontencioso	Dpto. Seguimiento, Dpto. Análisis.	Amistosa
		Otras áreas o dptos. Oficinas	
		Comisión Prev. Dud.	
90 días	Generación Expediente Recuperación Deuda Cartas a clientes morosos (mailing)	Dpto. Recuperaciones	Amistosa
A partir 90 días	Análisis, Sanción, y Tramitación para Vía Judicial.	Dpto. Recuperaciones	Prejudicial y Judicial
	Externalización Tramitación y preparación documental (Axesor)		
> 90 días	Reclamación Judicial	Dpto. Recuperaciones	Judicial
		Abogados Colaboradores	

## 2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez

La **gestión** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.



### 2.7.1 Estructura y Organización

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la **anticipación y la gestión preventiva**. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Este seguimiento se realiza por el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) desde un doble enfoque: a corto plazo (hasta 90 días) sobre el análisis de las posiciones de liquidez y los compromisos de pago, y a medio y largo plazo, que se centra en la gestión financiera estructural del balance, gestionando las políticas a implementar y las estrategias comerciales y analizándolas.

El COAP es un Comité de la Alta Dirección responsable del control y de la gestión de los riesgos de mercado, contraparte y estructural de balance (liquidez, tipo de interés y tipo de cambio), cuyas principales funciones en relación con dichos riesgos son:

- Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
- Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
- Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este último, por lo que respecta a la **gestión preventiva**, guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de **anticipación** la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas. Estas pruebas se centran en medir el impacto en la ratio de liquidez a corto plazo (LCR) de los siguientes escenarios:

- Rebaja del nivel crediticio de la cartera de 1,2 y 3 “notches”.
- Pérdida parcial de los depósitos.
- Pérdida total de la financiación mayorista.



- Incremento significativo de los “haircuts”.
- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

Además de los escenarios de estrés utilizados para la ratio LCR, la entidad realiza de forma periódica, y como mínimo anualmente pruebas de resistencia desarrollando un modelo en el que, conforme a diversas características, impacta sobre el sector Cooperativas de Crédito españolas.

### *2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración*

Con objeto de potenciar la **estructura de control, medición y gestión** del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las **principales métricas** empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2021 son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), desarrollado con más detalle en el punto 8.
- Ratio de financiación estable (NSFR), detallado más adelante en el punto 8 “Ratios de liquidez”.
- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de Caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.
- Activos líquidos disponibles, de EHQLA y HQLA elegibles por el Banco Central Europeo (en adelante, ECB) a efectos de política monetaria en un 85% a 31 de diciembre de 2021 frente al total de activos EHQLA y HQLA. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad apenas suponía un 2% del total.
- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros.
- Control de vencimientos de la financiación mayorista.
- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
  - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
  - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
  - Compromisos y disponibles irrevocables.
  - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.



- Financiaciones recibidas y otras operaciones con penalización en función de la calificación crediticia de la Entidad.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- “Loan to Deposit” o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios habituales en otras entidades del sector.
- Activos pignorables para la captación de financiación colateralizada

Asimismo, la Entidad cuenta con un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

Puesto que la entidad no dispone de entidades jurídicas individuales, sucursales ni filiales extranjeras, no cuenta con exposiciones al riesgo de liquidez o necesidades de financiación a este nivel.

## 2.8 Gestión del Riesgo Operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

### 2.8.1 Estructura y Organización

La Entidad cuenta con un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”, aprobado por el Consejo Rector. Este último es el encargado de revisar y aprobar de forma periódica la política para la gestión y mitigación del riesgo operacional, la cual define y determina el sistema de gestión de este riesgo, alineada al perfil de riesgo de la Entidad.

Caja Rural Granada dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
  - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
  - Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.



- Existencia de una aplicación que permite documentar los procesos y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
  - Mapas de riesgos y autoevaluaciones.
  - Base de datos de pérdidas.
  - Indicadores de riesgo operacional.
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
  - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
  - Los controles a ejercer por cada área.

Con carácter trimestral la Alta Dirección y el Consejo Rector reciben información acerca de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo operacional. Los informes de gestión más utilizados y sus destinatarios son los siguientes:

<b>Nombre del informe</b>	<b>"Política Gestión de Riesgo Operacional"</b>
<b>Contenido y objetivo</b>	Información sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Política de Gestión de Riesgo Operacional de acuerdo al modelo “Básico” aprobado en nuestra Entidad: - Mantenimiento de base de datos de registro de eventos de pérdida - Publicación “Manual de Buenas Prácticas sobre Riesgo Operacional” - Cálculo de capital necesario por Riesgo Operacional - Información y reporte periódico.
<b>Responsable</b>	Departamento de Auditoría Interna
<b>Destinatarios</b>	Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, Presidente del Consejo, Equipo Directivo
<b>Periodicidad</b>	Trimestral

<b>Nombre del informe</b>	<b>Matriz de Quebrantos de eventos de Riesgo Operacional</b>
<b>Contenido y objetivo</b>	Matriz de quebrantos para conocer las pérdidas netas, tanto en número como en importe, clasificadas por tipo de riesgo BIS y por línea de negocio.
<b>Responsable</b>	Departamento de Auditoría Interna
<b>Destinatarios</b>	Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, Presidente del Consejo, Equipo Directivo, Área de Control Corporativo y Riesgos.
<b>Periodicidad</b>	Trimestral



<b>Nombre del informe</b>	<b>Detalle Eventos de pérdida por riesgo</b>
<b>Contenido y objetivo</b>	Detalle acumulado por tipo de riesgo para conocer el número de eventos, el importe total de pérdida bruta y el importe total de pérdida neta de cada uno de ellos.
<b>Responsable</b>	Departamento de Auditoría Interna
<b>Destinatarios</b>	Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, Presidente del Consejo, Equipo Directivo, Área de Control Corporativo y Riesgos.
<b>Periodicidad</b>	Trimestral

### 2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad tiene suscritas varias pólizas de seguro que cubren, entre otras cosas, la infidelidad de sus empleados, el fraude con tarjetas, siniestros en el inmovilizado, responsabilidad civil, etc.

La Entidad aplica el *método del Indicador Básico* (BIA por sus siglas en inglés) para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013.

## 2.9 Gestión del Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo nº 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.



### 2.9.1 Estructura y Organización

El Área de Control Corporativo y Riesgos es la responsable de efectuar el seguimiento de este riesgo. Para el cumplimiento de esta tarea, esta área realiza un seguimiento trimestral de las operaciones contratadas, actualiza el valor de las exposiciones en función de la evolución del mercado, cuantifica el riesgo de mercado asumido, analiza la relación entre dicho riesgo y el resultado obtenido y, de forma mensual, revisa el estricto cumplimiento de la estructura de límites vigente.

Como consecuencia de todo ello, se genera un informe que se distribuye a la Alta Dirección, al Comité de Gestión de Activos y Pasivos y a los responsables de la operativa en los mercados financieros

El Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) es el responsable del control y de la gestión del riesgo de mercado, así como el de liquidez, contraparte y estructural de balance, siendo sus principales funciones en relación con dichos riesgos:

- Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
- Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
- Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

Asimismo, la función de Análisis y Control de Riesgos de Mercado (dependiente de la Función de Gestión Integral del Riesgo) tiene entre sus funciones básicas las de medir, controlar y seguir los riesgos de mercado, valorando la exposición y su adecuación a los límites asignados, así como realizar el contraste, implantación y mantenimiento de herramientas.

### 2.9.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La gestión del riesgo de mercado persigue limitar las pérdidas que se produzcan en las posiciones mantenidas como consecuencia de los movimientos adversos en los precios de mercado. La estimación de las pérdidas potenciales se realiza a través de un modelo de valor en riesgo que constituye la herramienta principal de medición y control en la operativa de negociación.

Esta gestión se lleva a cabo a dos niveles:

- Posiciones derivadas de la actividad de negociación, que incluye aquellas carteras que tienen como objetivo beneficiarse de las variaciones de precio a corto plazo.



- Posiciones calificadas como de balance, es decir, carteras e instrumentos financieros que, como criterio general, son utilizadas para gestionar la estructura global de riesgo, así como aquellas posiciones en renta fija con carácter estructural y que son contabilizadas por devengo en el margen.

La estructura de límites de riesgo de mercado se completa con límites específicos sobre el tamaño de la posición para determinadas operaciones que han sido realizadas por acuerdo del COAP y que son analizadas y seguidas de forma individualizada por dicho órgano.

## 2.10 Gestión del Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance (IRRBB)

El **riesgo de tipo de interés estructural de balance** se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

### 2.10.1 Estructura y Organización

La gestión del riesgo de tipo de interés estructural, inherente a las fluctuaciones de los tipos de interés en los mercados financieros, y motivado por la asimetría de vencimientos y el desfase temporal en las reprecaciones de las operaciones de activo y de pasivo de las entidades financieras, es responsabilidad última del Consejo Rector que delega su gestión ordinaria en el Comité de Activos y Pasivos (COAP) y en el equipo de dirección que lo integra. El Consejo Rector revisa, al menos anualmente, aprueba y delega en el Comité de Activos y Pasivos los límites aplicables para la gestión de este riesgo, junto con los del resto de riesgos estructurales.

Así pues, el riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP), teniendo por objetivo armonizar la generación recurrente de un margen financiero robusto y la preservación del valor económico de la Entidad con el mantenimiento y el control de una exposición al riesgo de tipo de interés conforme al apetito de riesgo aprobado por el órgano de administración.

El COAP se reúne periódicamente para analizar la exposición al riesgo de tipo de interés y la gestión del balance. Asimismo, este Comité establece las directrices respecto a las posiciones de riesgo a tener en cuenta en cada momento, de manera que se mejoren los resultados financieros.

### 2.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La Entidad realiza un seguimiento periódico de su riesgo de tipo de interés, intentando anticiparse a situaciones problemáticas o detectando las posibles desviaciones que puedan generar pérdidas en el margen financiero estimado y/o en el valor patrimonial de la Caja.

La medición del riesgo de tipo de interés estructural se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:



- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o reprecaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a doce meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Caja a largo plazo. Mediante el concepto de duración se puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico ante modificaciones en los tipos de interés.

Periódicamente, el COAP analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.

Adicionalmente, se realiza una simulación del margen financiero a un horizonte de doce meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, así como distintos escenarios de tipos de interés (y en todo caso los contemplados a efectos regulatorios).

Por otro lado, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

La proyección de flujos futuros requiere estimar los vencimientos esperados de distintas partidas de balance, entre las que destacan los depósitos a la vista de clientes. A partir de la experiencia histórica sobre el comportamiento de los clientes y de conformidad con la regulación vigente, a efectos de cuantificación del riesgo de tipo de interés se estiman de manera prudente los vencimientos teóricos esperados de estos pasivos teniendo en cuenta varios ejes (tipología de cliente, grado de estabilidad de los saldos y remuneración, entre otros) y considerando los siguientes límites máximos a la proporción (%) y vencimiento medio (años) de los depósitos básicos:

Segmento	Porcentaje máximo depósitos básicos	Vencimiento máximo depósitos básicos (años)
Minorista transaccional	90%	5,0
Minorista no transaccional	70%	4,5
Mayorista	50%	4,0

El entorno prolongado de tipos de interés negativos de los últimos años ha impactado en un crecimiento de los saldos de depósitos a la vista de clientes, por lo que el modelo de comportamiento de las cuentas incorpora la diferente estabilidad de los saldos acumulados como consecuencia de dicho entorno de tipos. De esta forma, la duración de las cuentas es menor en un escenario de tipos de interés positivos, por reprecio o fuga de estos saldos, que en un escenario de tipos negativos, donde reflejan una mayor estabilidad.



Las simulaciones y mediciones descritas se realizan como mínimo con la frecuencia requerida por la regulación establecida, así como las veces que la Alta Dirección considere necesarias para una adecuada gestión del riesgo.

Una vez realizadas las mediciones, la Alta Dirección, a través del COAP, analiza los resultados y adopta las medidas que se consideren oportunas para mantener el riesgo asumido dentro del apetito al riesgo marcado por el Consejo Rector a través del Marco de Apetito al Riesgo. Para evitar superar esos umbrales se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo. Asimismo, cuando se considera oportuno se adoptan otras medidas como cambios en las políticas de concesión de riesgos, fijación de límites, incremento de exposiciones a tipo fijo, etc.

Asimismo, cabe destacar que la incorporación de la Caja al MIP constituido con 30 Cajas Rurales implica entre otros aspectos:

- Con carácter general a sus miembros, la obligatoriedad de tomar las medidas adecuadas para que razonablemente no se puedan alcanzar los niveles que generen requerimientos de capital adicionales a consecuencia de este riesgo. No obstante, en caso de alcanzarse los referidos niveles, el Comité Gestor del MIP realizará un análisis del caso particular, pudiendo requerir a la Caja medidas concretas para reducir el riesgo.
- Obligación de una gestión prudente de sus activos y pasivos, disponiendo de sistemas de control adecuados para que en ningún momento las variaciones en los tipos de interés de mercado afecten de forma significativa a su margen financiero y/o su valor económico. El resultado de estas mediciones se informa al Comité Gestor, de modo que éste pueda comprobar que el impacto adverso de los movimientos de los tipos de interés no supera los límites regulatorios y/o estatutarios.

A cierre del año 2021, la sensibilidad del margen financiero y del valor económico a los siguientes escenarios regulatorios establecidos por la EBA en las directrices anteriormente mencionadas (EBA/GL/2018/02) es la siguiente:

EU IRRBB1: Riesgo de tipo de interés de las actividades de la cartera de inversión				
Escenario de perturbación a efectos de supervisión	Cambios del valor económico del patrimonio neto		Cambios de los ingresos netos por intereses	
	dic-21	dic-20	dic-21	dic-20
Subida en paralelo 200 pb	4,28%	4,25%	15,71%	7,02%
Bajada en paralelo 200 pb	-7,69%	-0,98%	-12,99%	-3,94%
Positivización	5,62%	4,29%		
Aplanamiento	-4,90%	-5,48%		
Subida de tipos a corto	-3,28%	-2,59%		
Bajada de tipos a corto	-1,65%	-0,41%		

Como se muestra en la anterior tabla, la Entidad no presenta una sensibilidad elevada ante variaciones en los tipos de interés, siendo el escenario más adverso un movimiento paralelo de -200 pb tanto para el valor económico, como para el margen de intereses.



## 2.11 Gestión del Riesgo TIC y de Seguridad

La incorporación de nuevas tecnologías de la información a la actividad de la Caja ofrece nuevas oportunidades, nuevos modelos de negocio y una serie de ventajas competitivas asociadas, permitiendo mejoras de eficiencia y de integración entre los diferentes sistemas. Sin embargo, la ampliación en el uso y complejidad de soluciones tecnológicas también lleva aparejada la aparición de nuevos riesgos de TIC y de seguridad que amenazan la información, como principal activo del negocio.

Como respuesta a este escenario de complejidad asociado al uso de sistemas de la información, y al cumplimiento de requisitos normativos (EBA/GL/2019/041), la Entidad ha desarrollado su “Política para la gestión de riesgos TIC y Seguridad”, con el objetivo de asegurar su continuidad y correcto funcionamiento.

La mencionada política tiene como principal propósito el servir de guía de gobierno en la gestión de los riesgos tecnológicos para ofrecer soporte en la consecución de los objetivos de la Caja, proteger al personal empleado y los activos de negocio para asegurar la sostenibilidad.

Por ello, la política es utilizada de forma que los riesgos tecnológicos asociados a cada proceso de negocio, activo o actividad sean adecuadamente identificados, medidos y abordados. **Los objetivos principales de la gestión del riesgo TIC y de seguridad** desarrollados en la misma, son:

- Todos los riesgos tecnológicos son identificados y abordados.
- Los riesgos identificados son gestionados y tratados en línea con el apetito de riesgo definido.
- Se implementan y mantienen controles apropiados, incluida la ciberseguridad, en la medida en que la información se almacena en los sistemas TIC.
- Se establecen medidas de gestión de riesgo sobre las áreas y servicios propios TIC que dan soporte a los procesos de negocio.

Cabe destacar que la política da alcance a todos los activos con los que opera la Entidad, independientemente de su titularidad, incluyendo en su ámbito de aplicación todos los procesos de negocio y actividades propias que se apoyan en sistemas de información o activos tecnológicos, por los riesgos inherentes a su uso.

Aunque la política es responsabilidad de la Dirección de Organización de la Caja, el equipo directivo, el personal y los proveedores externos han de identificar, analizar, evaluar, responder, monitorizar y comunicar los riesgos asociados a toda actividad, función o proceso dentro de su alcance relevante de responsabilidad y autoridad. Los **departamentos con mayor impacto** son los siguientes:

---

<sup>1</sup> Que desarrolla: (i) Directiva 2013/36/UE – Artículo 74 (Reglamento DRC) y artículo 85/2 (Continuidad del negocio); (ii) Directiva (UE) 2015/2366 - DSP2 – Artículo 95 (sobre riesgos de PSP), Artículo 68 (gestión de límites)



- Organización y Sistemas.
- Gestión Integral del Riesgo y Comité de Riesgos.
- Auditoría interna.
- Asesoría Jurídica y Cumplimiento normativo.
- Recursos Humanos (Formación y Seguridad).
- Comercial.

Finalmente, siguiendo las directrices marcadas por las especificaciones de la norma, cabe destacar que la política ha desarrollado definiciones para los siguientes conceptos:

- Riesgos TIC y de Seguridad.
- Incidente operativo o de seguridad.
- Apetito de riesgo.
- Proyectos de TIC.
- Terceros.
- Activo de información.
- Activo de TIC.
- Sistemas de TIC.
- Servicios de TIC.

### *2.11.1 Estructura y Organización*

La Gobernanza de los riesgos de TIC y Seguridad de la información se identifica como uno de los pilares de la gestión de los mismos, en la que se encuentran involucrados los principales órganos de gobierno de la Entidad, incluyendo el Consejo Rector, el Comité de Auditoría y Riesgos y la Dirección General, cuyas funciones se recogen en la Política.

Cabe destacar, en este caso, las siguientes funciones y departamentos, con implicación destacada en la gestión operativa de estos riesgos:

- **Función de Control de Riesgos Tecnológicos:** dependiente de la Unidad de Organización y Sistemas, vela por la correcta y adecuada gestión de riesgos TIC y de Seguridad de la información, siendo en todo momento independiente de los órganos y funciones de Auditoría Interna y de Sistemas. Para ello atiende las siguientes funciones y responsabilidades:
  - Elaborar, mantener, actualizar y proponer la Política y el Marco de Gestión de Riesgos TIC y Seguridad al Comité de Auditoría y Riesgos, para su aprobación por el Consejo.
  - Monitorizar y controlar el cumplimiento del Marco de Gestión de Riesgos TIC y Seguridad.



- Liderar el proceso de ejecución de evaluación de riesgos, y verificar que todo el proceso se realiza de forma correcta.
- Colaborar en la definición de las medidas cuya implementación permita mitigar los riesgos resultantes del análisis de riesgos de TIC.
- Revisar la designación de los responsables de los activos de información, de los procesos de negocio y los sistemas de información, asegurando que todos los activos y procesos tienen identificado un responsable.
- Identificar cambios significativos sobre la infraestructura TIC, los sistemas de información y los procesos de negocios y que puedan requerir de la toma de medidas adicionales o la ejecución de evaluaciones de riesgo.
- Elaboración de informes periódicos a los órganos de Dirección, en particular los informes trimestrales al Comité de Riesgos TIC y Seguridad incluyendo información sobre los incidentes y amenazas más relevantes del periodo, así como los indicadores de gestión definidos en el Marco de Gestión y la memoria anual para su revisión por parte del Comité de Auditoría y Riesgos, resultante del proceso de evaluación de riesgos TIC.
- **Departamento de Sistemas:** su función es la de ejecutar los procesos y actividades propias de TIC de acuerdo con las líneas y directrices marcadas por la Política y el Marco de Gestión de Riesgos TIC y de Seguridad:
  - Gestión de Incidentes TIC y Seguridad, con especial atención a las amenazas e incidentes de Ciberseguridad.
  - Mantenimiento de la Relación de Activos TIC y Responsables.
  - *Reporting* periódico (mínimo semanal) al Comité de Seguimiento de los incidentes y amenazas del período.
  - Comunicación a organismos sobre Ciberincidentes relevantes.

Con carácter adicional, destacan los siguientes órganos con facultad directa y específica en lo relativo a riesgos TIC y seguridad:

- **Comité de Seguimiento de Incidencias TIC:** comité operativo que revisa periódicamente las actividades de gestión de riesgos TIC. Compuesto por integrantes de las siguientes áreas:
  - Control de Riesgos Tecnológicos y Seguridad.
  - Sistemas (especialmente en su función de Ciberseguridad).
  - Organización.

El Comité recaba información de todas las áreas cuando así lo considera necesario de cara a realizar un seguimiento efectivo de los riesgos, incidencias y amenazas. Para ello ejerce las siguientes funciones y responsabilidades:

- Proponer las iniciativas principales para mejorar la gestión de los riesgos TIC y de la seguridad de la información.
- Realizar una revisión al menos bienal del contenido de la Política de Gestión de Riesgos de TIC y de Seguridad de la Información y proponer una actualización cuando sea necesario.
- Supervisar las tareas de seguimiento sobre los planes de acción derivados de las evaluaciones de riesgo, dentro del Marco de Gestión de Riesgos TIC y de Seguridad.
- Revisar los informes periódicos de riesgos TIC y de Seguridad de la Información.
- Controlar semanalmente los incidentes y amenazas de TIC y Seguridad.
- Apoyar y supervisar la investigación de los incidentes operativos y de seguridad desde su notificación hasta su resolución.
- Resolver los posibles conflictos entre los diferentes responsables o partes interesadas.



- Analizar ciber incidentes y decidir sobre su comunicación a Organismos Oficiales.
- Escalar incidentes relevantes.
- Actualizar la Base de Datos de Riesgo Operacional con incidentes relevantes.

Este comité se reunirá de forma excepcional, a petición del responsable de Control de Riesgos Tecnológicos, en caso de que se detecte un ciber incidente que pueda ser considerado de alta relevancia, de cara a la confirmación de la gravedad del mismo, iniciando el proceso de comunicación con Banco de España, y el escalado a los órganos de Dirección de la Entidad.

- **Comité de Riesgos TIC y Seguridad:** Comité de supervisión trimestral, compuesto por integrantes de las siguientes áreas:
  - Participantes del Comité de Seguimiento de Incidencias
  - Gestión integral del Riesgo
  - Seguridad

Tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- Revisión del informe trimestral sobre incidencias y amenazas.
- Revisión de cambios propuestos en la Política y en el Marco de Gestión.
- Aprobación de propuestas de mejora en la mitigación de riesgos.
- Supervisión de la memoria anual de evaluación de riesgos TIC.

Otras áreas involucradas:

- Función de Auditoría Interna: supervisa el cumplimiento de la Política de Gestión de Riesgos de TIC y Seguridad de la Información a través de comprobaciones periódicas, que serán anuales o de inferior periodicidad según decisión del Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo.
- Responsables de área: aseguran que el personal a su cargo cumpla con la Política de Gestión de Riesgos TIC y Seguridad y fomentan una cultura basada en la identificación proactiva de dichos riesgos.
- Personal de la Entidad: como usuarios de los sistemas de información son responsables de la seguridad de los activos de información mediante un uso correcto de los mismos, siempre de acuerdo con sus funciones y responsabilidades. Los empleados tienen la obligación de conocer y cumplir esta política de Gestión de Riesgos de TIC y Seguridad de la Información, siendo responsabilidad del Comité de Seguimiento de Riesgos Tecnológicos disponer los medios necesarios para que la información llegue a los afectados.

Finalmente, en relación con las obligaciones de Terceras Partes cabe destacar lo siguiente:

- Cuando la Caja utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipes de la Política de Gestión de Riesgos TIC y de Seguridad de la Información que atañe a dichos servicios o información, dentro del marco de la Política de Externalización. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha política, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de riesgos tecnológicos y de seguridad de la información, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política.



Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del responsable de Riesgos Tecnológicos que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.

### *2.11.2 Política de Gestión de Riesgos TIC y de Seguridad*

En cumplimiento de la política, la Caja monitoriza de forma continua cualquier cambio en el entorno de amenazas y realiza los ajustes necesarios para mantener un nivel de riesgo aceptable. Para ello, se ha definido el siguiente proceso de mejora continua sobre la gestión de riesgos tecnológicos y de seguridad:

1. Identificar todos los activos de información y someterlos a evaluaciones de riesgos de IT.
2. Mantener identificadas todas las amenazas y vulnerabilidades propias de TIC.
3. Evaluar la exposición de los activos frente al listado de amenazas y vulnerabilidades.
4. Mantener un registro activo de los riesgos, que incluyen seguridad de la información y riesgos operacionales.
5. Definir e implementar políticas, procedimientos, medidas y controles para reducir o eliminar los riesgos identificados.
6. La categorización, evaluación y tipología de respuesta de los riesgos TIC y de Seguridad se alinea con las empleadas para la gestión del Riesgo Operacional.
7. Revisar periódicamente la eficacia y efectividad de las medidas y controles implementados para cubrir los riesgos identificados.
8. Implementar mejoras continuas sobre las revisiones periódicas, estableciendo un proceso de mejora continua basado en la planificación, implementación, verificación y actuación.
9. Reportar los riesgos significativos a la Dirección General a través del Comité de Seguimiento de Riesgos TIC y de Seguridad.

El Banco ha implementado un proceso formal de gestión de riesgos TIC con la finalidad de identificar, gestionar y dar respuesta a los riesgos tecnológicos, de seguridad de la información y operacionales. El enfoque del proceso para la evaluación de los riesgos se basa en las siguientes actividades principales:

- Identificación de los activos de información.
- Identificación de las amenazas y vulnerabilidades.
- Evaluación de riesgos.
- Tratamiento del riesgo.
- Gestión de riesgos continua.
- Organización de la gestión de riesgos.
- Identificación de roles y responsabilidades.

Por otro lado, y con el propósito de la política de servir de modelo de cumplimiento de la EBA-GL-2019-04, se da respuesta a los riesgos derivados de los procesos propios de IT identificados en la mencionada norma, destacando (y desarrollando) los siguientes:

- Gestión de la Seguridad.
- Gestión de las Operaciones TIC.
- Gestión de proyectos y de cambios de TIC.



- Gestión de la continuidad de negocio TIC.

### **Identificación de los activos de información**

La totalidad de activos de información son identificados y mantenidos, de forma actualizada, en un registro formalizado. La identificación de los mismos se realiza conjuntamente con los contactos clave de las áreas y propietarios de los procesos de negocio de la Entidad. El equipo de riesgos documenta el inventario de activos, tratando de agrupar los activos de información para simplificar la gestión del riesgo y el cumplimiento.

### **Identificación de amenazas y vulnerabilidades**

La identificación de las amenazas y vulnerabilidades sobre los activos de información, procesos de negocios y actividades propias de la Caja se mantiene actualizada de forma que se pueda dar una respuesta ágil frente a los riesgos tecnológicos derivados de las mismas.

Entre las actividades y procesos propios de IT, se presta especial atención a las amenazas y vulnerabilidades inherentes a:

- La gestión y uso de proveedores.
- La gestión de la seguridad lógica y física de los sistemas.
- Seguridad en las operaciones TIC, gestión de incidentes y problemas TIC.
- La gestión de proyectos, adquisiciones y desarrollos en los sistemas TIC.
- La gestión de la continuidad del negocio y recuperación de los sistemas TIC.

### **Evaluación de riesgos**

De acuerdo con la Metodología de Evaluación de Riesgos Tecnológicos y de Seguridad, se completa midiendo el riesgo general para cada activo, o grupo de activos, de información. Esta medición se realiza en base a la probabilidad de ocurrencia e impacto probable del riesgo asociado a partir de las vulnerabilidades, las amenazas sobre las mismas, y los controles implementados para reducir la probabilidad o impacto de las amenazas.

El resultado de la evaluación de riesgos se documenta formalmente de acuerdo con la metodología y se mantiene actualizada en un inventario formalizado de riesgos (Registro de Riesgos), compartido con el Comité de Riesgos. La evaluación de riesgos se realiza, como mínimo, en las siguientes situaciones:

- La adquisición o desarrollo de un nuevo sistema de información.
- Cambios o modificaciones significativas en los sistemas o procesos que puedan derivar en nuevas amenazas o vulnerabilidades.
- La identificación de un nuevo activo de información.
- Otras necesidades legislativas o internas.
- En todo caso, con una periodicidad al menos anual.

### **Tratamiento del riesgo**

El apetito del riesgo y el riesgo residual aceptado se identifican para cada activo de información asumiendo que la mitigación completa de todo riesgo no es un objetivo alcanzable, tanto desde el punto de vista de coste económico como operativo. El nivel de riesgo aceptable es el umbral de riesgo residual cuyo coste de mitigación es mayor que la posible pérdida incurrida en caso de materializarse.



Por tanto, en la evaluación del tratamiento de riesgos, se evalúa el riesgo residual de cada activo de información, asegurando que no se supere el nivel de riesgo aceptado. En caso de que la medición del riesgo supere el apetito de riesgo, se evalúan las alternativas de mitigación de dicho riesgo, proporcionando los recursos necesarios para ello.

### **Gestión de riesgos continua**

La gestión de riesgos continua se controla a partir de evaluaciones periódicas, reportes de incidentes, informes de auditoría y otras fuentes de información. La inclusión de nuevos activos de información, modificaciones sustanciales sobre los procesos de negocio y otros cambios en el entorno están sujetos a evaluaciones de riesgo como parte de la política.

El responsable de Riesgos Tecnológicos es el encargado de asegurar que todos los cambios sobre la Entidad, su tecnología, objetivos de negocio, procesos, requerimientos legales y amenazas y vulnerabilidades identificadas estén incorporados y mantenidos en el proceso de gestión de riesgos tecnológicos y de seguridad. Cuando se considera apropiado, se realizan evaluaciones de riesgo para asegurar que los controles y medidas tomadas son suficientes y relevantes.



### 3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política de remuneración de la entidad se rige por los siguientes **principios**:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del Consejo Rector, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del Consejo Rector de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensa en función del nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

El **Consejo Rector** de la Entidad es el responsable de la correcta aplicación de la política de remuneración, revisando periódicamente los principios establecidos por la Entidad en materia de remuneraciones para garantizar una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.

Para ello, la Entidad dispone de una **Comisión de Nombramientos y Remuneraciones** cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (al menos un tercio del total, incluido el Presidente), habiéndose reunido en 4 ocasiones durante el ejercicio 2022. La mencionada Comisión se encuentra compuesto por los siguientes miembros:

Comisión de Nombramientos y Remuneraciones	
Miembro	Cargo
D <sup>a</sup> . RAMONA VELASCO NUÑEZ	PRESIDENTE
D. ANTONIO MINGORANCE GUTIERREZ	SECRETARIO
D. VICTOR LOPEZ PALOMO	VOCAL
D <sup>a</sup> . AMALIA TORRES-MORENTE CONCHA	VOCAL
D. JUAN CARLOS DELGADO DUQUE	CONSEJERO LABORAL

En cuanto al mandato y **funciones** de la citada comisión, se encuentra explicado con detalle en el apartado 2.3.2 del presente documento.



Durante 2021 la Entidad ha recurrido a los servicios de consultores externos para recibir asesoramiento en materia de remuneraciones.

El tamaño de la entidad y su exposición a una región geográfica determinada, permite que la política de remuneraciones se aplique a toda la entidad por igual sin que haya diferencias por regiones o líneas de negocio.

### **Prácticas de remuneración del colectivo identificado**

Respecto al **colectivo identificado**, la determinación de los miembros se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) nº 2021/923 de la Comisión, de 25 de marzo de 2021, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación por las que se establecen los criterios de definición de las responsabilidades de dirección, las funciones de control, las unidades de negocio importantes y la incidencia significativa en el perfil de riesgo de una unidad de negocio importante, y se establecen los criterios para determinar los miembros del personal o las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia en el perfil de riesgo de la entidad comparable en importancia a la de los miembros del personal o las categorías de personal a que se refiere el artículo 92, apartado 3, de dicha Directiva.

Las categorías de personal del colectivo identificado de la Entidad corresponden con los consejeros y la alta dirección, así como otro personal que a juicio de la Entidad incida de manera importante en el perfil de riesgo de la misma. La composición del colectivo identificado es revisada anualmente por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y propuesta para su aprobación al Consejo Rector. En el ejercicio 2021, el colectivo identificado de la Entidad lo compusieron 25 personas.

La Entidad entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

La política retributiva del colectivo identificado se rige por los siguientes **principios**:

- Con carácter general, las funciones previstas en el apartado 2.4.2 de las Directrices EBA, así como coordinar las funciones establecidas para la citada Comisión en los estatutos de la Entidad, en el Reglamento de Comisiones Estatutarias y en la propia Política de Remuneraciones.
- Proponer el esquema general de la compensación retributiva de la entidad, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como al sistema de su percepción.
- Proponer la política de retribución de la alta dirección, así como las condiciones básicas de sus contratos.
- Supervisar la remuneración de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la entidad.



- Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo.
- Supervisar la evaluación de la aplicación de la política de remuneración, al menos anualmente, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por la Comisión.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Entidad y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
- Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política.

Las principales **características** de la Política de Remuneraciones establecidas para el colectivo identificado se detallan a continuación:

- El componente variable de la remuneración total de los miembros del colectivo identificado no podrá superar, en ningún caso, el 50 % del componente fijo.
- Una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos para el cálculo de la Retribución Variable Anual o del Incentivo a Largo Plazo, la Entidad podrá reducir el importe total que resulte de la Retribución Variable si se producen determinadas circunstancias.
- La Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables.
- La liquidación de la retribución variable tiene en cuenta el conjunto de requerimientos aplicables al colectivo identificado en materia de remuneraciones aprobados por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Estos requerimientos se rigen por las normas de obligado cumplimiento que para las entidades de crédito establece el marco regulatorio vigente.
- Establecimiento de métricas y herramientas para el cálculo de la retribución variable con orientación plurianual y explícitamente relacionada con la asunción de riesgos.

En cuanto al **proceso de toma de decisiones** mediante el cual se fija la política de remuneración del colectivo identificado, el Consejo Rector ostenta las facultades de aprobar la política de remuneraciones de dicho colectivo.

Para la **medición del desempeño** del colectivo identificado, la Entidad utiliza el cumplimiento de los objetivos anuales, tanto a nivel de oficina, zona y global. Se encuentra ligado a la gestión del negocio y a los parámetros utilizados en la planificación global.

Con el objetivo de evitar una remuneración variable basada en resultados a corto plazo que fomente una asunción excesiva de riesgos, su importe total se basa en una evaluación que tiene en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto. La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones revisa diversos escenarios para analizar la forma en que reaccionan las políticas y prácticas de remuneración ante eventos internos y externos, realizando pruebas retrospectivas de los criterios



empleados para la concesión y el ajuste *ex ante* al riesgo en base a los resultados de riesgo reales.

La Entidad comprueba periódicamente si los ajustes *ex ante* al riesgo iniciales han sido suficientes, analizando si se han subestimado riesgos, surgido nuevos riesgos o se han producido pérdidas inesperadas. Además, se encuentran previstos ajustes *ex post* en las remuneraciones variables, que impiden o limitan el pago de la misma. *Para ello, la Entidad cuenta con cláusulas “claw back” al amparo de determinadas circunstancias.*

En todo caso, la retribución variable que esté pendiente de pago se abonará siempre que resulte sostenible de acuerdo con la situación de la Caja en su conjunto. La retribución variable del Colectivo Identificado depende tanto de su desempeño individual como de los resultados del área en la que prestan servicio y de los resultados de la Entidad. Durante el ejercicio 2021, el importe de la retribución variable del citado colectivo ha estado determinado por los siguientes factores:

- Resultados financieros de la Entidad.
- Resultados financieros y proyectos estratégicos del área de negocio, así como resultados financieros e indicadores propios de la unidad.
- Objetivos propios del individuo.

La política de remuneración se encuentra sometida anualmente a una **evaluación externa**, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido por el Consejo Rector en materia de remuneraciones. En 2021, la política de remuneraciones no ha sufrido ninguna modificación relevante y las modificaciones obedecieron a cambios legislativos.

Como establece la normativa aplicable, el **personal con funciones de control interno** debe ser independiente de las unidades de negocio que supervisa, debiendo contar con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido. Para cumplir con lo mencionado, si bien la remuneración del mismo debe permitir a Caja Rural Granada contar con personal cualificado y con experiencia en su cometido, la remuneración es mayoritariamente fija para garantizar que es remunerado con independencia de las actividades que supervisa.

Con el objetivo de garantizar una gestión sana y prudente en relación al pago de remuneración variable e indemnizaciones por despido, la Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables. Respecto a la política de **pago de indemnizaciones** para el Colectivo Identificado, la Entidad se basa en los siguientes criterios:

- Se tienen en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto. Además, se consideran resultados plurianuales, teniendo en cuenta de este modo el transcurso del tiempo.
- No se recompensan resultados negativos o conductas inapropiadas.
- Serán objeto de reducción en caso de que la Entidad obtenga resultados negativos o resulte inadecuado para su ratio de solvencia.
- De existir un incumplimiento evidente que justifique el despido procedente del empleado, no se concederá el pago de la indemnización (sin perjuicio de una resolución judicial posterior que obligue a dicho pago). De igual modo, tampoco se concederá esta en caso de que el empleado dimita de manera voluntaria.



### Impacto de los riesgos actuales y futuros en la política de remuneración

La política de remuneración para todo el personal de Caja Rural Granada es coherente con sus objetivos en la estrategia de riesgo, y no promoverá la asunción de riesgos excesivos. De este modo, si se produce alguna actualización de la política de remuneración, se tiene en cuenta cualquier cambio en la estrategia de riesgo de la Entidad, de manera que las prácticas de remuneración sean acordes al nivel de apetito al riesgo establecido por el Consejo Rector.

A tales efectos, la función de control interno analiza la forma en que la política de remuneración afecta a la cultura de riesgos de la Entidad, comunicando las deficiencias encontradas al Consejo Rector, el cual tiene en cuenta las conclusiones obtenidas a la hora de aprobar, revisar y supervisar la política de remuneración.

Por su parte, el responsable de la función de gestión de riesgos de la Entidad contribuye a definir unas medidas de resultados que se ajusten al riesgo (incluyendo ajustes *ex post*), así como a evaluar la forma en que afecta la estructura de remuneración variable al perfil de riesgo y a la cultura de la Entidad.

Por otro lado, la Entidad evalúa los procedimientos adoptados para garantizar que el proceso de remuneración tiene en cuenta todos los tipos de riesgos y comprobar que la política general de remuneración promueve y es coherente con una adecuada gestión del riesgo.

De este modo, tanto el Consejo Rector como el personal con funciones de control interno y comisiones, colaboran estrechamente para garantizar que la política de remuneración de la Entidad es coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz, teniendo en cuenta tanto los riesgos actuales como futuros.

### Política de remuneración variable

Todos los riesgos a los que está sujeta la actividad del Grupo son tenidos en cuenta para el cálculo de la retribución variable. No obstante, en función del área donde las personas afectadas prestan su actividad se tiene en cuenta de una manera preponderante los siguientes riesgos:

Área	Riesgo	Medida
Dirección General	Crédito	Cumplimiento de los límites establecidos por el Consejo Rector
	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
	Negocio	Indicador de ratio de eficiencia
Tesorería / Mercado de Capitales	Crédito	Cumplimiento de los límites de contrapartida
Comercial	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
	Crédito	Cumplimiento de los límites establecidos para la ratio de morosidad



El incumplimiento de cualquiera de estos límites supondrá la reducción o eliminación de la remuneración variable.

En cuanto a los planes de remuneración variable, la Entidad realiza un plan de remuneración variable prospectivo, teniendo en cuenta los objetivos a largo plazo de la Entidad, el cual se basa en el cumplimiento de condiciones relacionadas con indicadores de riesgo y resultados futuros. El importe se considerará concedido después de que se hayan cumplido las condiciones, no concediéndose en caso contrario. Los indicadores de riesgo/resultados que se tienen en cuenta a la hora de determinar la cuantía son los siguientes:

Indicador	Descripción
Resultado anual	Medido como Margen de Explotación ex-ROF..
Objetivos de mejora	Índice de cumplimiento mínimo el 85%
Acuerdos de nivel de servicio (ANS)	Índice de cumplimiento mínimo el 85%
Calidad percibida	Media superior al 7,5
Índice consecución global de oficina	Índice de Inversión Crediticia Sana (S.M.M - Activos Dudosos), Recursos de Clientes + APV+/- Cambios centro, Recursos Fuera Balance, Primas Vida, Primas Resto de Seguros, Comisiones Netas, Nuevos Clientes (A+B).

La ratio entre la remuneración fija y variable del personal de la Entidad que cuenta con remuneración variable oscila entre 0% y 44,16% por debajo del límite del 100% previsto en el artículo 34, apartado 1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

En línea con el artículo 34 apartado 2 de la Ley 10/2014, la Entidad se encuentra exenta de cumplir con los siguientes requisitos en materia de remuneraciones en el personal con remuneración variable en tanto que un único empleado tiene una remuneración variable anual que exceda de 50.000 euros o represente más de un tercio de su remuneración anual total:

- Pago en instrumentos de un 50% de la retribución variable;
- Diferimiento de un 40% en un periodo de entre 4 y 5 años; y

El personal de la Entidad que se beneficia de estas excepciones asciende a 738 personas, habiendo percibido una remuneración total de 35.328 miles de euros, desglosada en 29.608 de remuneración fija y 5.720 de remuneración variable.

De conformidad con la normativa aplicable, la remuneración variable se podrá reducir de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados insatisfactorios. En este sentido, antes de decidir el pago, la Entidad verifica que se cumple el nivel mínimo de solvencia necesario para garantizar que cumple con una base de capital sana y sólida tras el pago, y comprueba el impacto del mismo en los niveles de los indicadores de resultados de la Entidad.



En el caso de que los resultados sean insatisfactorios, la Entidad aplicará las siguientes medidas con respecto a la remuneración variable:

- Se aplicarán las medidas necesarias de ajuste por resultados, en particular la cláusula de reducción de la remuneración (*malus*).
- La Entidad no compensará la reducción de la remuneración variable realizada.
- Se destinará el beneficio neto de la Entidad correspondiente a ese año y el posible beneficio de los años siguientes a fortalecer la base de capital.

Puesto que una remuneración variable basada en resultados a corto plazo fomenta la asunción excesiva de riesgos, la política de remuneración de la Entidad tiene en cuenta los resultados a largo plazo, de manera que una parte suficiente de la remuneración variable pueda ajustarse según los resultados de los riesgos a lo largo del tiempo mediante ajustes *ex post* al riesgo.

Para ello, la Entidad cuenta con un calendario de **diferimiento** que alinea adecuadamente la remuneración del personal con las actividades de la Entidad, el ciclo económico, el perfil de riesgo y las responsabilidades y competencias de los miembros del personal identificado.



<b>EU REM3: Remuneración diferida y retenida</b>	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos ex post (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos)	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a períodos de retención
Función de supervisión del órgano de dirección								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Función de dirección del órgano de dirección	27.977	5.547	22.430					
En efectivo	27.977	5.547	22.430					
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Otros miembros de la alta dirección								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Otro personal identificado								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
<b>Importe total</b>	<b>27.977</b>	<b>5.547</b>	<b>22.430</b>					



Respecto a la **consolidación** de la remuneración variable, la primera parte diferida no se consolidará antes de 12 meses tras el inicio del periodo de diferimiento. Se consolida en su totalidad cuando finaliza el periodo de diferimiento. Para asegurar una correcta evaluación de los riesgos antes de aplicar ajustes *ex post*, la frecuencia de la consolidación no es más de una vez al año.

En aquellos casos en los que resulte aplicable el principio de diferimiento en el abono de la remuneración variable, no procederá el abono de la parte diferida cuando, con anterioridad a la fecha de pago de ésta, se dé alguna de las siguientes circunstancias (clausulas malus):

- (i) Deficiente desempeño financiero de la Entidad, entendiéndose por deficiente desempeño financiero la obtención, por la Entidad, de resultados económicos negativos (pérdidas).
- (ii) Reformulación material de los estados financieros de la Entidad -con la excepción de aquellos cambios que pudieran venir motivados por imposiciones normativas-.
- (iii) Incumplimiento del Código de Conducta y normativa interna de la Entidad que pudieran resultar de aplicación.
- (iv) Reducción significativa en el capital de la Entidad y deterioro significativo en la valoración de sus riesgos.
- (v) No superación por la Entidad de las pruebas de resistencia bancaria exigidas por las autoridades competentes.
- (vi) Imposición de sanciones reglamentarias a la Entidad.
- (vii) Incumplimiento de las condiciones y exigencias de idoneidad que le resulten aplicables

Los supuestos (iii), (vi) y (vii) anteriores resultarán aplicables respecto de aquellos empleados cuya participación o contribución hubiera motivado los incumplimientos o imposición de sanciones referidos en los mismos.

Estará prohibida la realización de operaciones de cobertura y la contratación de seguros sobre la parte diferida de la remuneración variable. Del mismo modo, quedarán sujetos a un plazo de retención de un año aquellos instrumentos que sean entregados para proceder al abono de la remuneración satisfecha distinta del metálico.

Asimismo, y de aplicación para todo el Colectivo Identificado, en el eventual supuesto en que, en el plazo de 3 años desde la fecha de pago de los incentivos, se pongan de manifiesto:

- Circunstancias que evidencien el incumplimiento grave, por parte de parte de quien haya sido perceptor de los incentivos aquí regulados, 25 de sus obligaciones laborales, del Código de Conducta y, en cualquier caso, de la normativa interna de la Entidad, o
- Circunstancias que evidencien que la liquidación y abono de la retribución variable anual se ha producido total o parcialmente con base en información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada a posteriori, de forma



manifiesta, o afloren riesgos asumidos durante el periodo considerado u otras circunstancias no previstas ni asumidas por la Entidad, que tengan un efecto negativo material sobre las cuentas de resultados de cualquiera de los años respecto de los que se abonó la mencionada remuneración variable.

La Entidad recuperará los incentivos abonados, bien compensándolos con cualquier percepción -salarial o indemnizatoria- pendiente de pago, bien a través de su reclamación en caso de que la citada compensación no pueda ser posible.

La Entidad no cuenta con criterios específicos en cuanto a una participación mínima en el capital de la Entidad por parte del personal identificado.

El personal de la Entidad cuenta con una serie de beneficios que aportan calidad a su remuneración y le permiten disfrutar de ventajas importantes durante su relación laboral con la Entidad. Estos beneficios son los establecidos en el Convenio Colectivo para las Sociedades Cooperativas de Crédito y, en particular, en los planes de previsión social complementaria.

En la actualidad los miembros del Consejo Rector únicamente perciben dietas y compensación de gastos de viaje derivados de su asistencia al Consejo, a las Comisiones constituidas dentro del seno del mismo o a actos consecuencia del desempeño de sus funciones en calidad de Consejeros de la Entidad.

Durante el ejercicio 2021, las remuneraciones concedidas se encuentran recogidas en la siguiente tabla:



EU REM1: Remuneración concedida respecto del ejercicio		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado	12	7	19		3			3		6
	Remuneración fija total	332.838	840.781	1.173.619		190.067			222.259		412.326
	De la cual: en efectivo	326.317	797.180	1.123.497		178.874			209.630		388.504
	(No aplicable en la UE)										
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes										
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes										
	De la cual: otros instrumentos	6.521	43.600	50.121		11.192			12.630		23.822
	(No aplicable en la UE)										
	De la cual: otras modalidades										
(No aplicable en la UE)											
Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado	1	7	8		3			3		6
	Remuneración variable total	32.304	236.256	268.560		37.187			53.797		90.984
	De la cual: en efectivo	20.304	138.831	159.135		14.537			28.147		42.684
	De la cual: diferida		8.505	8.505							
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	12.000	97.425	109.425		22.650			25.650		48.300
	De la cual: diferida										
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes										
	De la cual: diferida										
	De la cual: otros instrumentos										
	De la cual: diferida										
De la cual: otras modalidades											
De la cual: diferida											
<b>Remuneración total</b>	<b>365.143</b>	<b>1.077.036</b>	<b>1.442.179</b>		<b>227.254</b>			<b>276.056</b>		<b>503.310</b>	



Respecto al colectivo identificado, las remuneraciones fueron las siguientes:

EU REM2: Pagos especiales al personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado)	Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
	Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Remuneración variable garantizada concedida										
Remuneración variable garantizada concedida — Número de miembros del personal identificado										
Remuneración variable garantizada concedida — Importe total										
De la cual: remuneración variable garantizada concedida abonada durante el ejercicio que no se tiene en cuenta en la limitación de las primas										
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio										
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado										
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Importe total										
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio										
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado						1				
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Importe total						6.438				
De las cuales: abonadas durante el ejercicio						6.438				
De las cuales: diferidas										
De las cuales: indemnizaciones por despido abonadas durante el ejercicio que no se tienen en cuenta en la limitación de las primas										
De las cuales: indemnización más elevada concedida a una sola persona										



EU REM5: Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad	Remuneración del órgano de			Áreas de negocio						
	Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Número total de miembros del personal identificado										
Del cual: miembros del órgano de dirección										
Del cual: otros miembros de la alta dirección										
Del cual: otro personal identificado										
Remuneración total del personal identificado										
De la cual: remuneración variable										
De la cual: remuneración fija										

Ningún miembro del colectivo identificado ha percibido una remuneración igual o superior al millón de euros.



## 4. INDICADORES CLAVE

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Entidad elaborados y presentados conforme a las instrucciones de la plantilla EU KM1:

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	dic-21	jun-21	dic-20
<b>Fondos propios disponibles (importes)</b>			
Capital de nivel 1 ordinario	671.568	637.489	622.595
Capital de nivel 1	671.568	637.489	622.595
Capital total	671.568	637.489	622.595
<b>Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo</b>			
Importe total de la exposición al riesgo	3.016.936	3.009.772	2.951.930
<b>Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)</b>			
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	22,26	21,18	21,09
Ratio de capital de nivel 1 (%)	22,26	21,18	21,09
Ratio de capital total (%)	22,26	21,18	21,09
<b>Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)</b>			
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,38	1,38	1,38
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,78	0,78	0,78
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	1,04	1,04	1,04
Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,38	9,38	9,38
<b>Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)</b>			
Colchón de conservación de capital (%)	2,50	2,50	0,00
Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0,00	0,00	0,00
Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,00	0,00	0,00
Colchón de riesgo sistémico (%)	0,00	0,00	0,00
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0,00	0,00	0,00
Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0,00	0,00	0,00
Requisitos combinados de colchón (%)	2,50	2,50	2,50
Requisitos globales de capital (%)	11,88	11,88	11,88
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	12,88	11,80	11,71
<b>Ratio de apalancamiento</b>			
Medida de la exposición total	7.213.719	7.416.334	7.355.097
Ratio de apalancamiento (%)	9,31	8,60	8,46
<b>Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)<sup>1</sup></b>			
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00	0,00	0,00
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,00	0,00	0,00
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00	3,00	0,00



EU KM1: Plantilla de indicadores clave	dic-21	jun-21	dic-20
<b>Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)<sup>1</sup></b>			
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00	0,00	0,00
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00	3,00	0,00
<b>Ratio de cobertura de liquidez</b>			
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	1.794.222	1.537.974	1.626.647
Salidas de efectivo - Valor ponderado total	705.677	647.219	561.679
Entradas de efectivo - Valor ponderado total	209.706	305.676	136.748
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	495.971	341.543	424.931
Ratio de cobertura de liquidez (%)	369,46	516,02	382,80
<b>Ratio de financiación estable neta<sup>1</sup></b>			
Total de financiación estable disponible	7.037.749	7.390.532	6.418.449
Total de financiación estable total requerida	5.185.370	5.234.712	4.826.555
Ratio de financiación estable neta (%)	135,72	141,18	132,98

Datos en miles de euros

Nota 1: Los datos de la ratio NSFR de jun-21 y dic-20 están calculados en base a la Normativa de Basilea III, Net Stable Funding Ratio, Octubre 2014.

A 31 de diciembre de 2021, tal y como se muestra en la tabla anterior, la Entidad presenta ratios de capital, apalancamiento y liquidez holgados y cumple con los requerimientos regulatorios establecidos.

En la misma fecha, el requerimiento MREL comunicado por el Banco de España a la Entidad asciende al 9,38% de los APRs y al 3% de su exposición en términos de apalancamiento, siendo vinculante a partir del 1 de enero de 2024 y habiéndose fijado los mismos importes como objetivo intermedio a partir del 1 de enero de 2022. A la fecha de referencia la Entidad cumple con el requerimiento MREL al contar con una ratio de capital total del 22,26% y una ratio de apalancamiento del 9,31%.



## 5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

### 5.1 Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles

Las principales características de los instrumentos de fondos propios y pasivos admisibles de la Entidad se recogen en la siguiente tabla:

	Fondos Propios
	Instrumentos de capital
Emisor	CAJA RURAL GRANADA
Identificador único (FIGI)	BBG005QLW1C2
Colocación pública o privada	Privada
Legislación aplicable al instrumento	Reglamento (UE) 575/2013 y Ley 13/1989 de cooperativas de crédito
Reconocimiento contractual de las competencias de depreciación y conversión de las autoridades de resolución	N/A
<b><u>Tratamiento normativo</u></b>	
Tratamiento actual teniendo en cuenta, en su caso, las normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario
Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario
Admisibles a título individual/ (sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual
Tipo de instrumento	CET1 – Aportaciones al capital social
Importe reconocido en el capital reglamentario o en los pasivos admisibles (en millones, en la fecha de información más reciente)	208,8 millones €
Importe nominal de instrumento	75 €
Precio de emisión	A la par (100%)
Precio de reembolso	A la par (100%)
Clasificación contable	Patrimonio neto
Fecha de emisión inicial	N/A – sociedad de capital variable
Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo
Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento
Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	N/A
Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	N/A
Fechas de ejercicio posteriores, si procede	N/A



	<b>Fondos Propios Instrumentos de capital</b>
<b><i>Cupones/Dividendos</i></b>	
Dividendo o cupón fijo o variable	Dividendo
Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	N/A
Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No
Plenamente discrecional. Parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional
Plenamente discrecional. Parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional
Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No
Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo
Convertible o no convertible	N/A
Si son convertibles, factor(es) que ponen en marcha la conversión	N/A
Si son convertibles, total o parcialmente	N/A
Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	N/A
Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	N/A
Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	N/A
Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	N/A
Características de la depreciación	No
En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	N/A
En caso de depreciación, total o parcial	N/A
En caso de depreciación, permanente o temporal	N/A
Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	N/A
Tipo de subordinación (solo para los pasivos admisibles)	N/A
Orden de prelación del instrumento en los procedimientos de insolvencia ordinarios	1 <sup>º</sup>
Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	Inmediatamente subordinado al resto de instrumentos de capital
Características no conformes tras la transición	No
En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	N/A
Enlace al mandato completo y a las condiciones del instrumento (señalización)	N/A



## 5.2 Colchones de capital

Con carácter adicional a los requerimientos mínimos de Pilar 1 y Pilar 2R, la Entidad debe cumplir con el requisito combinado de capital, que está compuesto por el colchón de conservación de capital (2,5%) y el resto de colchones que resulten aplicables en cada momento (colchón de capital anticíclico, colchón de capital para otras entidades de importancia sistémica y colchón de capital para otros riesgos sistémicos). A estos se añaden las herramientas macroprudenciales introducidas por el Real Decreto-ley 22/2018 y desarrolladas en la Circular 5/2021 con entrada en vigor prevista para jun-22. Este requerimiento combinado de colchones (CBR) debe ser constituido con capital de máxima calidad (CET 1).

Durante el año 2021, el Banco de España ha mantenido el colchón de capital anticíclico para las exposiciones en España en el 0%, tal y como ha ido publicando en su página web ([www.bde.es](http://www.bde.es)). Asimismo, la Entidad no presenta exposiciones a otros países sujetas a requerimientos de colchón de capital anticíclico.

### EU CCyB2: Importe del colchón de capital anticíclico específico de cada entidad

<b>Importe total de la exposición al riesgo</b>	<b>3.016.936</b>
Porcentaje del colchón de capital anticíclico específico de la entidad	0,00
Requisito de colchón de capital anticíclico de cada entidad	0

*Datos en miles de euros*

Desglose por países:	Exposiciones crediticias		Exposiciones crediticias			Valor total de la exposición	Requisitos de fondos propios			Total	Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	Ponderaciones de los requisitos de fondos propios (%)	Porcentajes de colchón de capital anticíclico (%)
	Valor de exposición según el método estándar	Valor de exposición según el método basado en calificaciones internas	Suma de las posiciones largas y cortas de las exposiciones de la cartera de negociación según el método estándar	Valor de las exposiciones de la cartera de negociación para los modelos internos	Exposiciones de titulización - Valor de exposición para la cartera de inversión		Exposiciones crediticias pertinentes - Riesgo de crédito	Exposiciones crediticias pertinentes - Riesgo de mercado	Exposiciones crediticias pertinentes - Posiciones de titulización de la cartera bancaria				
España	4.576.143	0	0	0	1.641	4.577.784	190.433	0	1.568	192.002	2.400.022	95,82	0,00
Resto Países	123.924	0	0	0	0	123.924	8.369	0	0	8.369	104.629	4,18	0,00
<b>Total</b>	<b>4.700.067</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.641</b>	<b>4.701.708</b>	<b>198.802</b>	<b>0</b>	<b>1.568</b>	<b>200.371</b>	<b>2.504.651</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>

*Datos en miles de euros*



### 5.3 Evaluación de la adecuación de capital interno

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

En su proceso de autoevaluación de capital, la Entidad procede en primer lugar a la medición de los diferentes riesgos de forma que le permita cuantificar el capital necesario para cubrirlos. Durante la planificación, la Caja procede a trasladar los objetivos estratégicos a un plan de negocio detallado en el que se establecen objetivos por líneas de negocio. Este plan de negocio constituye la base de la planificación de capital realizada, que adicionalmente tiene en cuenta las cargas medias de capital asociadas a las distintas carteras para poder realizar una proyección de los requerimientos mínimos de recursos propios en el período contemplado. La planificación “central” de capital se realiza bajo un escenario prudente de evolución de la economía y de la actividad de la Entidad, alineado con las previsiones macroeconómicas de los principales servicios de estudio y organismos internacionales (Comisión Europea y FMI). A partir de las directrices estratégicas y previsiones macroeconómicas definidas, así como de la situación de los mercados en los que opera la Entidad, se proyectan las principales magnitudes de balance y cuenta de resultados, y a partir de estas proyecciones, se estiman los requerimientos mínimos de recursos propios por tipo de riesgo. Asimismo, se compara la evolución de los indicadores de recuperación con los umbrales definidos para su seguimiento, y se realiza un análisis de desviaciones entre el escenario central fijado en la planificación del ejercicio IACL del ejercicio anterior y las cifras reales macroeconómicas para ese ejercicio.

A partir de estos análisis realizados, la Entidad calcula las necesidades de capital en función de los riesgos que asume, expresando el capital necesario en términos de capital regulatorio.



La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga al Grupo acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

#### 5.4 Conciliación con los estados financieros auditados

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento (UE) nº 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2021 arroja las siguientes cifras:

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes	Números o letras referencia balance individual
<b>Capital de nivel 1 ordinario instrumentos y reservas</b>		
Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	212.363	1
Ganancias acumuladas	368.383	3
Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	56.351	4
Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible.	34.228	5
<b>Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios</b>	<b>671.325</b>	
<b>Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios</b>		
Ajustes de valor adicionales (importe negativo).	-1.091	-
Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo).	-368	6
Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo).	-7.277	7
Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable	4.898	8
Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo).	-286	9
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo).	-5.306	2
Otros ajustes reglamentarios.	9.674	10
<b>Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>243</b>	
<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>671.568</b>	
Capital de nivel 1 adicional	0	
Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	671.568	
<b>Capital de nivel 2</b>	<b>0</b>	
<b>Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)</b>	<b>671.568</b>	
<b>Importe total de la exposición al riesgo.</b>	<b>3.016.936</b>	

Datos en miles de euros



EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes	Números o letras referencia balance individual
<b>Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones</b>		
Capital de nivel 1 ordinario	22,26	
Capital de nivel 1	22,26	
Capital total	22,26	
Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad.	7,78	
De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital.	2,50	
De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico.	0,00	
De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico.	0,00	
De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS).	0,00	
De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%).	0,78	
Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital	12,88	
<b>Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)</b>		
Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles).	56.802	
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles).	0	
Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC).	31.934	

Datos en miles de euros

1. Capital desembolsado – Capital no desembolsado exigido – Préstamos para la financiación de adquisición de capital.
2. Acciones Propias
3. Ganancias Acumuladas
4. Reserva de revalorización + Otras reservas + Otro resultado global acumulado
5. Porcentaje del resultado del ejercicio imputable
6. Activos intangibles netos de deuda tributaria
7. Deducción por activos por impuestos diferidos: Crédito fiscal
8. Derivados de cobertura. Reserva de cobertura de flujos de efectivo (parte eficaz)
9. Deducción por activos de fondos de pensiones
10. Incluye los ajustes transitorios por IFRS 9



## EU CC2: Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados

ACTIVO	2021	Referencia
<b>EFFECTIVO, SALDOS EN EFFECTIVO EN BANCOS CENTRALES Y OTROS DEPÓSITOS A LA VISTA</b>	<b>605.859</b>	
<b>ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR</b>	<b>3.453</b>	
Valores representativos de deuda	0	
Instrumentos de patrimonio	0	
Préstamos y anticipos a la clientela	0	
Préstamos y anticipos a bancos centrales y entidades de crédito	0	
Derivados	3.453	
Activos financieros designados a valor razonable	0	
Préstamos y anticipos a la clientela	0	
Préstamos y anticipos a bancos centrales y entidades de crédito	0	
Otros (valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio)	0	
<b>ACTIVOS FINANCIEROS CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO GLOBAL</b>	<b>1.005.466</b>	
Valores representativos de deuda	863.708	
Instrumentos de patrimonio	141.758	
<b>ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO</b>	<b>5.390.451</b>	
Valores representativos de deuda	1.365.444	
Préstamos y anticipos	4.025.007	
<i>Bancos centrales</i>	0	
<i>Entidades de crédito</i>	60.398	
<i>Clientela</i>	3.964.609	10
<b>DERIVADOS - CONTABILIDAD DE COBERTURAS</b>	<b>2</b>	
<b>ACTIVOS FINANCIEROS NO DESTINADOS A NEGOCIACIÓN CON CAMBIOS EN RESULTADOS</b>	<b>25.537</b>	
Instrumentos de patrimonio	0	
Valores representativos de deuda	2.548	
Préstamos y anticipos	22.989	
<b>INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS Y ASOCIADAS</b>	<b>975</b>	
<b>ACTIVOS TANGIBLES</b>	<b>102.845</b>	
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>496</b>	<b>6</b>
Fondo de comercio	0	
Otros activos intangibles	474	
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS QUE SE HAN CLASIFICADO COMO MANTENIDOS EN VENTA</b>	<b>58.459</b>	
<b>ACTIVOS POR IMPUESTOS</b>	<b>53.675</b>	<b>7</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>7.318</b>	<b>9</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>7.254.536</b>	



<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>2021</b>	<b>Referencia</b>
<b>PASIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR</b>	<b>3.449</b>	
Depósitos de la clientela	0	
Valores representativos de deuda emitidos	0	
Depósitos de bancos centrales y entidades de crédito	0	
Derivados	3.449	
Otros	0	
Pasivos financieros designados a valor razonable	0	
Depósitos de la clientela	0	
Valores representativos de deuda emitidos	0	
Depósitos de bancos centrales y entidades de crédito	0	
Otros	0	
<b>PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO</b>	<b>6.443.809</b>	
Depósitos a la clientela	5.478.694	
Valores representativos de deuda emitidos	0	
Depósitos de bancos centrales y entidades de crédito	908.993	
Otros	56.122	
<b>DERIVADOS</b>	<b>56.717</b>	
<b>PROVISIONES</b>	<b>40.256</b>	
<b>OTRAS CUENTAS DE PASIVO</b>	<b>38.568</b>	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>6.582.799</b>	
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>643.540</b>	
Capital	214.056	
Capital desembolsado	213.961	1
Capital no desembolsado exigido	95	1
Ganancias acumuladas	368.383	3
Reserva de revalorización	24.199	4
Otras reservas	3.954	4
(-) Acciones propias	-5.306	2
Resultado del ejercicio	38.254	5
<b>OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO</b>	<b>28.197</b>	<b>4</b>
Elementos que no se reclasificarán en resultados	16.177	
Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestación definida	915	
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	15.262	
Elemento que pueden reclasificarse en resultados	12.020	
Derivados de cobertura. Reserva de cobertura de flujos de efectivo (parte eficaz)	-4.898	8
Cambios del valor razonable de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global		
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>671.737</b>	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>7.254.536</b>	

Caja Rural Granada cumple las obligaciones establecidas en la parte octava del Reglamento (UE) nº 575/2013 en base individual no habiendo consolidación contable ni prudencial.



## 6. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO

### 6.1 Importes totales de exposición al riesgo

A continuación, se detallan los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de fondos propios de la Entidad a 31 de diciembre de 2021 para cada categoría de riesgo.

EU OV1: Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo	Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
	Dic-21	Dic-20	Dic-21
<b>Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)</b>	<b>2.692.313</b>	<b>2.676.784</b>	<b>215.385</b>
Del cual: con el método estándar	2.692.313	2.676.784	215.385
Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	0	0	0
Del cual: con el método de asignación	0	0	0
Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	0	0	0
Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A- IRB)	0	0	0
<b>Riesgo de crédito de contraparte (RCC)</b>	<b>48.714</b>	<b>0</b>	<b>3.897</b>
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: el método del modelo interno (MMI)	0	0	0
Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	0	0	0
Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)	0	0	0
Del cual: otro riesgo de contraparte	48.714	0	3.897
<b>Riesgo de liquidación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)</b>	<b>19.604</b>	<b>23.702</b>	<b>1.568</b>
Del cual: el método SEC-IRBA	0	0	0
Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	596	1.772	48
Del cual: el método SEC-SA	0	0	0
Del cual: 1 250 % / deducción	19.008	21.930	1.520
Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	0	0	0
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	0	0	0
Grandes exposiciones	0	0	0
<b>Riesgo operativo</b>	<b>256.305</b>	<b>251.444</b>	<b>20.504</b>
Del cual: con el método del indicador básico	256.305	251.444	20.504
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: con el método de medición avanzada	0	0	0
Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	79.835	84.868	6.387
<b>TOTAL</b>	<b>3.016.936</b>	<b>2.951.930</b>	<b>241.354</b>

Datos en miles de euros



## 6.2 Exposiciones ponderadas por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito se han calculado de conformidad con lo establecido en la parte tercera, título II del Reglamento (UE) nº 575/2013. La Entidad utiliza el método estándar para el cálculo de sus exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, utilizando en ese proceso, siempre que estén disponibles, las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standard & Poors, Moody's, Fitch y DBRS), cada una de las cuales ha sido designada por la Entidad como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Debido a la composición y características de la cartera de la Entidad, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon calificaciones de ECAI a 31 de diciembre de 2021 son Administraciones Centrales, Entidades, Empresas, Organismos de Institución Colectiva<sup>2</sup> y Exposiciones de titulización.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Entidad informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la legislación vigente. En este marco de prudencia, la Entidad no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

Respecto a las ponderaciones utilizadas por la entidad para cada una de las categorías de exposición, la entidad se atiene a la asociación estándar publicada por la EBA, y por tanto aplican las siguientes ponderaciones:

---

<sup>2</sup> En el caso de las exposiciones que así lo requieran (enfoque de transparencia).



EU CR5: Método estándar																	
Categorías de Exposición	Ponderación de riesgo															Total	Del cual: sin calificar
	0,00	0,02	0,04	0,10	0,20	0,35	0,50	0,70	0,75	1,00	1,50	2,50	3,70	12,50	Otras		
Administraciones centrales o bancos centrales	2.182.879	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31.934	0	0	0	2.214.813	0
Administraciones regionales o autoridades locales	249.585	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	249.585	0
Entes del sector público	42.102	0	0	0	0	0	13.123	0	0	0	0	0	0	0	0	55.225	0
Bancos multilaterales de desarrollo	12.004	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.004	0
Organizaciones internacionales	16.611	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16.611	0
Entidades	478.476	0	0	0	114.358	0	198.907	0	0	482	0	0	0	0	0	792.223	0
Empresas	0	0	0	0	4	0	14.464	0	0	860.553	8.348	0	0	0	0	883.368	0
Exposiciones minoristas	44.014	0	0	0	0	0	0	0	891.093	0	0	0	0	0	0	935.107	0
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	0	0	0	0	0	1.721.025	73.191	0	0	0	0	0	0	0	0	1.794.216	0
Exposiciones en situación de impago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48.333	16.249	0	0	0	0	64.581	0
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	3.900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	56.614	0	0	0	0	60.514	0
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Acciones y participaciones de organismos de inversión colectiva	69	0	0	0	0	0	0	0	0	1.263	0	0	0	2	0	1.333	0
Exposiciones de renta variable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140.251	0	0	0	0	0	140.251	0
Otros elementos	41.748	0	0	0	0	0	0	0	0	180.488	0	0	0	0	0	222.236	0
<b>TOTAL</b>	<b>3.071.387</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>114.362</b>	<b>1.721.025</b>	<b>299.686</b>	<b>0</b>	<b>891.093</b>	<b>1.231.370</b>	<b>81.211</b>	<b>31.934</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>7.442.069</b>	<b>0</b>

Datos en miles de euros



### 6.2.1 Operaciones de titulización

#### Actividad y objetivos

Se entiende por **titulización** una operación o un mecanismo mediante el cual el riesgo de crédito asociado a una exposición o conjunto de exposiciones se divide en tramos bajo las siguientes características:

- Los pagos de la operación o del mecanismo dependen del comportamiento de la exposición o del conjunto de exposiciones.
- La subordinación de los tramos determina la distribución de pérdidas durante el período de vigencia de la operación o del mecanismo.

Los principales **objetivos** de una operación de titulización se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimizar la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez.
- Favorecer el crecimiento del negocio.
- Proporcionar una herramienta adicional de gestión del riesgo estructural de balance.
- Transferir determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.).

Atendiendo al modo de transferir el riesgo, cabe diferenciar:

- Titulizaciones tradicionales, en las que la transferencia del interés económico en las exposiciones titulizadas se realiza mediante la transferencia de la propiedad de dichas exposiciones a un vehículo (SSPE) o mediante la toma de una sub-participación por un SSPE, cuyos valores emitidos no representan obligaciones de pago de la originadora.
- Titulizaciones sintéticas, en las cuales la transferencia del riesgo se lleva a cabo mediante el recurso a derivados de crédito o garantías y las exposiciones titulizadas siguen siendo exposiciones de la originadora.

La Entidad ha participado como **originadora** en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2021 de las titulizaciones vivas en cuya originación participó la Entidad y si de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 se producía o no la transferencia del riesgo:

Titulización	Tipo de titulización	Fecha de originación	Participación de la Entidad (%)	Tipo de exposiciones	ECAI designadas	Exposiciones titulizadas	¿Transferencia del riesgo?
Rural Hipotecario VIII, F.T.A.	Tradicional no STS	26/05/2006	12,40	Hipotecas residenciales	Moody's, Fitch	20.869	No
Rural Hipotecario IX, F.T.A.	Tradicional no STS	28/03/2007	10,25	Hipotecas residenciales	Moody's, Fitch	29.876	No
Rural Hipotecario X, F.T.A.	Tradicional no STS	25/06/2008	14,74	Hipotecas residenciales	DBRS, Fitch	60.752	No
Rural Hipotecario XI, F.T.A.	Tradicional no STS	25/02/2009	4,73	Hipotecas residenciales	DBRS, Fitch	25.432	No
Rural Hipotecario XII, F.T.A.	Tradicional no STS	04/11/2009	7,26	Hipotecas residenciales	DBRS, Fitch	20.808	No
Rural Hipotecario XV, F.T.A.	Tradicional no STS	18/07/2013	35,41	Hipotecas residenciales	DBRS, Fitch	86.099	No
Rural Hipotecario XVII, F.T.A.	Tradicional no STS	03/07/2014	29,04	Hipotecas residenciales	DBRS, Fitch	11.177	No
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	Tradicional no STS	18/11/2005	19,43	Hipotecas residenciales	Moody's, Fitch	21.772	No

Datos en miles de euros



Como se desprende del cuadro anterior, en el caso concreto de la Entidad el principal objetivo de las titulaciones realizadas reside en la gestión de los riesgos estructurales de balance, constituyendo una fuente de liquidez adicional mediante su empleo en la obtención de financiación mayorista colateralizada.

Sin perjuicio de la retención del riesgo en las titulaciones en las que ha participado como originadora<sup>3</sup>, la Entidad ha mantenido unos estándares adecuados de gestión del riesgo desde el inicio de su actividad de titulación, aplicando los mismos criterios de admisión, seguimiento y recuperación tanto a las operaciones tituladas como a las no tituladas.

Dado el carácter multicedente de estas titulaciones, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulación. Las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulación en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera.
- Documentación.
- Gestión financiera (retención de posiciones).
- Administración y contabilización de la cartera titulada.

### Naturaleza y tipología de los riesgos asociados

La actividad de titulación conlleva una serie de **riesgos** asociados, entre los que cabe destacar:

- *Riesgo de crédito*: es el principal riesgo que se transmite del emisor a los inversores que han adquirido posiciones de titulación. Este riesgo se produce cuando llegada la fecha del cobro, el acreditado no cumple con sus obligaciones contractuales para realizar el pago en el tiempo y la forma establecida. Tal incumplimiento conllevaría el deterioro del activo subyacente de las posiciones de titulación originadas.
- *Riesgo de prepago*: riesgo asociado a que se produzca una amortización anticipada de los activos subyacentes, ya sea parcial o total. Con la amortización se acorta el vencimiento real de las posiciones de titulación, mientras se mantiene el vencimiento contractual de los activos subyacentes.
- *Riesgo de base*: se produce cuando las liquidaciones de los tipos de interés de los activos titulados no coinciden con los tipos de las posiciones de titulación.
- *Riesgo de liquidez*: desde el punto de vista del originador este riesgo se reduce con el proceso de titulación, al transformar activos ilíquidos en bonos líquidos negociables en mercados financieros organizados o poder utilizar los bonos retenidos en la obtención de determinada financiación colateralizada.

Otros riesgos inherentes al proceso de titulación son el riesgo legal, el riesgo operativo y el riesgo de concentración, procediendo la Entidad a cumplir en todo momento requisitos proporcionados de diligencia en beneficio de los inversores finales.

---

<sup>3</sup> En todo caso, como medida de protección del inversor y en cumplimiento de lo establecido por la legislación vigente, la Entidad mantiene siempre una exposición económica neta significativa a los riesgos subyacentes de la titulación.



Asimismo, la Entidad puede mantener posiciones como **inversora** en exposiciones de titulización emitidas por terceros. Con carácter previo a su adquisición, en el marco de la diligencia debida procede a evaluar al menos:

- Las características de riesgo de la posición de titulización individual y de las exposiciones subyacentes.
- Las características estructurales de la titulización que puedan afectar de manera significativa al comportamiento de la posición de titulización, incluidas las prioridades contractuales de pago y la prioridad de los desencadenantes relacionados con el pago, las mejoras crediticias y de liquidez, los desencadenantes relacionados con el valor de mercado, y las definiciones de impago específicas para cada operación.

Con posterioridad, la Entidad procede a una monitorización continua del valor de mercado y a un seguimiento periódico de los riesgos de las posiciones inversoras que mantiene en cartera.

En términos de prelación de acreedores, los bonos de titulización constan de determinados tramos en función de su riesgo de crédito que en orden decreciente de calidad crediticia son los siguientes:

- Tramo preferente.
- Tramos de riesgo intermedio.
- Tramo de primera pérdida.

A 31 de diciembre de 2021, la exposición de la Entidad por tramos de prelación era la siguiente:

Exposición	Originadora		Inversora	
	(posiciones retenidas)		STS	No STS
	STS	No STS		
Tramos preferentes		183.981		
Tramos intermedios		44.504		
Tramos de primera pérdida		2.539	-	-

*Datos en miles de euros*

*La Entidad mantiene una exposición a través de préstamos subordinados de 23.719 miles de euros*

### Métodos empleados para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo

Las posiciones originadoras retenidas por la Entidad en las que se haya producido la transferencia del riesgo en los términos establecidos por el Reglamento (UE) nº 2013/575, así como las posiciones inversoras, se tratan de conformidad con lo establecido en el marco de Titulización de la citada norma y el Reglamento (UE) nº 2017/2401. Este último establece una serie de métodos para calcular los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo en las posiciones de titulización, de los cuales la Entidad aplica con carácter preferente el método SEC-ERBA (método SEC-SA en el caso de posiciones no calificadas). En las plantillas EU-SEC3 y EU-SEC4 que se recogen más adelante figura información acerca de estas posiciones, sus ponderaciones, los métodos empleados, los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de capital.

Las posiciones originadoras retenidas por la Entidad en las que no se haya producido la transferencia del riesgo se tratan como si no se hubiera realizado la titulización, calculándose los activos ponderados por riesgo sobre las exposiciones titulizadas.



A 31 de diciembre de 2021, todas las posiciones de titulización mantenidas por la Entidad se encontraban clasificadas en la cartera de inversión a valor razonable con cambios en otro resultado global acumulado. No existían posiciones clasificadas en la cartera de negociación.

### **Apoyo prestado por la Entidad o entidades asociadas**

La Entidad no ha prestado durante el ejercicio 2021 apoyo alguno en los términos descritos por la letra e) del artículo 449 del Reglamento (UE) nº 2013/575. Tampoco ha participado como patrocinadora en titulización alguna ni existen entidades jurídicas asociadas que hayan invertido en titulaciones originadas por la Entidad.

### **Políticas contables**

En el apartado 2.6 de la memoria de las cuentas anuales de la Entidad se describen las políticas contables relativas a la transferencia y baja de balance de instrumentos financieros, incluidas las titulaciones de activos. También se puede encontrar información contable en la nota 10 de la memoria sobre activos financieros a coste amortizado - préstamos y anticipos.

### **Agencias de calificación empleadas**

Como puede observarse en el cuadro inicial de este apartado, las agencias de calificación que han intervenido en las titulaciones en las que la Entidad ha participado como originadora son Fitch, DBRS y Moody's. En todas ellas las agencias han evaluado el riesgo de toda la estructura de la emisión y otorgado los correspondientes ratings, los cuales son objeto de revisión y actualización atendiendo al comportamiento de las exposiciones titulizadas, la estructura de cada titulización y la situación económica y sus perspectivas, entre otros factores.

En el caso de las posiciones inversoras, la Entidad procede a la captura de todos los ratings a la fecha de cálculo de los activos ponderados por riesgo.

A continuación, se presenta detalle de las posiciones mantenidas por la Entidad a cierre de 2021 en operaciones de titulización, diferenciando por tipo de exposición, titulización y actuación en la titulización.



EU SEC1: Exposiciones de titulización en la cartera de inversión	La entidad actúa como originadora							La entidad actúa como patrocinadora				La entidad actúa como inversora				
	Tradicional				Sintéticas			Subtotal	Tradicional		Sintéticas	Subtotal	Tradicional		Sintéticas	Subtotal
	STS		No STS		Importe	De las cuales: transferencia significativa del riesgo	Importe		STS	No STS	Importe		STS	No STS	Importe	
	Importe	De las cuales: transferencia significativa del riesgo	Importe	De las cuales: transferencia significativa del riesgo					Importe	Importe			Importe	Importe		
Total de exposiciones	0	0	6.786	0	0	0	6.786	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Minoristas (total)	0	0	6.786	0	0	0	6.786	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	0	0	6.786	0	0	0	6.786	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarjetas de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras exposiciones minoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mayoristas (total)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos a empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos y partidas a cobrar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras exposiciones mayoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Datos en miles de euros

La Entidad carece de exposiciones en operaciones de titulización en la cartera de negociación, por ello no se presenta la plantilla EU SEC2.



En la siguiente tabla se muestra el importe total de las posiciones de titulización y retitulización mantenidas por la Entidad en la cartera de inversión cuando actúa como originadora, así como los requisitos de capital reglamentario correspondientes:

EU SEC3: Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando la entidad actúa como originadora o patrocinadora	Valores de exposición (por horquillas de las ponderaciones de riesgo / deducciones)					Valores de exposición (por método reglamentario)				Importe de la exposición ponderada por riesgo (por método reglamentario)				Exigencia de capital después del límite máximo			
	Ponderación <= 20 %	Ponderación > 20 % e <= 50 %	Ponderación > 50 % e <= 100 %	Ponderación > 100 % e < 1250 %	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones
Total de exposiciones	0	0	0	142	1.499	0	0	0	1.521	0	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones tradicionales	0	0	0	142	1.499	0	0	0	1.521	0	0	0	0	0	0	0	0
Titulización	0	0	0	142	1.499	0	0	0	1.521	0	0	0	0	0	0	0	0
Minoristas	0	0	0	142	1.499	0	0	0	1.521	0	0	0	0	0	0	0	0
De las cuales: STS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mayoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De las cuales: STS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones sintéticas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Titulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subyacente minorista	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mayoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

La Entidad no mantiene posiciones de titulización en las que actúe como inversora, por tanto no presenta requisitos de capital reglamentario (no se muestra la plantilla EU SEC4).



La siguiente tabla recoge las posiciones de titulización que se han clasificado como exposiciones con impago, así como los ajustes por riesgo de crédito específico realizados durante el período, desglosadas por tipo de exposición de titulización.

EU CR 5: Exposiciones titulizadas por la entidad - Exposiciones con impago y ajustes por riesgo de crédito específico	Exposiciones titulizadas por la entidad - la Entidad actúa como originadora o patrocinadora		
	Saldo vivo nominal total		Importe total de los ajustes por riesgo de crédito específico realizados durante el período
		Del cual: exposiciones con impago	
Total de exposiciones	276.784	3.543	-41
Minoristas (total)	276.784	3.543	-41
Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	276.784	3.543	-41
Tarjetas de crédito	0	0	0
Otras exposiciones minoristas	0	0	0
Retitulización	0	0	0
Mayoristas (total)	0	0	0
Préstamos a empresas	0	0	0
Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales	0	0	0
Arrendamientos y partidas a cobrar	0	0	0
Otras exposiciones mayoristas	0	0	0
Retitulización	0	0	0

### 6.2.2 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2021.

#### a) Acuerdos de compensación

Los acuerdos de compensación de operaciones, incluidos en las cláusulas de los contratos marco de compensación, permiten realizar una compensación entre contratos de un mismo tipo. En coherencia con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad establece que son admisibles como técnicas de reducción del riesgo de crédito si cumplen los siguientes requisitos:



- a. Los acuerdos deben ser jurídicamente válidos y eficaces en todos los territorios pertinentes, incluso en caso de insolvencia o quiebra de la contraparte.
- b. La Entidad puede determinar en todo momento los activos y pasivos sujetos a los referidos acuerdos.
- c. La Entidad supervisa y vigila periódicamente los riesgos asociados a la resolución de la cobertura del riesgo de crédito, así como las exposiciones pertinentes en términos netos.

En cuanto a los acuerdos marco de compensación, serán admisibles como técnicas de reducción del riesgo de crédito si las garantías reales aportadas en virtud de los mismos cumplen con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (apartados 2 a 4) y cumplen a su vez con los siguientes requisitos:

- a. Los acuerdos deben ser jurídicamente válidos y eficaces en todos los territorios pertinentes, incluso en caso de insolvencia o quiebra de la contraparte, además de establecer el derecho de la parte que no incurra en impago a cancelar y liquidar oportunamente, en caso de impago, cualquier operación recogida en el acuerdo.
- b. Los acuerdos deben permitir la compensación de las pérdidas y ganancias resultantes de las operaciones liquidadas en cumplimiento de un acuerdo, de modo que una parte adeude a la otra un único importe neto.

La Entidad ha suscrito acuerdos de compensación con la mayor parte de las entidades de crédito con las que opera. Estos acuerdos, CMOF e ISDA, contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Adicionalmente, la exposición se mitiga, en su caso, con los colaterales aportados por la contraparte.

*b) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas*

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), para las que se ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores, operaciones de derivados y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales.
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.
- Garantías de firma.

Los activos que constituyan la base de la garantía deben ser suficientemente líquidos y su valor a lo largo del tiempo suficientemente estable para ofrecer un adecuado grado de certeza sobre la cobertura del riesgo de crédito obtenida. Sin perjuicio de ello, los procedimientos de gestión y valoración de las garantías velan por el mantenimiento en el tiempo de niveles adecuados de



asunción del riesgo y de su grado de cobertura, adoptándose las medidas oportunas (reposición de garantías, v. g.) en el caso de que dicha cobertura se resienta.

Las garantías o técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad deben proporcionar coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la asesoría jurídica de la Entidad ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de colateral, garantizando que se reconozca la posibilidad de exigir jurídicamente su liquidación en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar).
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

De este modo, las exposiciones antes y después de aplicar los factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito en la Entidad son las siguientes:

EU CR4: Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito	Exposiciones antes de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		Exposiciones después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		APR y densidad de los APR	
	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	APR	Densidad de los APR
Administraciones centrales o bancos centrales	1.980.475	0	2.179.451	35.362	79.835	4%
Administraciones regionales o autoridades locales	224.990	50.388	224.990	24.595	0	0%
Entes del sector público	31.990	96.873	31.883	23.342	6.562	12%
Bancos multilaterales de desarrollo	12.004	0	12.004	0	0	0%
Organizaciones internacionales	15.001	0	16.611	0	0	0%
Entidades	711.336	85.518	723.013	69.210	122.807	16%
Empresas	873.953	241.065	796.175	87.193	790.592	89%
Minoristas	1.007.558	273.886	868.821	66.287	587.456	63%
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.792.251	3.931	1.792.251	1.966	625.407	35%
Exposiciones en situación de impago	67.522	4.331	63.812	769	72.706	113%
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	46.259	19.283	46.259	14.255	84.921	140%
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0%
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0%
Organismos de inversión colectiva	1.333	0	1.333	0	1.288	97%
Exposiciones de renta variable	140.251	0	140.251	0	140.251	100%
Otros elementos	222.315	4.156	221.352	884	180.488	81%
<b>TOTAL</b>	<b>7.127.237</b>	<b>779.431</b>	<b>7.118.206</b>	<b>323.863</b>	<b>2.692.313</b>	<b>36%</b>

Datos en miles de euros

A las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas como tal (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto



del Título II, Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

La Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y homologadas por el Banco de España. El proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.

A su vez, la política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

#### c) *Política de valoración de garantías*

En cuanto a la valoración de las garantías reales que presenta la Entidad, se distingue entre:

- *Garantías reales de naturaleza financiera* (depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles, participaciones en instituciones de inversión colectiva, etc.). En el caso de activos financieros representados por títulos valores, con carácter general se requiere que coticen en un mercado de valores principal perteneciente a España o a un país de la OCDE cuyo rating soberano sea igual o superior a BBB (grado de inversión). Asimismo, se deben considerar expresamente la volatilidad y el riesgo de pérdida de valor de dichos activos, estableciéndose cláusulas de reposición de garantías cuando el riesgo asumido y la finalidad de la operación lo aconsejen.
- *Garantías hipotecarias*: Todos los préstamos hipotecarios requieren disponer de la tasación de los bienes inmuebles aportados en garantía real en el momento de aprobar la operación, sin que se admitan tasaciones con condicionantes o anteriores en más de seis meses a la fecha de concesión de la operación y procediéndose a su actualización conforme a las políticas de revisión de valor de las garantías que se describen más adelante. Los valores de tasación deben ser considerados con prudencia, valorándose el grado de movilización potencial de los activos inmobiliarios y considerando que, frecuentemente, su valor tiende a declinar cuando son más necesarios para proteger a la Entidad contra el deterioro de los créditos a los que sirven de protección.



EU CR3: Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito: divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito	Importe en libros no garantizado	Importe en libros garantizado	Del cual:		
			garantizado por garantías reales	garantizado por garantías financieras	garantizado por derivados de crédito
Préstamos y anticipos	1.779.469	2.911.288	2.466.680	444.608	0
Valores representativos de deuda	2.209.688	0	0	0	
<b>Total</b>	<b>4.011.168</b>	<b>2.911.288</b>	<b>2.466.680</b>	<b>444.608</b>	<b>0</b>
Del cual: exposiciones dudosas	51.320	62.157	58.459	3.698	0
Del cual: con impago	0	0			

Datos en miles de euros

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición. Por tanto, el valor de las garantías reales se reduce conforme al ajuste por volatilidad que el Reglamento (UE) nº 575/2013 exige conforme a las tablas del art.224.

La Entidad dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso de garantías de naturaleza financiera o hipotecaria, se atienden las siguientes normas:

- **Garantías reales de naturaleza financiera:** Los activos financieros que constituyen la base de la garantía son objeto de re-evaluación continua. La política general establecida, en virtud de la cual los activos representados por títulos valores deben cotizar en un mercado principal y ser la Entidad su depositario, permite el seguimiento continuo de la valoración de estas garantías. En los casos en los que no se dan las condiciones anteriores, se procede a su revisión periódica, con especial atención a las operaciones que, por su finalidad, condiciones y/o calidad crediticia requieren un seguimiento especial.
- **Garantías hipotecarias:** Con carácter adicional a la tasación individual completa de todo inmueble hipotecado en el momento de conceder una operación, el valor de los activos inmobiliarios que garantizan operaciones vigentes debe ser objeto de revisión periódica. De este modo, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

Para proceder a la revisión de valor de las garantías hipotecarias, la Caja dispone de bases de datos con toda la información relevante sobre los inmuebles y otras garantías reales de sus operaciones, así como sobre la vinculación de las garantías a las operaciones concretas. Dichas bases de datos cumplen los requisitos de profundidad, amplitud, granularidad, trazabilidad y consistencia necesarias para poder sustentar un análisis de eficacia de las garantías, siendo objeto de revisión periódica por Auditoría Interna.

En cumplimiento de lo previsto en la Circular 4/2017 del Banco de España, la Entidad ha adoptado las medidas oportunas para la llevanza de un libro registro con todas las valoraciones, incluidas las tasaciones individuales completas, tanto de garantías reales eficaces como de



activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas, donde se anotan, por orden cronológico, todas las solicitudes o encargos de tasación, y las tasaciones y valoraciones realizadas como consecuencia de dichos encargos, de forma que se asegure que todas las tasaciones y valoraciones realizadas están incluidas en los sistemas o bases de datos de la Caja.

La Entidad no ha realizado coberturas con derivados de crédito, debido a que no aportaría mejoras significativas en la gestión, mientras que incrementaría el riesgo operativo, legal y de contraparte.

*d) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito*

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- *Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas:* el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las que el subyacente lo constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda Pública española en su práctica totalidad) depositados en la propia Entidad.
- *Proveedores de garantías:* la Entidad dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

*e) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía*

A continuación, se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2021, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance, así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):



Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD / CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones centrales y Bancos Centrales	1.980.475	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	275.378	0	0
Entes del sector público	128.863	-345	0
Bancos multilaterales de desarrollo	12.004	0	0
Organizaciones internacionales	15.001	0	0
Entidades	796.854	-13.501	0
Empresas	1.115.018	-97.967	-5.682
Minoristas	1.281.444	-183.975	-10.581
Exposiciones garantizadas con inmuebles	1.796.182	0	0
Exposiciones en situación de impago	71.853	-3.056	-871
Exposiciones de alto riesgo	65.542	0	-13
Bonos garantizados	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	1.333	0	0
Exposiciones de renta variable	140.251	0	0
Otras exposiciones	226.471	-2.068	-14
<b>TOTAL</b>	<b>7.906.669</b>	<b>-300.911</b>	<b>-17.161</b>

Datos en miles de euros

(\*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2021 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

### 6.3 Exposiciones ponderadas por riesgo de mercado

A 31 de diciembre de 2021 la Entidad no presenta requerimientos de capital por riesgo de mercado al no haber tenido activos asignados a la cartera de negociación o ser estos inferiores al 5% del Total Activo o a 50 millones de euros, permitiendo aplicar la excepción prevista en el art. 94 del Reglamento (UE) nº 575/2013.



## 6.4 Exposiciones ponderadas por riesgo operacional

En cuanto al riesgo operacional, los requerimientos de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2021 ascienden a 20,5 millones de euros. En la siguiente tabla se muestran los requisitos de fondos propios por riesgo operacional, así como los importes de APR según el método del indicador básico.

EU OR1: Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	Indicador relevante			Requisitos de fondos propios	Importe de la exposición al riesgo
	Dic-19	Dic-20	Dic-21		
<b>Actividades bancarias</b>					
Actividades bancarias sujetas al método del indicador básico	132.859	136.215	141.014	20.504	256.305
Actividades bancarias sujetas al método estándar o al método estándar alternativo	0	0	0	0	0
Sujetas al método estándar:	0	0	0		
Sujetas al método estándar alternativo:	0	0	0		
Actividades bancarias sujetas a métodos avanzados de cálculo	0	0	0	0	0

*Datos en miles de euros*

La Entidad utiliza el método del indicador básico para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo operacional. Los cálculos realizados a 31 de diciembre de 2021 y presentados en la plantilla EU OR1, se han elaborado sobre cifras auditadas.



## 7. EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA

### 7.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la contabilidad bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia en:

- *Riesgo normal*: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- *Riesgo normal en vigilancia especial*: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017



del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiéndose como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
  - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
  - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
  - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
  - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
  - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
  - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
  - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.



Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- **Riesgo dudoso<sup>4</sup>:**
  - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
  - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- **Riesgo fallido:** la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:
  - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
  - Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

---

<sup>4</sup> A efectos de este informe se emplea la definición de dudosos establecida en el art. 47 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013. Esta definición no es exactamente igual a la definición de dudoso prevista en la Circular 4/2017 del Banco de España en base a la cual se preparan las cuentas anuales de la entidad.



Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
  - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
  - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
  - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.



- Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).
- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco



de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.

- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posterioridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de **default** diferente a la marca de dudosa contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- *Riesgo no-default*: Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.
- *Riesgo default*: De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):
  - Umbrales de materialidad: los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
  - Cómputo de días de impago: el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- Se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- Se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*.



- Las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento nº 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año<sup>5</sup> en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

---

<sup>5</sup> Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en default por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).



## 7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2021, el valor de las exposiciones dudosas, no dudosas, y sus provisiones conexas, atendiendo a su distribución por categoría, es el siguiente:

EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
	De los cuales: fase 1		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 3	De los cuales: fase 1		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 3			
<b>Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista</b>	564.112	564.112	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Préstamos y anticipos</b>	<b>4.013.168</b>	<b>3.842.737</b>	<b>147.442</b>	<b>113.476</b>	<b>13.925</b>	<b>92.273</b>	<b>29.300</b>	<b>21.564</b>	<b>7.736</b>	<b>49.348</b>	<b>2.021</b>	<b>47.309</b>	<b>0</b>	<b>2.849.131</b>	<b>62.157</b>
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	290.399	278.658	11.740	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.887	0
Entidades de crédito	60.398	60.398	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	50.759	29.624	0	3	1	2	124	124	0	1	0	1	0	2.891	1
Sociedades no financieras	1.160.534	1.084.188	74.492	36.813	2.419	33.515	17.652	12.622	5.030	25.207	78	25.128	0	687.894	11.338
De los cuales: PYME	843.662	771.397	72.265	36.522	2.419	33.224	8.224	3.256	4.969	25.099	78	25.021	0	614.420	11.197
Hogares	2.451.079	2.389.869	61.210	76.660	11.506	58.756	11.524	8.818	2.706	24.140	1.944	22.179	0	2.153.459	50.818
<b>Valores representativos de deuda</b>	<b>2.209.688</b>	<b>2.207.140</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>546</b>	<b>546</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	1.852.412	1.852.412	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	246.330	246.330	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	58.246	55.706	0	0	0	0	279	279	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	52.700	52.691	0	0	0	0	268	268	0	0	0	0	0	0	0
<b>Exposiciones fuera de balance</b>	<b>802.698</b>	<b>789.778</b>	<b>12.920</b>	<b>13.779</b>	<b>1.461</b>	<b>11.871</b>	<b>1.365</b>	<b>867</b>	<b>498</b>	<b>3.190</b>	<b>33</b>	<b>3.157</b>	<b>0</b>	<b>204.653</b>	<b>2.551</b>
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	140.797	138.666	2.131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.264	0
Entidades de crédito	86.664	86.664	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	12.731	12.731	0	0	0	0	7	7	0	0	0	0	0	271	0
Sociedades no financieras	427.852	417.351	10.501	11.664	1.393	10.078	1.227	737	490	3.071	28	3.043	0	164.329	2.372
Hogares	134.654	134.365	289	2.115	68	1.794	130	122	8	119	5	114	0	37.789	179
<b>TOTAL</b>	<b>7.589.666</b>	<b>7.403.767</b>	<b>160.363</b>	<b>127.255</b>	<b>15.386</b>	<b>104.145</b>	<b>31.211</b>	<b>22.977</b>	<b>8.234</b>	<b>52.537</b>	<b>2.054</b>	<b>50.465</b>	<b>0</b>	<b>3.053.784</b>	<b>64.708</b>

Datos en miles de euros



Asimismo, en la siguiente tabla se muestra la calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas por días vencidos a 31 de diciembre de 2021:

EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas								
	No vencidas o vencidas <= 30 días	Vencidos > 30 días <= 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos <= 90 días	Vencidas > 90 días = 180 días	Vencidas > 180 días = 1 año	Vencidas > 1 año = 2 años	Vencidas > 2 años = 5 años	Vencidas > 5 años = 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago	
<b>Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista</b>	<b>564.112</b>	<b>564.112</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Préstamos y anticipos</b>	<b>4.013.168</b>	<b>4.003.724</b>	<b>9.444</b>	<b>113.476</b>	<b>64.680</b>	<b>8.769</b>	<b>12.140</b>	<b>24.735</b>	<b>2.111</b>	<b>765</b>	<b>276</b>	<b>111.072</b>
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	290.399	290.399	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	60.398	60.398	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	50.759	50.759	0	3	1	2	0	0	0	0	0	3
Sociedades no financieras	1.160.534	1.159.278	1.256	36.813	18.205	1.574	2.637	13.796	465	1	134	36.517
De los cuales PYME	843.662	842.406	1.256	36.522	18.195	1.502	2.435	13.790	465	1	134	36.299
Hogares	2.451.079	2.442.891	8.187	76.660	46.474	7.193	9.503	10.939	1.646	764	141	74.552
<b>Valores representativos de deuda</b>	<b>2.209.688</b>	<b>2.209.688</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	1.852.412	1.852.412	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	246.330	246.330	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	58.246	58.246	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	52.700	52.700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Exposiciones fuera de balance</b>	<b>802.698</b>			<b>13.779</b>								<b>10.423</b>
Bancos centrales	0			0								0
Administraciones públicas	140.797			0								0
Entidades de crédito	86.664			0								0
Otras sociedades financieras	12.731			0								0
Sociedades no financieras	427.852			11.664								9.321
Hogares	134.654			2.115								1.102
<b>TOTAL</b>	<b>7.589.666</b>	<b>6.777.524</b>	<b>9.444</b>	<b>127.255</b>	<b>64.680</b>	<b>8.769</b>	<b>12.140</b>	<b>24.735</b>	<b>2.111</b>	<b>765</b>	<b>276</b>	<b>121.495</b>

Datos en miles de euros



Desde el punto de vista de su distribución geográfica, el valor de las exposiciones dudosas y de los deterioros y provisiones a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

EU CQ4: Calidad de las exposiciones dudosas, por zona geográfica*	Importe en libros bruto / importe nominal			Deterioro de valor acumulado	Provisiones por compromisos y garantías financieras concedidos fuera de balance	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
		De las cuales: dudosas				
		De las cuales: con impago	De las cuales: sujetas a deterioro del valor			
<b>Exposiciones en balance</b>	<b>6.336.332</b>	<b>113.476</b>	<b>111.072</b>	<b>6.310.795</b>	<b>-79.194</b>	<b>0</b>
España	5.363.801	112.770	110.385	5.338.264	-78.580	0
Resto de países	972.531	706	687	972.531	-614	0
<b>Exposiciones fuera de balance</b>	<b>816.477</b>	<b>13.779</b>	<b>10.423</b>		<b>4.555</b>	
España	798.222	13.762	10.416		4.550	
Resto de países	18.255	17	7		5	
<b>Total</b>	<b>7.152.809</b>	<b>127.255</b>	<b>121.495</b>	<b>6.310.795</b>	<b>-79.194</b>	<b>4.555</b>
España	6.162.023	126.532	120.801	5.338.264	-78.580	4.550
Resto de países	990.786	723	694	972.531	-614	5

Datos en miles de euros

\*No incluye las exposiciones relativas a saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista.

Teniendo en cuenta la **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2021 de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad es el siguiente:

EU CQ5: Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad	Importe en libros bruto				Deterioro de valor acumulado	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
		De las cuales: dudosas		De los cuales: préstamos y anticipos susceptibles de deterioro		
		De las cuales: con impago				
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	109.633	3.293	3.288	109.633	-3.310	0
Explotación de minas y canteras	3.094	445	444	3.094	-151	0
Fabricación	230.641	2.545	2.471	230.641	-2.778	0
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	42.169	14	14	42.169	-219	0
Abastecimiento de agua	19.322	122	122	19.322	-140	0
Construcción	109.692	4.161	3.988	109.692	-3.291	0
Comercio mayorista y minorista	317.828	4.583	4.553	317.828	-3.201	0
Transporte y almacenamiento	70.568	1.922	1.921	70.568	-1.629	0
Hostelería	69.279	5.389	5.381	69.279	-4.929	0
Información y comunicación	5.520	137	136	5.520	-171	0
Actividades financieras y de seguros	13.269	0	0	13.269	-173	0
Actividades inmobiliarias	104.568	12.864	12.863	102.713	-12.843	0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	23.984	86	85	23.984	-337	0
Actividades administrativas y servicios auxiliares	18.879	580	580	18.879	-340	0
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	8.028	0	0	8.028	0	0
Educación	8.063	8	7	8.063	-27	0
Actividades sanitarias y de servicios sociales	9.647	378	378	9.647	-164	0
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	14.906	141	140	14.906	-91	0
Otros servicios	18.258	146	146	18.258	-9.065	0
<b>Total</b>	<b>1.197.346</b>	<b>36.813</b>	<b>36.517</b>	<b>1.195.492</b>	<b>-42.859</b>	<b>0</b>

Datos en miles de euros



### 7.2.1 Desglose de los préstamos y títulos de deuda por vencimiento residual

La distribución de los préstamos y valores representativos de deuda por vencimientos residuales a 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

EU CR1-A: Vencimiento de las exposiciones	Valor de la exposición neta					Total
	A la vista	<= 1 año	> 1 año <= 5 años	> 5 años	Sin vencimiento establecido	
Préstamos y anticipos	584	600.103	831.459	3.023.503	404.263	4.859.913
Valores representativos de deuda	0	625.980	1.013.431	592.288	0	2.231.699
<b>Total</b>	<b>584</b>	<b>1.226.083</b>	<b>1.844.890</b>	<b>3.615.791</b>	<b>404.263</b>	<b>7.091.612</b>

Datos en miles de euros

### 7.2.2 Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución

A 31 de diciembre de 2021, la Entidad presenta las siguientes entradas y salidas de préstamos y anticipos dudosos, y de recuperaciones acumuladas netas conexas:

EU CR2: Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos	Importe en libros bruto
<b>Volumen inicial de préstamos y anticipos dudosos</b>	<b>131.878</b>
Entradas a carteras dudosas	41.321
Salidas de carteras dudosas	-80.926
Salidas debidas a fallidos	-12.853
Salidas debidas a otras situaciones	-68.073
<b>Volumen final de préstamos y anticipos dudosos</b>	<b>92.273</b>

Datos en miles de euros

El volumen de dudosos mostrado en la tabla anterior se ha calculado aplicando la definición de impago con arreglo al artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013, tal y como se establece en el apartado 5 de la norma 67 de la Circular 4/2017.

En la misma fecha, las garantías obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución son las siguientes:



EU CQ7: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material	0	0
Distintas de inmovilizado material	122.185	-73.689
Bienes inmuebles residenciales	20.184	-3.424
Bienes inmuebles comerciales	17.750	-8.565
Bienes muebles (automóvil, transporte marítimo, etc.)	0	0
Instrumentos de patrimonio y de deuda	0	0
Otras garantías reales	84.250	-61.699
<b>Total</b>	<b>122.185</b>	<b>-73.689</b>

*Datos en miles de euros*



### 7.3 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

A continuación, se muestra la información sobre el volumen de exposiciones reestructuradas o refinanciadas incluyendo su clasificación contable, las coberturas constituidas y las garantías con las que cuentan. Todo ello, a 31 de diciembre de 2021:

EU CQ1: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructurada o refinanciada no dudosa	Reestructurada o refinanciada dudosa			Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas		De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas
			De las cuales: con impago	De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado				
<b>Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Préstamos y anticipos</b>	79.187	67.264	67.264	57.102	-4.018	-34.630	95.050	32.272
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	11.740	0	0	0	0	0	3.669	0
Entidades de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	34.902	27.941	27.941	26.175	-2.712	-21.855	37.507	6.082
Hogares	32.545	39.323	39.323	30.927	-1.306	-12.775	53.874	26.189
<b>Valores representativos de deuda</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Compromisos de préstamo concedidos</b>	4.837	1.639	1.639	234	124	142	5.985	1.489
<b>TOTAL</b>	<b>84.025</b>	<b>68.904</b>	<b>68.904</b>	<b>57.337</b>	<b>-3.894</b>	<b>-34.488</b>	<b>101.035</b>	<b>33.761</b>

Datos en miles de euros



## 7.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de Caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte se basa en el método de riesgo original (para derivados) y el método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)

La Entidad dispone de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Adicionalmente, la exposición se mitiga con colaterales; en ese caso, se realiza un seguimiento diario de los valores de mercado de las operaciones sujetas a dichos contratos y de los depósitos realizados por las contrapartes. Una vez calculado el importe de colateral a entregar o recibir se realiza la demanda de colateral o se atiende la demanda recibida de la contraparte con la periodicidad fijada en el contrato (diaria).

A 31 de diciembre de 2021, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 48.714 miles de euros conforme al siguiente detalle, calculado conforme al siguiente detalle:



EU CCR1: Análisis de la exposición al riesgo de contraparte por método	Coste de reposición	Exposición futura potencial	EPE efectiva	Alfa utilizada para calcular el valor de exposición reglamentario	Valor de exposición antes de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición después de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
EU - Método de riesgo original (para derivados)	249	4.326		1.4	6.405	6.405	6.405	1.939
EU - Método estándar simplificado para el riesgo de contraparte (para derivados)	0	0		1.4	0	0	0	0
Método estándar para el riesgo de contraparte (para derivados)	0	0		1.4	0	0	0	0
MMI (para derivados y operaciones de financiación de valores)			0	0	0	0	0	0
Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores			0		0	0	0	0
Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores			0		0	0	0	0
Del cual: conjuntos de operaciones con derivados y operaciones con liquidación diferida compensables			0		0	0	0	0
Método simple para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)					0	0	0	0
Método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)					233.874	233.874	233.874	46.775
VaR para las operaciones de financiación de valores					0	0	0	0
<b>TOTAL</b>					<b>240.279</b>	<b>240.279</b>	<b>240.279</b>	<b>48.714</b>

Datos en miles de euros

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el Título VI del Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo su importe a 0 miles de euros tras la aplicación del método estándar, tal y como se muestra a continuación:



EU CCR2: Operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de CVA	Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
Total de operaciones sujetas al método avanzado	0	0
i) Componente VaR (incluido multiplicador 3x)		0,00
ii) Componente VaR en situación de tensión (incluido multiplicador 3x)		0,00
Operaciones sujetas al método estándar	0	0
Operaciones sujetas al método alternativo (basado en el método de riesgo original)	0	0
Total de operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de AVC	0	0

Datos en miles de euros

Respecto a las ponderaciones de riesgo aplicadas por categorías de exposición bajo el método estándar de riesgo de contraparte, la Entidad cuenta con las siguientes exposiciones:

EU CCR3: Método estándar- Exposiciones al riesgo de contraparte por categorías de exposición y ponderaciones de riesgo												
Categorías de exposición	Ponderación de riesgo											Valor total de exposición
	0	0,02	0,04	0,1	0,2	0,5	0,7	0,75	1	1,5	Otras	
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones regionales o autoridades locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entes del sector público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades	4.434	0	0	0	233.874	0	0	0	0	0	0	238.308
Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	1.844	0	0	1.844
Exposiciones minoristas	0	0	0	0	0	0	0	127	0	0	0	127
Entidades y empresas con evaluación crediticia a c/p	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros elementos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Valor total de exposición</b>	<b>4.434</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>233.874</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>127</b>	<b>1.844</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>240.279</b>

Datos en miles de euros

La Entidad realiza toda la operativa de derivados y financiación de valores con una contraparte perteneciente al Mecanismo Institucional de Protección al que igualmente pertenece la Caja. Por este motivo, de acuerdo con la normativa vigente y la autorización recibida, las exposiciones con esta contraparte ponderan al 0%.

A continuación, se muestra el detalle de las garantías reales utilizadas en operaciones de derivados u operaciones de financiación de valores.



**EU CCR5: Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte**

Tipo de garantía real	Garantías reales utilizadas en operaciones con derivados				Garantías reales utilizadas en operaciones de financiación de valores			
	Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas		Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas	
	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas
Efectivo - moneda nacional	0	0	0	54.690	0	0	0	0
Efectivo - otras monedas	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda soberana nacional	0	0	0	0	0	0	0	192.239
Otra deuda soberana	0	0	0	0	0	0	0	36.903
Deuda de organismos públicos	0	0	0	0	0	0	0	0
Bonos de empresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras garantías reales	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>54.690</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>229.142</b>

*Datos en miles de euros*



En la próxima tabla, se muestra la posición en derivados de crédito a cierre de 2021:

<b>EU CCR6: Exposiciones a derivados de crédito</b>	<b>Cobertura comprada</b>	<b>Cobertura vendida</b>
<b>Importes notacionales</b>		
Permutas de cobertura por impago uninominales	0	0
Permutas de cobertura por impago vinculadas a índices	0	0
Permutas de rendimiento total	0	0
Opciones de crédito	0	0
Otros derivados de crédito	0	98
Total de importes notacionales	0	98
Valores razonables		
Valor razonable positivo (activo)	0	0
Valor razonable negativo (pasivo)	0	0

*Datos en miles de euros*

Adicionalmente, las exposiciones de la Entidad frente a Entidades de Contrapartida Central (ECC), junto con los correspondientes requerimientos mínimos de capital son las siguientes:

<b>EU CCR8: Exposiciones frente a ECC</b>	<b>Valor de exposición</b>	<b>Importe de la exposición ponderada por riesgo</b>
Exposiciones frente a ECC calificadas (ECCC) (total)		0
Exposiciones por operaciones con ECCC (excluido el margen inicial y las contribuciones al fondo para impagos); de las cuales:	0	0
(i) derivados OTC	0	0
(ii) derivados negociados en mercados organizados	0	0
(iii) operaciones de financiación de valores	0	0
(iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos	0	0
Margen inicial segregado	0	
Margen inicial no segregado	0	0
Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos	0	0
Contribuciones no financiadas al fondo para impagos	0	0
Exposiciones frente a ECC no calificadas (total)		0
Exposiciones por operaciones con ECC no calificadas (excluido el margen inicial y las contribuciones al fondo para impagos); de las cuales:	0	0
(i) derivados OTC	0	0
(ii) derivados negociados en mercados organizados	0	0
(iii) operaciones de financiación de valores	0	0
(iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos	0	0
Margen inicial segregado	0	
Margen inicial no segregado	0	0
Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos	0	0
Contribuciones no financiadas al fondo para impagos	0	0

*Datos en miles de euros*



## 8. RATIOS DE LIQUIDEZ (LCR Y NSFR)

### 8.1 Ratio de cobertura de liquidez (LCR)

La ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR por sus siglas en inglés) identifica los activos de alta calidad y liquidez de libre disposición (High Quality and Liquid Assets, HQLA) necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico.

Respecto a los activos de alta calidad y liquidez (HQLA), estos están compuestos en su gran mayoría por activos de nivel 1, principalmente por activos de administraciones centrales (suponen el 93% del colchón de liquidez), regionales o locales, seguidas por el papel que dentro de la ratio desempeñan, como fuente de liquidez, las reservas en bancos centrales que puedan ser retiradas. Por su parte, los valores representativos de deuda de empresas y los activos de renta variable juegan un papel poco relevante. La Entidad no dispone de exposiciones a derivados y posibles peticiones de garantías entre sus activos líquidos de elevada calidad.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2021 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (97,8% de los activos líquidos, de nivel 1). Estos niveles holgados se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla, en la que se presentan los componentes de la ratio LCR en datos mensuales a cierre de cada trimestre de 2021:



EU LIQ 1: Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez	Valor no ponderado total				Valor ponderado total			
	dic-21	sep-21	jun-21	mar-21	dic-21	sep-21	jun-21	mar-21
Trimestre que termina el (31 diciembre 2021)								
<b>ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD</b>								
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					1.832.395	2.064.214	1.762.429	1.645.108
<b>SALIDAS DE EFECTIVO</b>								
Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales:	4.388.229	4.234.243	4.215.613	4.115.127	254.034	244.611	241.815	236.322
Depósitos estables	2.896.937	2.753.234	2.773.709	2.632.429	144.847	137.662	138.685	131.621
Depósitos menos estables	1.083.599	1.058.902	1.020.718	1.034.837	109.187	106.950	103.130	104.700
Financiación mayorista no garantizada	1.035.033	950.476	924.753	779.601	407.764	372.570	362.023	304.630
Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de bancos cooperativos	0	0	0	0	0	0	0	0
Depósitos no operativos (todas las contrapartes)	1.035.033	950.476	924.753	779.601	407.764	372.570	362.023	304.630
Deuda no garantizada	0	0	0	0	0	0	0	0
Financiación mayorista garantizada					0	0	0	0
Requisitos adicionales	393.309	407.726	410.771	407.678	27.404	31.105	28.197	27.516
Salidas relacionadas con la exposición a derivados y otros requisitos de garantías reales	0	3.455	0	0	0	3.455	0	0
Salidas relacionadas con la pérdida de fondos sobre productos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Líneas de crédito y liquidez	393.309	404.271	410.771	407.678	27.404	27.649	28.197	27.516
Otras obligaciones contractuales en materia de financiación	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras obligaciones contingentes en materia de financiación	329.493	312.037	303.675	301.823	16.475	15.602	15.184	15.091
<b>TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO</b>					<b>705.677</b>	<b>663.887</b>	<b>647.219</b>	<b>583.560</b>
<b>ENTRADAS DE EFECTIVO</b>								
Préstamos garantizados (por ejemplo, recompras inversas)	0	0	0	0	0	0	0	0
Entradas de exposiciones completamente realizadas	593.422	209.609	547.857	354.123	207.414	106.400	254.839	142.719
Otras entradas de efectivo	2.292	0	50.838	31.642	2.292	0	50.838	31.642
(Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas en terceros países en los que existan restricciones de transferencia u operaciones en divisas no convertibles)					0	0	0	0
(Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada)					0	0	0	0
<b>TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO</b>	<b>595.715</b>	<b>209.609</b>	<b>598.695</b>	<b>385.766</b>	<b>209.706</b>	<b>106.400</b>	<b>305.676</b>	<b>174.361</b>
Entradas totalmente exentas	0	0	0	0	0	0	0	0
Entradas sujetas al límite máximo del 90%	0	0	0	0	0	0	0	0
Entradas sujetas al límite máximo del 75%	595.715	209.609	598.695	385.766	209.706	106.400	305.676	174.361
<b>VALOR TOTAL AJUSTADO</b>								
COLCHÓN DE LIQUIDEZ					1.832.395	2.064.214	1.762.429	1.645.108
TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO					495.971	557.487	341.543	409.198
<b>RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ</b>					<b>369,46</b>	<b>370,27</b>	<b>516,02</b>	<b>402,03</b>

Datos en miles de euros

En la determinación de los activos de alta calidad y liquidez del LCR, la Entidad cumple con los requisitos establecidos en la definición regulatoria de esta ratio. En particular:

- La mayor parte de la base de activos se corresponde con deuda pública emitida por soberanos con rating elevado, siendo predominantemente deuda pública del Reino de España. El resto de los activos líquidos tienen carácter residual y, debido a su escasa materialidad, la Entidad considera que no es necesario introducir requerimientos específicos de diversificación del resto de activos que forman la base de activos de alta calidad y liquidez del LCR.
- Por otro lado, los activos de alta calidad y liquidez del LCR están bajo el control operativo del Área Financiera y en concreto, del departamento de Tesorería, por lo que en cualquier caso estos activos siempre podrían ser objeto de venta o cesión en repo en un período de 30 días.
- Se excluyen de la base de activos de alta calidad y liquidez del LCR los activos con cargas.

La Entidad no tiene actividad relevante en divisas distintas al euro, por lo que la ratio de cobertura de liquidez sólo se elabora en moneda euro, al ser ésta la única divisa relevante.



Durante los últimos ejercicios, Caja Rural Granada ha mantenido niveles elevados en su ratio de cobertura, resultado de mantener un volumen significativo de activos líquidos de alta calidad. El crecimiento experimentado en las fuentes de financiación ha supuesto un incremento de las carteras de renta fija que mantiene la Entidad.

## **8.2 Ratio de financiación estable neta (NSFR)**

La ratio de financiación estable neta complementa la ratio LCR teniendo como objetivo promover la capacidad de enfrentarse al riesgo de liquidez sobre un horizonte a más largo plazo (1 año). Mediante el cálculo de esta ratio, la Entidad se cerciora de que los activos y elementos fuera de balance a largo plazo se cubren mediante un conjunto variado de instrumentos de financiación estables, tanto en situaciones normales como en situaciones de tensión.

Esta ratio, que promueve la utilización de fuentes de financiación a largo plazo para cubrir los activos de larga duración, tiene establecido un mínimo regulatorio para su cálculo del 100%, que la Entidad cumple holgadamente, tal y como se muestra en la siguiente tabla:



EU LIQ2: Ratio de financiación estable neta (importe en divisas)	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado
	Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses a < 1 año	Un año o más	
<b>Partidas de financiación estable disponible</b>					
Elementos e instrumentos de capital	671.568	0	0	0	671.568
Fondos propios	671.568	0	0	0	671.568
Otros instrumentos de capital		0	0	0	0
Depósitos minoristas		4.135.833	227.066	25.053	4.105.976
Depósitos estables		2.967.546	118.739	9.604	2.941.574
Depósitos menos estables		1.168.287	108.327	15.449	1.164.401
Financiación mayorista:		1.005.674	50.229	1.737.136	2.243.232
Depósitos operativos		0	0	0	0
Otra financiación mayorista		1.005.674	50.229	1.737.136	2.243.232
Pasivos interdependientes		0	0	0	0
Otros pasivos:	0	499.212	0	16.974	16.974
Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta	0				
Todos los demás pasivos e instrumentos de capital no incluidos en las categorías anteriores		499.212	0	16.974	16.974
<b>Total de financiación estable disponible</b>					<b>7.037.749</b>
<b>Partidas de financiación estable requerida</b>					
<b>Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)</b>					<b>69.995</b>
Activos sujetos a cargas con un vencimiento residual de un año o más en un conjunto de cobertura		0	0	0	0
Depósitos mantenidos en otras entidades financieras con fines operativos		431.713	0	0	215.856
Préstamos y valores no dudosos:		579.194	256.814	4.323.107	4.257.826
Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por HQLA de nivel 1 sujetos a un recorte de valoración del 0 %		0	0	0	0
Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por otros activos y préstamos y anticipos a instituciones financieras		88.511	1.160	47.305	56.736
Préstamos no dudosos a clientes empresariales no financieros, préstamos a clientes minoristas y a pequeñas empresas, y préstamos a emisores soberanos y entes del sector público, de los cuales:		353.736	193.057	1.334.411	3.076.866
Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		9.803	13.993	190.572	1.453.305
Hipotecas sobre inmuebles residenciales, de las cuales:		57.823	55.173	1.856.785	0
Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		49.266	47.362	1.461.454	0
Otros préstamos y valores que no estén en situación de impago y no se consideren HQLA, incluidas las acciones negociables en mercados organizados y los productos de financiación comercial en balance		79.124	7.425	1.084.606	1.124.224
Activos interdependientes		0	0	0	0
Otros activos		54.690	0	604.135	606.937
Materias primas negociadas físicamente				0	0
Activos aportados como margen inicial por contratos de derivados y contribuciones a los fondos para impagos de las ECC		0	0	0	0
Activos derivados de la ratio de financiación estable neta		71			71
Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta antes de deducir el margen de variación aportado		54.619			2.731
Todos los demás activos no incluidos en las categorías anteriores		0	0	604.135	604.135
Partidas fuera de balance		695.098	0	0	34.755
<b>Total de financiación estable requerida</b>					<b>5.185.370</b>
<b>Ratio de financiación estable neta (%)</b>					<b>135,72</b>

Datos en miles de euros

Por financiación estable disponible se entiende la proporción de recursos propios y ajenos que se espera sean estables en el plazo de un año. En el caso de Caja Rural Granada se encuentra compuesta en su gran mayoría por depósitos minoristas y bancos centrales. La financiación estable disponible se calcula multiplicando el pasivo y los fondos propios por factores apropiados que reflejen su grado de fiabilidad. Por otro lado, la financiación estable requerida se calcula multiplicando el activo y las exposiciones fuera de balance por factores apropiados que reflejen sus características de liquidez y sus vencimientos residuales durante el periodo de un año, compuesta esta última en su mayor parte por préstamos.



Del mismo modo que para la ratio LCR, la Entidad cuenta con niveles límite establecidos en su Marco de Apetito al Riesgo para la ratio de financiación estable neta, establecidos conforme a su nivel de tolerancia al riesgo, de forma que se asegure en todo momento la financiación de sus actividades con fuentes estables desde una perspectiva estructural.

### 8.3 Concentración de fuentes de financiación

Dentro de las fuentes de financiación, destacan los depósitos minoristas, dado el modelo de negocio de banca minorista que desarrolla la Entidad. Esta financiación se caracteriza por su estabilidad y duración en el tiempo. Así, la financiación minorista supone el 83,2% del pasivo (sin incluir el patrimonio neto), mientras que la financiación mayorista supone el 13,8%.

Asimismo, con el objetivo de diversificar las fuentes de liquidez disponibles, las líneas de actuación establecidas por la Caja actualmente son:

- Elevado índice de captación de depósitos de la clientela minorista, habiéndose mostrado a lo largo del tiempo como una fuente de financiación muy estable.
- Recurso a la financiación a través de programas de titulización de préstamos de PyMes e hipotecarios, bien sea mediante su colocación en el mercado o mediante su retención en el balance para ser utilizados como colateral para obtener financiación en el ECB.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Acceso a la financiación del ECB a través de pólizas de descuento de activos.
- Alta disponibilidad de activos pignorables en líneas de descuento del ECB o con contrapartidas privadas.
- Emisiones de pagarés a corto plazo, así como de cédulas hipotecarias a medio y largo plazo (éstas últimas también en su doble vertiente, emitidas en mercado o retenidas como colateral) y de deuda senior.
- Igualmente está abierta la posibilidad de emitir deuda subordinada.

Finalmente, cabe destacar que para la determinación del nivel umbral límite del MAR de la ratio LCR se ha tenido en cuenta que éste debe servir para alertar a la Entidad de una situación de crisis, garantizando que la misma cuente con un plazo suficiente de reacción y para que, mediante la aplicación de las diferentes medidas disponibles por la Entidad en el Plan de Contingencia de Liquidez, sea capaz de revertir la situación y devolver a la Entidad a unas ratios por encima de este nivel.



## 9. RATIO DE APALANCAMIENTO

Tal y como se define en el Reglamento (UE) n° 575/2013, el riesgo de **apalancamiento excesivo** es el riesgo resultante de la vulnerabilidad de una Entidad debido a un apalancamiento o un apalancamiento contingente que pudiera requerir medidas correctoras imprevistas de su plan de negocio, entre ellas una venta de urgencia de activos capaz de ocasionar pérdidas o ajustes de valoración de los activos restantes.

Con el propósito de acotar este riesgo, el citado texto legal introdujo una ratio regulatoria de apalancamiento de obligado y permanente cumplimiento que se configura como medida complementaria a las ratios de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y contribuyendo a evitar una desestabilización de la economía y del sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización preservan a la Caja de incurrir en un elevado riesgo de apalancamiento, lo que se traduce en unas cifras de apalancamiento que se sitúan holgada y estructuralmente por encima del requerimiento regulatorio existente. Sin perjuicio de ello, ante su relevancia para los supervisores y para el mercado, se ha considerado oportuno formular los objetivos de capital considerando también la ratio de apalancamiento. De este modo, se proyecta y monitoriza el valor de esta ratio en el horizonte del ejercicio de planificación para asegurar que existe una cobertura suficiente en todo momento bajo los diferentes escenarios contemplados.

Para la monitorización del riesgo de apalancamiento excesivo, la Entidad ha introducido como indicador de primer nivel en su marco de apetito al riesgo la ratio de apalancamiento conforme a su definición bajo el Reglamento (UE) n° 575/2013 art. 429-2. De acuerdo con lo establecido en este artículo, la ratio de apalancamiento es calculada como el capital de nivel 1 de la Entidad dividido por la exposición total y se expresa como porcentaje. Su calibración, siempre teniendo en cuenta el mínimo exigido (3%), toma en consideración los siguientes parámetros:

- Estabilidad del capital de la Entidad.
- Nivel y recurrencia de los beneficios.
- Estabilidad del balance, ya que fuertes incrementos pueden ser preocupantes si vienen acompañados de un incremento del apalancamiento por parte de la Entidad.
- Grado de concentración de la Entidad en sus activos, debido a que si la Entidad se encuentra altamente expuesta a una clase de activos en concreto, puede ser más vulnerable a periodos de estrés.

Este indicador se halla plenamente integrado en la gestión de la Entidad, ya que se adapta a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo así como a su planificación financiera y de capital. Sus umbrales se encuentran sujetos a revisión periódica con una frecuencia mínima anual, de manera que se adapte a la estrategia definida en cada momento por la Caja, a las herramientas y modelos disponibles de gestión y a la normativa y expectativas de la autoridad supervisora competente. Lo anterior no evita que, en un momento determinado, la propia Caja decida modificar, sustituir o añadir indicadores de apalancamiento (o sus umbrales asociados) ante la ocurrencia de un evento de cualquier índole que así lo requiera.



La Entidad realiza mensualmente la medición y el control de la ratio de apalancamiento para garantizar que el apalancamiento se mantiene lejos de los niveles que podrían considerarse de riesgo, sin perjudicar la rentabilidad de la inversión. Periódicamente se informa de su evolución a diferentes órganos de gobierno y comités, garantizando de este modo un adecuado control de los niveles de apalancamiento y un seguimiento continuo de los principales indicadores de capital.

La principal y fundamental fuente de financiación de la Entidad son los depósitos minoristas, sin que se haya recurrido a la financiación mayorista para financiar la concesión de préstamos y créditos. El ejercicio de la actividad de banca minorista sin recurrir a la financiación mayorista permite que no existan interrelaciones relevantes entre los desfases de vencimientos y las cargas de los activos, simplificando la gestión del riesgo de apalancamiento excesivo.

Con el objetivo de realizar una adecuada gestión del riesgo de apalancamiento excesivo, la Entidad tiene previsto las siguientes actuaciones ante cambios en la ratio de apalancamiento:

- *Medidas de gestión de capital*, tales como: Ampliación de capital; venta total o parcial de participadas; cese o reducción del reparto de dividendos con el objetivo de reforzar la solvencia de la Entidad; plan estratégico de disminución de costes de explotación con el objetivo de incrementar los márgenes de la Entidad.
- *Medidas de desapalancamiento*, tales como: Desinversiones en activos y/o segmentos de negocio que permita, por un lado, reducir el activo total y, por otro lado, generar caja para incrementar el capital de nivel 1 de la Entidad; venta de la cartera de deuda pública; reducción del ritmo de concesión de créditos.

Finalmente, cabe reiterar que la Caja cuenta, con relación a la solvencia y a la liquidez, con medidas de generación de capital y/o liquidez que podría utilizar en caso de necesidad por incumplimiento de los objetivos fijados. De igual manera, cuenta con una serie de medidas extraordinarias, principalmente desarrolladas en el Plan de Recuperación de la Entidad, que le permitirían corregir situaciones de deterioro extremo de su solvencia. La aplicación de estas medidas estaría reforzada por el continuo seguimiento, tal y como se especifica en el MAR de la Caja, de las métricas de capital y liquidez, que facilitarían la rápida actuación en caso de necesidad.

A continuación, se muestra a 31 de diciembre de 2021 una conciliación entre los estados financieros de la Entidad y la exposición considerada en el cálculo de la ratio de apalancamiento, así como los resultados de la ratio a dicha fecha:



EU LR1: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento	Importe pertinente
Activos totales según los estados financieros publicados	7.254.536
Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación prudencial	0
(Ajuste por exposiciones titulizadas que cumplen los requisitos operativos para el reconocimiento de la transferencia del riesgo)	0
(Ajuste por exención temporal de exposiciones frente a bancos centrales (si procede))	0
(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance con arreglo al marco contable aplicable pero excluidos de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra i), del RRC)	0
Ajuste por compras y ventas convencionales de activos financieros sujetos a contabilización en la fecha de negociación	0
Ajuste por operaciones admisibles de centralización de tesorería	0
Ajuste por instrumentos financieros derivados	6.166
Ajuste por operaciones de financiación de valores	0
Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	336.027
(Ajustes por valoración prudente y provisiones específicas y generales que hayan reducido el capital de nivel 1)	0
(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del RRC)	0
(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del RRC)	0
Otros ajustes	-383.011
<b>Medida de la exposición total</b>	<b>7.213.719</b>

Datos en miles de euros

EU LR2: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
	dic-21	dic-20
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)		
Partidas en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores, pero incluidas las garantías reales)	7.128.784	6.840.208
Garantías reales aportadas en conexión con derivados, cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	0	0
(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	0	0
(Ajuste por valores recibidos en operaciones de financiación de valores reconocidos como activos)	0	0
(Ajustes por riesgo de crédito general de las partidas en balance)	0	0
(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-4.655	0
Total de exposiciones en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)	7.124.129	6.840.208
Exposiciones a derivados		
Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de contraparte (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	0	0
Excepción aplicable a los derivados: contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado	0	0
Importes de las adiciones por exposición futura potencial asociada a las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte	0	0
Excepción aplicable a los derivados: potencial contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado	0	0
Exposición determinada según el método de riesgo original	6.405	0
(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar para el riesgo de crédito de contraparte)	0	0
(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar simplificado)	0	0
(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método de riesgo original)	0	0
Importe nominal efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	0	0
(Compensaciones nominales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	0	0
Total de exposiciones a los derivados de crédito	6.405	0



EU LR2: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
	dic-21	dic-20
<b>Exposiciones a operaciones de financiación de valores</b>		
Activos brutos de operaciones de financiación de valores (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	233.874	0
(Importes netos del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos brutos de operaciones de financiación de valores)	0	42.129
Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos de operaciones de financiación de valores	0	0
Excepción para operaciones de financiación de valores: Exposición al riesgo de contraparte con arreglo al artículo 429 sexies, apartado 5, y al artículo 222 del RRC	0	0
Exposiciones por operaciones como agente	0	0
(Componente ECC excluido de exposiciones por operaciones de financiación de valores compensadas por el cliente)	0	0
<b>Total de exposiciones a operaciones de financiación de valores</b>	<b>233.874</b>	<b>42.129</b>
<b>Otras exposiciones fuera de balance</b>		
Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nominal bruto	779.431	0
(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-443.404	0
(Provisiones generales deducidas para determinar el capital de nivel 1 y provisiones específicas asociadas a exposiciones fuera de balance)	0	0
<b>Exposiciones fuera de balance</b>	<b>336.027</b>	<b>520.925</b>
<b>Exposiciones excluidas</b>		
(Exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del RRC)	-486.716	0
(Exposiciones excluidas con arreglo al artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del RRC (en balance y fuera de balance))	0	-39.923
(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo - Inversiones del sector público)	0	0
(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo - Préstamos promocionales)	0	0
(Excluidas las exposiciones subrogadas en préstamos promocionales de bancos, o unidades, de desarrollo que no sean públicos)	0	0
(Partes garantizadas excluidas de las exposiciones derivadas de créditos a la exportación)	0	0
(Excluidas las garantías reales excedentarias depositadas en agentes tripartitos)	0	0
(Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores prestados por estos u otras entidades de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra o), del RRC)	0	0
(Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores de las entidades designadas de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra p), del RRC)	0	0
(Reducción del valor de exposición de la prefinanciación o de los préstamos intermedios)	0	0
<b>(Total de exposiciones excluidas)</b>	<b>-486.716</b>	<b>-39.923</b>
<b>Capital y medida de la exposición total</b>		
Capital de nivel 1	661.626	0
<b>Medida de la exposición total</b>	<b>7.213.719</b>	<b>7.363.339</b>
<b>Ratio de apalancamiento</b>		
Ratio de apalancamiento (%)	0	0
Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de la exención de las inversiones del sector público y los préstamos promocionales) (%)	0	0
Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas del banco central) (%)	0	0
Requisito reglamentario de ratio de apalancamiento mínimo (%)	0	0
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0	0
De los cuales: integrados por capital de nivel 1 ordinario	0	0
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0	0
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	0	0



EU LR2: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
	dic-21	dic-20
Elección de las disposiciones transitorias y de las exposiciones pertinentes		
Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	0	0
Divulgación de los valores medios		
Media de los valores diarios de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	0	0
Valor al final del trimestre de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	0	0
Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	7.213.719	7.363.339
Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	7.213.719	7.363.339
Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	0	0
Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	0	0

Datos en miles de euros

El desglose de exposiciones dentro de balance se encuentra recogido en la siguiente tabla:

EU LR3: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas)	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas), de las cuales:	6.650.563
Exposiciones de la cartera de negociación	0
Exposiciones de la cartera de inversión, de las cuales:	6.650.563
Bonos garantizados	0
Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	2.252.773
Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	11.686
Entidades	233.021
Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	1.792.251
Exposiciones minoristas	1.007.558
Empresas	873.953
Exposiciones en situación de impago	67.522
Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	411.800

Datos en miles de euros



A 31 de diciembre de 2021, la Entidad presentó una ratio de apalancamiento (*phase-in*) de 9,31%, siendo 84 p.b. superior al año anterior, presentando el siguiente detalle:

	31 de diciembre 2021	31 de diciembre 2020
<b>Tier 1</b>	671.568	622.595
<b>Exposición total</b>	7.213.719	7.355.097
<b>Ratio</b>	9,31	8,46

*Datos en miles de euros*

Los principales cambios en la ratio de apalancamiento vienen explicados por:

- Por el lado del numerador (Tier 1), el incremento se produce fundamentalmente por la capitalización de los resultados generados en el ejercicio anterior.
- Por lo que respecta al denominador (exposición total), el crecimiento en la financiación minorista que, junto con el recurso a la financiación a largo plazo del ECB, ha permitido incrementar la inversión crediticia, así como la cartera de renta fija, generándose un incremento neto del superávit de liquidez, si bien, el nivel de exposición total disminuye por el efecto reductor de las exposiciones de sistemas institucionales de protección excluidas conforme al artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del RRC (0251).

Así, el incremento del Tier 1 y la reducción de la exposición provocan el crecimiento de la ratio respecto al año anterior, manteniéndose ésta muy por encima del requerimiento regulatorio vigente (3%).



## 10. ACTIVOS CON CARGAS Y SIN CARGAS

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la Entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada. De este modo, los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignoralados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones con transferencia del riesgo) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance; por su parte, los activos sin cargas son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

La Entidad, tomando en consideración su modelo de negocio y estructura de financiación, persigue los siguientes **objetivos** en la gestión del riesgo de “asset encumbrance”:

- Mantener en todo momento un nivel de activos colateralizados prudente, que no genere dudas sobre una posible subordinación de los acreedores no garantizados y que permita acceder en todo momento a fuentes de financiación garantizadas y no garantizadas.
- Gestionar las masas de colaterales utilizadas y disponibles con el fin de optimizar el nivel de gravamen de activos de la Entidad y minimizando el coste de financiación.

De conformidad con las recomendaciones de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), la Entidad ha implementado políticas, procedimientos y controles que aseguran que los riesgos asociados a la gestión de garantías y el gravamen de activos (“asset encumbrance”) están adecuadamente identificados, controlados y gestionados. Para ello, ha definido un **marco general de vigilancia** que proporciona periódicamente información a la Alta Dirección y al Consejo Rector acerca de aspectos tales como:

- El nivel, la evolución y los tipos de gravamen de activos junto a las correspondientes fuentes de gravamen.
- La cuantía, la evolución y la calidad crediticia de los activos con y sin cargas, distinguiendo en este último caso los disponibles para gravamen.
- El gravamen contingente bajo los escenarios definidos regulatoriamente (Reglamento de Ejecución nº 2015/79 de la UE, de 18 de diciembre de 2014).

Un balance con un nivel excesivo de activos comprometidos u otorgados en garantía podría exponer a la Entidad a tensiones elevadas de liquidez, muy especialmente en caso de reducción del valor de mercado de dichos activos. Además, podría llegar a impactar en la capacidad de acceso al mercado y en el coste de financiación de instrumentos no garantizados, generando, entre otros, los siguientes **riesgos**:

- La subordinación estructural de los pasivos no colateralizados (incluyendo los depositantes y los acreedores de deuda senior).
- Mayores dificultades para atender los compromisos de aportar colateral (colateralización de cédulas, pasivos por derivados, márgenes en operaciones de repos, etc.) en el caso de que la Entidad experimente una situación de estrés.



- Limitaciones, por la menor disponibilidad de colaterales, en la ejecución de medidas específicas en el caso de que se active el Plan de Contingencia de Liquidez o el Plan de Recuperación de la Entidad.

Para la divulgación de los datos de “asset encumbrance” en el presente Informe de Relevancia Prudencial, se utilizan los datos bajo el perímetro de consolidación a efectos prudenciales, no existiendo diferencias con el ámbito de aplicación de los requisitos de liquidez ni con el marco contable aplicado.

A continuación, se detallan los activos que garantizan determinadas operaciones de financiación y aquellos que se encuentran libres de cargas con valores a diciembre de 2021:

EU AE1: Activos con cargas y sin cargas	Importe en libros de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Importe en libros de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles
<b>Activos de la entidad declarante</b>	<b>1.454.692</b>	<b>302.227</b>			<b>5.799.844</b>	<b>1.734.894</b>		
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	141.758	27.383	141.758	27.383
Valores representativos de deuda	362.753	302.227	363.052	302.525	1.868.946	1.707.511	1.878.313	1.715.632
De los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0	0	0	0	0
De los cuales: titulizaciones	0	0	0	0	2.539	0	2.539	0
De los cuales: emitidos por administraciones públicas	233.844	233.844	234.143	234.143	1.640.271	1.640.271	1.648.393	1.648.393
De los cuales: emitidos por sociedades financieras	98.552	42.649	98.552	42.649	206.335	46.373	195.309	46.372
De los cuales: emitidos por sociedades no financieras	30.357	25.733	30.357	25.733	22.340	20.868	34.611	20.867
Otros activos	1.091.939	0			3.789.140	0		

Datos en miles de euros

EU AE2: Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios	Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas		Sin cargas	
		De los cuales: EHQLA y HQLA Hipotéticamente admisibles	Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas	
				De los cuales: EHQLA y HQLA
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	0	0	0	0
Préstamos a la vista	0	0	0	0
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0
Valores representativos de deuda	0	0	0	0
De los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0
De los cuales: titulizaciones	0	0	0	0
De los cuales: emitidos por administraciones públicas	0	0	0	0
De los cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0	0	0
De los cuales: emitidos por sociedades no financieras	0	0	0	0
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	0	0	0	0
Otras garantías reales recibidas	0	0	0	0
Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de titulizaciones o bonos garantizados propios	0	0	0	0
Titulizaciones y bonos garantizados propios emitidos y aún no pignorados			0	0
<b>TOTAL DE GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA PROPIOS EMITIDOS</b>	<b>1.454.692</b>	<b>302.227</b>		

Datos en miles de euros



La Entidad no tiene identificadas operaciones sobre activos que supongan un tratamiento diferente en lo que se refiere a su pignoración o transferencia y la consideración de que recaigan cargas sobre ellos. Todos los activos pignoralos están considerados como activos con cargas en los términos previstos para la medición de los activos con cargas.

A continuación, se muestra una tabla con la ratio de activos colateralizados (“asset encumbrance”) a diciembre 2021 y los valores de media de 2021 calculados sobre datos trimestrales:

	Dic-21	Promedio
Activos y colateral recibido comprometido	1.454.692	1.610.580
Total activos + total activos recibidos	7.254.536	7.228.764
<b>Ratio asset encumbrance</b>	<b>20,05%</b>	<b>22,28%</b>

*Datos en miles de euros*

Para una adecuada monitorización del riesgo de “asset encumbrance”, la Entidad ha introducido esta ratio como indicador de segundo nivel en su marco de apetito al riesgo.

Dado el modelo de negocio y la estructura de financiación de la Entidad, a continuación se describen las principales fuentes que pueden conformar el riesgo de “asset encumbrance” para la Entidad:

- Emisión de covered bonds, particularmente cédulas hipotecarias. La Entidad cuenta con una emisión retenida de 600 millones de euros de importe nominal.
- Emisión de titulizaciones.
- Participación en las operaciones de política monetaria del ECB.
- Financiación a corto plazo a través de repos, reverse repo o préstamos de valores.
- Gestión del colateral en posiciones con derivados OTC.

En el caso de que el valor nominal del colateral sea superior al de la deuda que garantiza, nos encontramos ante una situación de sobrecolateralización. Si bien es una situación idónea para los inversores, supone que la Entidad tenga un mayor nivel de asset encumbrance.

A continuación, se recoge la relación entre los pasivos garantizados y los activos que los garantizan con valores a diciembre 2021:

EU AE3: Fuentes de cargas	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y titulizaciones con cargas
Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	920.887	1.454.692

*Datos en miles de euros*

Las sobregarantías que presenta la Entidad son debidas principalmente a:

- Financiación con emisiones de cédulas hipotecarias, donde para cada cédula hipotecaria emitida es necesario mantener un saldo del 125% en activos que lo respalden.



- Financiación del ECB utilizando como garantías principales instrumentos de deuda. En este caso la sobregarantía se debe a los recortes de valoración que aplica el ECB u otras contrapartidas a las que se acuda para la obtención de financiación colateralizada (cámaras de contrapartida central, v. gr.).

La Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de tensión. Se encuentran recogidos y actualizados de forma permanente en el plan de contingencia de liquidez de la Entidad, el cual incluye también otra serie de activos liquidables o con capacidad para ser utilizados como colateral, además de las medidas comerciales que la Entidad podría ejecutar para mejorar su posición. La calidad, liquidez y capacidad de pignoración de todos estos activos es contrastada con regularidad y sometida a pruebas de estrés.

Por otro lado, a pesar de estar libres de cargas, los siguientes activos no son considerados por la Entidad como disponibles para cargas por no ser susceptibles para tal fin:

- Derivados.
- Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.
- Activos intangibles.
- Activos por impuestos diferidos.

Los mencionados activos suponen una parte poco significativa del total de activos libres de cargas de la Entidad (<5%).

Asimismo, la Entidad tiene como política no considerar como susceptibles de carga los activos no corrientes mantenidos para la venta, en tanto que, si bien jurídicamente podrían ser objeto de carga, esto dificultaría el objetivo esencial de la Entidad de proceder a la venta de los mismos.

La Entidad cuenta con cédulas hipotecarias retenidas por importe de 600 millones de euros nominales, las cuales por su definición presentan la garantía de la cartera de préstamos hipotecarios no titulizados de la Entidad. A partir de 2022, según lo establecido por el Real Decreto-ley 24/2021 de 2 de noviembre, estarán respaldadas por el conjunto de cobertura definido en el artículo 2 de la mencionada norma (conjunto de activos claramente definidos que garantizan las obligaciones de pago vinculadas a un programa de bonos garantizados y que están segregados de otros activos mantenidos por la entidad emisora). La totalidad de la emisión fue suscrita por la Caja con objeto de que sirvan como colateral en las operaciones de financiación ante el ECB.



## 11. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)

### 11.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- **Riesgos ambientales:**
  - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
  - Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.
- **Riesgos sociales** derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- **Riesgos de gobernanza**, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una hoja de ruta “Plan Director de Sostenibilidad” que, junto con la Política General de Sostenibilidad, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. Ambos documentos fueron aprobados y son objeto de actualización por el Consejo Rector de la Entidad.

El enfoque de la Entidad para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- **Responsabilidad:** desde la Caja se ha identificado la responsabilidad compartida en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados deben ser conscientes de la importancia



del riesgo y recibir la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.

- **Participación de la Alta Dirección de la Caja**, la cual actúa como modelo de referencia en lo que se refiere a la consideración y a la gestión de los riesgos ASG. Para ello promueve la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios al respecto. Tiene la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la Entidad.
- **Rentabilidad junto con sostenibilidad**: la rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la Entidad, se promueve la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.
- **Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación**: los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes integran y consideran los riesgos ASG como parte esencial, procediendo a la evaluación de los riesgos de sostenibilidad y de su impacto en las operaciones y clientes financiados mediante la utilización de métricas e indicadores apropiados.
- **Adecuación de la metodología y de las métricas**: en línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativo, así como de acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la Entidad evalúa, implementa y, en su caso, adapta las métricas y metodologías de aplicación con la periodicidad suficiente que permita gestionar adecuadamente los criterios y riesgos ASG.
- **Principio de proporcionalidad**: los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros se asignan atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación.
- **Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio**: las funciones de control y gestión de riesgos ASG realizan sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.
- **Transversalidad**: los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- **Enfoque integral de riesgos**: los riesgos ASG se consideran y gestionan de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operacional y el resto de riesgos relevantes.
- **Transparencia**: sobre la base de una información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG se hallan sujetos a comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG contempla todas las partes interesadas relevantes.
- **Ejemplaridad**: se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Caja.



## 11.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión

Dentro del marco general de actuación que la Caja está desarrollando para afrontar los requerimientos regulatorios de las Finanzas Sostenibles y adoptar las prácticas del sector financiero en cuestiones no reguladas que considere apropiadas, la Entidad dispone del Comité de Sostenibilidad el cual tiene como mandato genérico impulsar la Política General de Sostenibilidad y monitorizar la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad.

Las atribuciones del Comité de Sostenibilidad son las siguientes:

1. Actuar como órgano de consenso en aquellas materias que, por su transversalidad y relevancia, así lo requieran.
2. Asignar a los responsables de las distintas áreas implicadas en la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad las actividades que deban desarrollar en los plazos establecidos.
3. Promover la alineación y, cuando se estime, la adhesión a principios internacionales de sostenibilidad, incluyendo los de divulgación o emisión de productos “verdes”.
4. Promover la creación de la gobernanza de sostenibilidad en el seno del Consejo Rector.
5. Promover la integración de la sostenibilidad en el Comité de Productos y en el Comité de Riesgos.
6. Promover la actualización de la estrategia comercial, los objetivos comerciales y la planificación financiera en función de los riesgos y oportunidades derivados de la consideración de factores ASG.
7. Colaborar con el resto de áreas como participante secundario en la ejecución del Plan.
8. Promover e impulsar el posicionamiento estratégico de la Caja y su compromiso con los aspectos ASG, colaborando en la definición del modelo “aspiracional” de negocio resultante de dicho posicionamiento estratégico bajo el estricto cumplimiento de la regulación.

Adicionalmente, de acuerdo con su nivel de actividad el Comité podrá delegar parte de sus atribuciones a una Comisión Permanente de Sostenibilidad, que informará siempre de las decisiones adoptadas en la reunión siguiente del Comité.

Asimismo, para articular toda la actividad la Entidad dispone de una Oficina de Sostenibilidad, entendida como una “oficina de gestión de proyectos”, un departamento dentro de la organización que tiene encomendada la misión de coordinar, centralizar e impulsar la dirección y/o gestión del proyecto estratégico de la Entidad plasmado en el Plan Director.

Más allá de las cuestiones específicas del Comité de Sostenibilidad, en el ámbito de control de los riesgos ASG todas las áreas de la Caja tienen mandato para monitorizar, en lo que les pueda afectar, los riesgos ASG. De modo específico la Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial y la probabilidad de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada posteriormente por el Consejo Rector.



Por lo que respecta a la relación de los riesgos de sostenibilidad con los riesgos relevantes que afectan a la Caja, cabe destacar lo siguiente:

- **Riesgo de mercado:** el impacto de los riesgos ASG sobre el riesgo de mercado no es material, pues la cartera de negociación se encuentra compuesta básicamente por deuda pública. Sin perjuicio de ello, la Entidad ha identificado la necesidad de integrar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de mercado y lleva a cabo dicha integración a través de informes procedentes de un aplicativo de un proveedor externo especializado en calificación de sostenibilidad de instrumentos financieros.

De esta manera, la Entidad puede evaluar ágil y específicamente a sus contrapartidas en lo relativo a su clasificación y características ASG. A su vez, permite monitorizar y evaluar posibles impactos en la cartera e integrar los informes y criterios específicos de la Caja en el esquema de trabajo del aplicativo.

- **Riesgo de crédito:** la Entidad ha concluido que en el corto plazo los riesgos ASG no pueden suponer un deterioro significativo de su calidad crediticia, si bien se observa la necesidad de incluir y considerar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de crédito por su potencial impacto a largo plazo. En este sentido, la Entidad está trabajando en un plan de acción que permita reforzar la consideración de los criterios y riesgos ASG en los procesos afectados que forman parte de la gestión del riesgo de crédito: concesión, “pricing”, colaterales, seguimiento y reporting.
- **Riesgo de liquidez:** el impacto de los riesgos ASG en el ámbito de los riesgos de liquidez se ha evaluado como mínimo debido a la naturaleza de la operativa de la Entidad. En cualquier caso, se están estudiando medidas que permitan integrar dichos riesgos en el ámbito de liquidez de la Entidad.
- **Riesgo operacional:** la Caja considera los riesgos ASG en el diseño e implantación de los planes de contingencia y continuidad, que son revisados y aprobados con periodicidad anual por el Consejo Rector. Estos planes de contingencia y continuidad establecen y asignan funciones, responsabilidades y delegaciones a todas las direcciones y áreas implicadas y afectadas de la Entidad, detallando los correspondientes mecanismos de activación.

Con carácter adicional a los mecanismos de control y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política General de Sostenibilidad, la entidad ha suscrito un acuerdo con un experto tasador independiente para obtener (o simular en caso de no estar disponibles) los certificados de eficiencia energética de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo juntos con los riesgos físicos asociados a los mismos.



## 12. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con motivo de la situación de crisis económica generada por la pandemia del Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio (comúnmente conocido como “Quick Fix”), algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa. Estas medidas incluyen:

- Ampliación del régimen transitorio para el cómputo a efectos de solvencia de los incrementos de provisiones generados por la primera aplicación de la IFRS 9.
- Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados activos financieros (Deuda Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en “Otro resultado global acumulado”.

De las citadas medidas, a 31 de diciembre de 2021, la Entidad ha aplicado régimen transitorio para el cómputo a efectos de solvencia de los incrementos de provisiones generados por la primera aplicación de la IFRS 9.

Según requieren las directrices EBA/GL/2020/12, por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01, las entidades deberán divulgar conforme a la siguiente tabla los importes de fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento que tendrían si no hubieran aplicado los ajustes a las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en otro resultado global, así como los ajustes de IFRS 9, recogidos en los artículos 468 y 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 respectivamente.

En 2021, la Entidad decidió revertir su decisión inicial de no acogerse al ajuste transitorio derivado de la aplicación de la normativa NIIF 9 previsto en el artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013. Por tanto, a partir de la declaración de recursos propios de marzo de 2021, se ha empezado a calcular los requerimientos de capital aplicando el régimen transitorio previsto para la primera aplicación de la NIIF 9. La tabla muestra el impacto del mismo en las principales ratios:



Capital disponible (importes)	31/12/2021	30/06/2021	31/12/2020
Capital CET1	671.568	637.489	622.595
Capital CET1 si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	661.626	631.533	Medida no aplicada
Capital CET1 si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global) de conformidad con el artículo 468 del RRC	Medida no aplicada	Medida no aplicada	Medida no aplicada
Capital de nivel 1 (T1)	0	0	0
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	0	0	0
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	Medida no aplicada	Medida no aplicada	Medida no aplicada
Capital total	671.568	637.489	622.595
Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	661.626	631.533	Medida no aplicada
Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	Medida no aplicada	Medida no aplicada	Medida no aplicada
<b>Activos ponderados por riesgo (importes)</b>			
Total de activos ponderados por riesgo	3.016.936	3.009.772	2.951.930
Total de activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	3.016.312	3.009.294	Medida no aplicada
<b>Ratio de capital</b>			
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	22,26%	21,18%	21,09%
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	21,93%	20,98%	Medida no aplicada
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	Medida no aplicada	Medida no aplicada	Medida no aplicada
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	0	0	0
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	0	0	0
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	Medida no aplicada	Medida no aplicada	Medida no aplicada
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	22,26%	21,18%	21,09%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	21,93%	20,98%	Medida no aplicada
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	Medida no aplicada	Medida no aplicada	Medida no aplicada
<b>Ratio de apalancamiento</b>			
Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	7.213.719	7.363.339	7.355.097
Ratio de apalancamiento	9,31%	8,60%	8,46%
Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	9,18%	8,51%	Medida no aplicada
Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	Medida no aplicada	Medida no aplicada	Medida no aplicada

Datos en miles de euros

Los elementos clave de las disposiciones ECL transitorias de la NIIF 9 que aplican a la Entidad son los siguientes:

- Se añade al CET 1 de la Entidad cualquier incremento en las nuevas provisiones esperadas por riesgo de crédito en los activos financieros sin deterioro crediticio reconocidas entre 2020-2021.
- Si bien el calendario previsto inicialmente para la disposición transitoria de la NIIF 9 terminaba en 2019, se prorroga hasta 2022 para mitigar el impacto del COVID en la solvencia de las entidades que aplican NIIF 9.



- La Entidad aplica la nueva fórmula de cálculo de la NIIF 9 para el método estándar introducida por el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio.

La Entidad ha ejercido la opción prevista en el apartado 7 bis, párrafo segundo, del artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 aplicando una ponderación del 100% al importe  $AB_{SA}$  para el cálculo del régimen transitorio previsto para el impacto de la primera aplicación de la NIIF 9.